

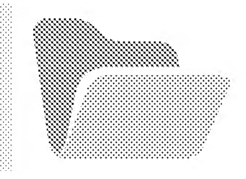
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 30.020 - Montevideo, martes 4 de setiembre de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30 y 31 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 436/018

Modifícase la Resolución 352/018, que designó Ministro interino de Salud Pública.

(4.433)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República Nº 352/018 de fecha 02 de julio de 2018, por la que se designó Ministro interino de Salud Pública, los días 4 al 6 de julio y 27 al 31 de agosto de 2018, al señor Subsecretario, Dr. Jorge Quian;

RESULTANDO: **I)** que el señor Subsecretario se encontrará en misión oficial entre los días 29 de agosto y el 1º de setiembre del corriente año;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto modificar el numeral 2º de la citada resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifíquese el numeral 2º de la resolución de la Presidencia de la República Nº 352/018, de fecha 02 de julio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"2º.-**Desígnese Ministro interino de Salud Pública, los días 27 y 28 de agosto de 2018 inclusive, al señor Subsecretario de dicha Cartera, Dr. Jorge Quian."

2º.- Desígnese Ministra interina de Salud Pública, entre los días 29 al 31 de agosto de 2018 inclusive, a la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 437/018

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

(4.434)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país el día 29 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 29 de agosto de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Pablo Ferreri.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Resolución 428/018

Reitérase el gasto dispuesto por las Resoluciones que se determinan.

(4.425)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: La Licitación Pública Internacional número 230/S.I.E./17 del Comando General del Ejército.

RESULTANDO: I) que por las Resoluciones número 440/AMP/DAE/18 de 17 de abril de 2018 y su modificativa número 727/MOD/DAE/18 de 14 de junio de 2018, se amplió la adjudicación de la referida licitación a las empresas FRANCISCO DANIEL GONZALEZ BIANCHI (MONTECUIR), TECONALLI S.A. y MARCOS NAHOUM S.A.

II) que la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el gasto, en virtud que el mismo "arrastra el vicio del procedimiento que lo originó", el cual fue observado por "incumplimiento del artículo 48 lit c del TOCAF".

CONSIDERANDO: que la presente ampliación es necesaria a los efectos de la fabricación de botas cortas a ser distribuidas al personal de Ejército Nacional, cuyo calzado se encuentra al fin de la vida útil.

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos 377/998 de 22 de diciembre de 1998, 501/009 de 28 de octubre de 2009 y 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012) y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Reiterar el gasto dispuesto por las Resoluciones número 440/AMP/DAE/18 de 17 de abril de 2018 y su modificativa número 727/MOD/DAE/18 de 14 de junio de 2018 del Departamento Financiero Contable del Ejército, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

4

Resolución S/n

Modifícase la Resolución de la Dirección Nacional de Catastro de fecha 31 de mayo de 2018, relativa a la anulación del acto administrativo de inscripción del plano de fraccionamiento del padrón 8291, levantado por el Ing. Agrim. Manuel Duarte Morales, y registrado en la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo.

(4.445*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Exp. No. 329/2017.

Montevideo, 8 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO: I) la resolución dictada por esta Dirección con fecha 31 de mayo de 2018, por la que se resuelve la anulación del acto administrativo de inscripción del plano de fraccionamiento del padrón Nº 8291, levantado por el Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, registrado en la Oficina Delgada de Catastro de Cerro Largo.

II) que se padeció error en el numeral II del considerando así como en el numeral 1 de la parte resolutiva, al digitar el número de registro del plano relacionado haciendo referencia como número de registro "12.786" cuando debió ser "12.876", por lo que corresponde rectificar la citada resolución;

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE

1- Modifíquese el numeral II del CONSIDERANDO y el numeral 1 del RESUELVE de la resolución de esta Dirección de fecha 31 de mayo de 2018, en cuanto a donde dice "No. 12.786" debe decir "No. 12.876", correspondiente a la inscripción de fecha 9/10/2013, del plano de fraccionamiento del padrón Nº 8291, levantado por el Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales.-
2- Notifíquese al Instituto Nacional de Colonización y al Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales.
3- Publíquese la presente en el Diario Oficial.
4- Tome conocimiento Departamento de Cotejo y Registro de Planos, quien tendrá a su cargo la comunicación al Archivo Gráfico del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de dar cumplimiento con la presente resolución.
5- Tomen conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Cerro Largo, quien tendrá a su cargo la comunicación a la Intendencia de Cerro Largo y al Registro de la Propiedad Inmueble de Cerro Largo.-
6- Tomen conocimiento, Área Planificación y Desarrollo, División de Cartografía, y Subdirección General.
7- Déjese constancia de lo actuado y cumplido, vuelvan las actuaciones a la Dirección General

Ec. Sylvia Amado Aparicio, Directora Nacional de la Dirección Nacional de Catastro.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

5

Decreto 267/018

Apruébase el "Glosario MERCOSUR de Terminología de Semillas", aprobado por Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/17, y derógase el Decreto 286/002.

(4.420*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; por el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 21/17 de julio de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se aprueba el "Glosario MERCOSUR de Terminología de Semillas" (Derogación de las Resoluciones GMC Nº 70/98 y 71/99);

CONSIDERANDO: I) la aprobación de la referida Resolución, facilitará el comercio de semillas entre los Estados Partes del MERCOSUR;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/17 de julio de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el "Glosario MERCOSUR de Terminología de Semillas", aprobado por resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/17 de julio de 2017, que consta en el Anexo adjunto al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto Nº 286/02, de 25 de julio del 2002.

Artículo 3º.- Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; ARIEL BERGAMINO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/17

GLOSARIO MERCOSUR DE TERMINOLOGÍA DE SEMILLAS (DEROGACIÓN DE LAS RES. GMC Nº 70/98 y 71/99)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 70/98 y 71/99 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el Glosario MERCOSUR de

Terminología de Semillas para facilitar el comercio de semillas entre los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Glosario MERCOSUR de Terminología de Semillas", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar las Resoluciones GMC Nº 70/98 y 71/99.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/XII/2017.

XLVIII GMC EXT. - Mendoza, 19/VII/17.

ANEXO

GLOSARIO MERCOSUR DE TERMINOLOGÍA DE SEMILLAS

1- ÁMBITO

El presente Glosario de Terminología de Semillas se aplica en el ámbito del MERCOSUR en las etapas de obtención, producción, certificación y comercialización de semillas.

2- REFERENCIAS

- Ley de Protección de Cultivares Nº 9456/97. Decreto Nº 2366/97 - BRASIL.
- Ley de Semillas Nº 10711/2003. Decreto Nº 5153/2004 - BRASIL.
- Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas Nº 20.247/73. Decreto Reglamentario Nº 2183/91 - ARGENTINA.
- Ley de Semillas y Protección de Cultivares Nº 385/94. Decreto Reglamentario Nº 7797/2000 - PARAGUAY.
- Ley de Semillas Nº 16.811/97 y su modificatoria Ley Nº 18.467/2009 - Decreto Reglamentario Nº 438/004 y sus modificaciones por Decretos Nº 140/008 y 219/010 - URUGUAY.
- Asociación Internacional de Análisis de Semillas - ISTA.
- Comité Regional de Sanidad Vegetal (COSAVE) - Actas.
- Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV) Acta 1978.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- FAO, 1995: Revisado CIPF 1997: NIMF 2 /2007 y NIMF 5 (Producido por la Secretaría de la CIPF adoptado en el 2015; publicado en el 2015).
- Normas ISO 8402; ISO 65 y Guía ISO/CEI 2.

3- DESCRIPCIÓN

El presente Glosario armoniza los términos utilizados en la obtención, producción, certificación, protección, comercialización y calidad de semillas entre los Estados Partes.

4- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACREDITACIÓN: autorización y habilitación a una entidad o persona debidamente auditada la cual, mediante un proceso de calificación, ha sido encontrada apta para cumplir determinadas normas y tareas.

AISLAMIENTO: Separación mínima en tiempo, espacio y/o física, que debe existir entre los bloques/lotes/campos de producción o con cualquier otro bloque/lote/campo/planta que puedan afectar la pureza varietal y/o condición fitosanitaria de los materiales.

ALMACENAMIENTO: Proceso de conservación de semillas bajo condiciones adecuadas que no modifiquen sus características y/o cualidades.

ALOGAMIA: Fenómeno que consiste en la polinización de una flor por medio del polen de otra flor.

ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS: Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él.

ANÁLISIS DE SEMILLAS: Conjunto de técnicas utilizadas en laboratorio para determinar la calidad de una muestra de semillas.

ÁREA: Un país o parte de un país, o la totalidad o parte de varios países definidos oficialmente.

ASPECTOS FÍSICOS: Conjunto de atributos físicos que afectan directamente la productividad de los cultivos.

ASPECTOS FISIOLÓGICOS: Conjunto de atributos fisiológicos que afectan directamente la productividad de los cultivos.

ATRIBUTOS: Características y condiciones de un producto que sumados definen la calidad del mismo.

ARTÍCULO REGLAMENTADO: Cualquier planta, producto vegetal, lugar de almacenamiento, lugar de empacado, medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas, sujeto a medidas fitosanitarias, especialmente cuando se involucra el transporte internacional.

AUDITORÍA: Verificación y control de las entidades y personas acreditadas, para la ejecución de determinadas normas y tareas.

AUTOGAMIA: Fenómeno que consiste en la polinización de una flor por medio de su propio polen.

BIOTECNOLOGÍA: Toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

BIOTECNOLOGÍA MODERNA: La aplicación de:

a) Técnicas de ácido nucleico in vitro incluyendo ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante e inyección directa de ácido nucleico en células u organelas; o

b) Fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no sean técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional.

BLOQUE/LOTE/CAMPO DE PRODUCCIÓN: Parcela con límites definidos donde se cultiva un conjunto de plantas originadas por multiplicación de Material Inicial y mantenidas en condiciones fitosanitarias y de aislamiento tales que permiten garantizar las condiciones fitosanitarias y la identidad genética.

CALIDAD DE SEMILLA: Conjunto de atributos inherentes a la semilla que permitan definir la identidad genética y el estado físico, fisiológico y fitosanitario de las mismas.

CATEGORÍA: clasificación dentro de una clase de semilla teniendo en cuenta el origen genético, la calidad y el número de generaciones cuando correspondiere.

CLASE: Agrupamiento de categorías de semillas, dentro de un sistema de producción previamente definido.

CERTIFICACIÓN: Procedimiento mediante el cual un organismo da una garantía por escrito de que un producto, un proceso o un servicio está conforme a los requisitos especificados.

CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA: Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un Certificado Fitosanitario.

CERTIFICADO FITOSANITARIO: documento oficial en papel o su equivalente electrónico oficial, acorde con los modelos de certificados de la CIPF, el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación.

CIPF: Convención Internacional para la Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada.

CLON: Conjunto de individuos procedentes de otro, originado por alguno de los procedimientos de multiplicación asexual o agámica sin reducción cromosómica.

COMERCIANTE: Persona física o jurídica de derecho público o privado que ejerce el comercio de semillas.

CONDICIÓN FITOSANITARIA: Nivel en que las plagas reglamentadas se presentan en un individuo o conjunto de individuos o condiciones sobre las cuales fueron producidas.

CREACIÓN FITOGENÉTICA: Todo cultivar/variedad, cualquiera sea su naturaleza genética, obtenida por creación, descubrimiento y aplicación de conocimientos científicos de mejoramiento de las plantas.

CULTIVAR/VARIEDAD: Conjunto de plantas cultivadas definida por una serie de caracteres, que se distinguen de las demás de su especie por cualquier característica y que al reproducirse sexuada o asexuadamente mantienen sus características propias.

CULTIVAR/VARIEDAD ESENCIALMENTE DERIVADO: Se considerará que un cultivar/variedad es esencialmente derivado de otro cultivar/variedad, denominado posteriormente cultivar/variedad inicial, si se deriva principalmente de un cultivar/variedad inicial y conserva al mismo tiempo las expresiones de los caracteres esenciales que resulten de los genotipos o de la combinación de genotipos del cultivar/variedad inicial; se distingue claramente del cultivar/variedad inicial y salvo por las diferencias resultantes de la derivación, concuerda con el cultivar/variedad inicial en la expresión de los caracteres esenciales resultantes del genotipo o de la combinación de sus genotipos.

DIFERENCIABILIDAD o DISTINGUIBILIDAD: Condición por la cual un cultivar/variedad puede distinguirse claramente por medio de una o más características de cualquier otra y que sea susceptible de ser descripta y reconocida con precisión.

DERECHOS DE OBTENTOR/CREADOR: Derecho concedido al obtentor/creador a someter a su autorización previa, la producción con fines comerciales, la oferta a la venta y la comercialización de su material de reproducción protegido.

ENTIDAD CERTIFICADORA: La responsable de conducir un proceso de certificación.

ESPECIE: Unidad sistemática de las clasificaciones por categorías taxonómicas. Jerarquía comprendida entre el género o subgénero y el cultivar/variedad o subespecie.

ESTABILIDAD: Condición de un cultivar/variedad de mantener estables sus caracteres esenciales hereditarios más relevantes, conforme a su definición, después de reproducciones o multiplicaciones sucesivas o, cuando el obtentor haya definido un ciclo particular de reproducciones o multiplicaciones al final de cada ciclo.

ESTÁNDAR: Documento establecido por consenso y aprobado por una organización reconocida, que establece, para un uso común y repetido, reglas, procedimientos o características para las actividades o sus resultados, con el propósito de alcanzar un grado mínimo o máximo aceptable de los parámetros establecidos.

GÉNERO: Unidad sistemática de las clasificaciones por categorías taxonómicas. Jerarquía comprendida entre familia o subfamilia y una especie o subgénero.

HÍBRIDO: Resultado de uno o más cruzamientos realizados en condiciones controladas entre progenitores de constitución genética distinta y estable y de pureza varietal definida.

HOMOGENEIDAD: Condición de un cultivar/variedad de ser suficientemente uniforme en sus caracteres esenciales, teniendo en cuenta las variaciones previsibles según su forma de multiplicación o propagación.

IDENTIDAD GENÉTICA: Conjunto de caracteres genotípicos y fenotípicos de un cultivar/variedad que lo diferencia de otros.

INSPECCIÓN: Examen oficial para determinar el cumplimiento de lo establecido en un Estándar.

LOTE DE SEMILLAS: Una cantidad específica de semillas que contiene componentes homogéneos y que está debidamente identificada.

MATERIAL CERTIFICADO: Material vegetal producido dentro de un Sistema de Certificación y que cumple con los requisitos establecidos en un Estándar.

MATERIAL INICIAL: Estructura vegetal de origen conocido y que ha cumplido con las condiciones de calidad establecidas como base para el inicio de un sistema de producción de semillas.

MATERIAL DE PROPAGACIÓN VEGETATIVA: Todo órgano vegetal o partes de estos que se destinen a la multiplicación asexuada de los vegetales.

MEDIDA FITOSANITARIA: Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o la dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

MUESTRA: Porción representativa de un lote de semillas obtenida por un método de muestreo prescripto, suficientemente homogénea y correctamente identificada.

NIVEL PROVISIONAL DE TOLERANCIA (NPT): Nivel de tolerancia diferente de un Estándar vigente, establecido por consenso, en forma transitoria y durante un plazo definido hasta que se genere y compruebe la evidencia científica necesaria.

NOVEDAD: Requisito de que un cultivar/variedad no haya sido ofrecido en venta o comercializada por el obtentor o por terceros con su consentimiento, por un período de tiempo determinado según el sistema de protección de cultivares de cada Estado Parte.

OBTENTOR O CREADOR: Es la persona que haya creado o descubierto y desarrollado un cultivar/variedad.

ORGANISMO VIVO GENÉTICAMENTE MODIFICADO (OVGM): Todo organismo vivo obtenido por medio de la Biotecnología Moderna.

ORIGEN GENÉTICO: Conjunto de informaciones que identifica a los progenitores y/o especifica el proceso utilizado en la obtención de un cultivar/variedad.

PLAGA: Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales.

PLAGA CUARENTENARIA: Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aún cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial.

PLAGA NO CUARENTENARIA REGLAMENTADA: Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantar afecta el uso destinado para esas plantas con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora.

PLAGA REGLAMENTADA: Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada.

PLÁNTULA: Organismo vegetal superior con sus estructuras esenciales en desarrollo.

PLANTIN: Material de propagación vegetativa proveniente de material de reproducción sexuada o asexuada, con finalidad específica de plantación.

PRECINTAR: Acto de cerrar el contenedor o contenedores individuales de la semilla de tal forma que no pueda ser abierto y cerrado nuevamente sin destruir el precinto o dejando evidencia de alteración.

PRE-CONTROL: Ensayos realizados para ser observados y evaluados en forma simultánea al desarrollo del cultivo originado del lote muestreado, con el fin de verificar si su calidad se corresponde con la categoría otorgada a ese lote.

POST CONTROL: Ensayos realizados para ser observados y evaluados luego de cosechado el cultivo, con el fin de verificar si su calidad se corresponde con la categoría otorgada a ese lote.

PROCESAMIENTO: Toda operación que a través de medios físicos, químicos o mecánicos conduce a mejorar la calidad de un lote de semillas.

PRODUCCIÓN: El proceso de multiplicación o propagación de semillas, de material de propagación vegetativa o de plantines, según procedimientos y normas técnicas establecidas.

PROGRAMA DE SANEAMIENTO: Conjunto de actividades conducentes a la eliminación de plagas transmisibles en los materiales de propagación y a la confirmación de los resultados, en función de los estándares correspondientes.

PUREZA VARIETAL: Grado o nivel en el cual un conjunto de plantas se ajustan a las características descriptivas que definen a un cultivar/variedad.

REPRODUCCIÓN: Proceso de multiplicación o propagación de semillas, de material de propagación vegetativa o de plantines, según procedimientos y normas técnicas establecidas.

REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN: Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concerniente a los envíos que se movilizan hacia ese país.

RESPONSABLE TÉCNICO: Es el profesional universitario habilitado para asumir la responsabilidad técnica por la: obtención, producción, registro de cultivares/variedades, comercio, procesamiento, embalaje y análisis, en los casos que corresponda.

RÓTULO/ETIQUETA: Es todo impreso de cualquier naturaleza, adherido, estampado o asegurado al envase o recipiente que contiene semillas o individualmente en materiales de propagación.

SEMILLA: Semilla botánica, destinada a la siembra o plantación. Podrá ser considerada semilla toda estructura vegetal, inclusive plantas de vivero o plantines con el mismo destino.

SEMILLA BOTÁNICA: Órgano de los vegetales superiores derivado de un óvulo, que alberga un embrión y que tiene la capacidad de generar una nueva planta.

SEMILLERO: Toda persona física o jurídica que se dedica a la multiplicación de semillas.

SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN: Conjunto de procesos y procedimientos de certificación, relacionados con productos específicos a los que se aplica un mismo Estándar.

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN: Todos aquellos sistemas organizados de producción de semillas que permitan garantizar un producto según la categoría que corresponda.

TECNICAMENTE JUSTIFICADO: Basado en conclusiones alcanzadas mediante un Análisis de Riesgo de Plagas apropiado o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible.

TEST FITOSANITARIO: Comprobación del estado fitosanitario, mediante técnicas de diagnóstico internacionalmente reconocidas y de los otros atributos de calidad mediante metodologías reconocidas a nivel internacional y/o regional.

TRANSGÉNESIS: Introducción de genes ajenos a un organismo.

TRANSGÉNICO: Todo organismo obtenido por medio de transgénesis.

VALOR CULTURAL: Valor resultante de multiplicar el porcentaje de pureza por el porcentaje de germinación, dividido cien.

VIVERISTA: Persona física o jurídica que se dedica a la producción, comercialización e introducción de plantas y/o sus partes destinadas a la propagación.

6

Decreto 268/018

Apruébanse las "Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas", aprobado por Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 25/17, y derógase el Decreto 503/009.

(4.421*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; por el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC Nº 25/17 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se aprueba las "Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas" (Derogación de la Resolución GMC Nº 28/10);

CONSIDERANDO: I) la aprobación de la referida Resolución, actualizará la tabla de equivalencias de denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 25/17 de setiembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase las "Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas", aprobado por resolución MERCOSUR/GMC/RES. Nº 25/17 de setiembre de 2017, que consta en el Anexo adjunto al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto Nº 503/009, de 26 de octubre del 2009.

Artículo 3º.- Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.
Dr. **TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020;** ENZO BENECH; ARIEL BERGAMINO.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 25/17

EQUIVALENCIAS DE DENOMINACIONES DE CLASES Y/O CATEGORÍAS DE SEMILLAS BOTÁNICAS (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 28/10)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones Nº 77/00, 43/05, 03/09, 28/10 y 21/17 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC Nº 28/10 se aprobaron las "Equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas".

Que a los efectos de facilitar el comercio de semillas entre los Estados Partes, es necesario actualizar la tabla de equivalencias de denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las "Equivalencias de Denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas", que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 8 "Agricultura" (SGT Nº 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC Nº 28/10.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 13/III/2018.

CV GMC - Brasilia, 13/IX/17.

28

ANEXO

Equivalencias de denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas

País/Sistema	Generaciones bajo control del Obtentor/ Mantenedor	Clases/Categorías de Semillas Certificadas					Clases/Categorías de Semillas no Certificadas						
		Cultivares no híbridos				Cultivares híbridos (2)	Cultivares no híbridos					Cultivares híbridos	
Argentina	Prebásica/ Líneas	Original/ Básica/ Fundación	Registrada/ Fiscalizada 1ª Multiplicación	Fiscalizada 2ª Multiplicación	Fiscalizada 3ª Multiplicación	Híbrida	—			Identificada Nominada	Identificada Común	—	
Brasil	Genética/ Linhas (1)	Básica	Certificada C1	Certificada C2	—	Certificada C1	Semente S1 (3)	Semente S2	Semente S1 y S2 (sem origem comprovada) (4)			Semente S1 (3)	
Paraguay	Madre o genética	Fundación	Registrada	Certificada	—	Híbrida	—	Fiscalizada (5)		Común (6)		—	
Uruguay	Prebásica (1)	Básica	Certificada 1	Certificada 2	—	Certificada	Comercial A (3)			Comercial B	—	Comercial A	
AOSCA	Breeder (1)	Fundation/ Registered	Certified	Certified	—	Certified	—			—	—	—	
OCDE	Pre Basic (1)	Basic	Certified 1st Generation	Certified 2nd Generation	Certified 3rd Generation	Certified 1st Generation	—			—	—	—	

(1) Puede emitir rótulo o etiqueta de identificación para comercializar. En el sistema OCDE y en Uruguay son categorías del sistema de Certificación.
(2) Para Argentina y Paraguay los cultivares híbridos son una categoría establecida por Ley.
(3) Semilla S1, Comercial A son progenie de semillas certificadas y con estándares de campo y son controladas por el productor de semillas.
(4) Brasil permite la producción de semillas en las categorías S1 y S2 sin origen genético comprobado para las especies que no poseen tecnología para producción de semilla genética.
(5) La semilla Fiscalizada debe cumplir estándares de producción a campo y no cuenta con control generacional.
(6) Se autoriza su producción y comercialización en casos de emergencia.

2

7

Decreto 269/018

Modifícase el Decreto 115/018, reglamentario de la Ley 19.175, relativo al régimen legal de la pesca y la acuicultura.

(4.422*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: el Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018, por el cual se reglamentó la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: I) que la referida Ley establece el régimen legal de la pesca y la acuicultura, con el fin de asegurar la conservación, la ordenación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen;

II) que la reglamentación en la materia debe armonizarse en aquellos aspectos que involucran competencias atribuidas a otros organismos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: I) que la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica forman parte fundamental de la política nacional ambiental y de la instrumentación de los acuerdos multilaterales de medio ambiente;

II) que en consecuencia, es necesario articular la reglamentación en materia de pesca y acuicultura y las facultades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con las competencias ya asignadas en materia de protección del medio ambiente, asegurando que aquellas queden comprendidas en el marco legal establecido;

ATENTO: a lo previsto por la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 21, 28, 44, 48, 56, 57, 59, 91, 93, 96, 104, 108, 109, 112 y 115, del Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 1º)** Las actividades de pesca y acuicultura cuando se realicen en las aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental así como en las áreas adyacentes de jurisdicción nacional se regularán por las prescripciones establecidas en la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, la presente reglamentación y demás normas concordantes dictadas o a dictarse que sean de aplicación, así como por las leyes, tratados y convenios internacionales ratificados por el país, cuando ello corresponda.

Asimismo quedarán comprendidas en estas disposiciones, en lo que fuere pertinente y aplicable, las embarcaciones pesqueras nacionales que realicen sus actividades fuera de aguas jurisdiccionales."

"**Artículo 2º)** La política vinculada a los recursos hidrobiológicos, la pesca y la acuicultura, será formulada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, actuando en acuerdo con los ministerios correspondientes."

"**Artículo 3º)** La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, tendrá a su cargo el control, cumplimiento y aplicación del presente Decreto, la Ley que se reglamenta y demás normas que regulan las actividades de la pesca, acuicultura y de la industrialización, procesamiento, comercialización, transporte, aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos e industrias derivadas de sus productos, sin perjuicio de otras atribuciones que le confieran las normas vigentes.

Las competencias atribuidas por la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013 y su reglamentación, se ejercerán en coordinación con otros organismos del Poder Ejecutivo y sus unidades dependientes, cuando corresponda de conformidad con sus cometidos y atribuciones."

"**Artículo 4º)** A los efectos del presente reglamento y demás normas que regulan el sector pesquero, se considera que:

Actividades relacionadas con la pesca. Es cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la elaboración, el trasbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar.

Artes de pesca. Son todos los instrumentos, aparejos e implementos, empleados para la captura de recursos pesqueros.

Buque factoría. Es el buque preparado o no para la pesca, a bordo del cual los productos pesqueros son sometidos a una o varias de las siguientes operaciones: fileteado, corte en rodajas, picado, congelación, entre otras, seguidas de embalaje.

Buque frigorífico. Es todo buque, equipado o no para la pesca, provisto de equipos para asegurar el almacenamiento de productos de la pesca congelados.

Buque pesquero. Es cualquier embarcación que en razón de sus características sea utilizada, equipada o destinada a ser utilizada para la pesca o para actividades relacionadas con la misma.

Calidad comercial. Es el conjunto de atributos de un producto de la pesca reunidos en una norma previamente definida.

Captura bruta. Es todo tipo de recurso pesquero capturado por el arte de pesca, ya sea llevado a bordo de la embarcación o no.

Captura desembarcada. Es aquella parte de la captura retenida desembarcada o trasbordada.

Captura incidental o accidental. Es el conjunto de las especies capturadas de forma fortuita, que no forman parte de la o las especies objetivo que se está autorizado a capturar en el permiso de pesca correspondiente.

Captura nominal. Es la captura desembarcada convertida a peso vivo.

Captura perdida. Es la captura que se pierde del arte de pesca durante la maniobra de virado, como resultado de la operación de pesca o de la acción directa de los pescadores, ya sea en forma voluntaria o involuntaria.

Captura retenida. Es aquella parte de la captura bruta que se conserva a bordo.

Captura Total Permisible (CTP). Es el tonelaje máximo de una especie que puede ser capturado en un período determinado y que es fijado por la Administración en función, entre otros, del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), factores sociales, económicos, políticos y biológicos que hacen a la conservación de los recursos y sostenibilidad de la pesquera.

Desarrollo sostenible. Es aquel desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Descarte. Es aquella parte de la captura bruta que es devuelta al mar por cualquier causa.

Empresa pesquera. Es una organización constituida por personas físicas o jurídicas que ejercen una actividad económica de carácter comercial vinculada a la pesca, acuicultura, procesamiento o comercialización de productos de la pesca.

Equipos de pesca. Son aquellos elementos útiles o necesarios para el mejor uso de las artes de pesca.

Esfuerzo de pesca. Es la acción desarrollada por una unidad de pesca durante un tiempo determinado.

Especie objetivo. Es aquella especie acuática a la cual se dirige en forma habitual y principal el esfuerzo pesquero de una unidad de pesca.

Especies asociadas. Son aquellas especies que se encuentran en el mismo hábitat de la(s) especie(s) objetivo y que son susceptibles de ser capturadas por el arte o aparejo de pesca.

Estado de plena explotación. Es aquella situación en que el nivel de captura de la especie obtenida por el conjunto de las pesquerías es tal, que alcanza el Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) durante un período determinado.

Ficha técnica. Es el documento en el que se registra la identificación del armador y del buque pesquero; la descripción de las características técnicas principales de éste incluyendo entre otras, datos de su

fuerza motriz, descripción de artes de pesca y equipos; capacidad y posibilidades técnicas de bodegas y depósitos. Dicho documento tendrá valor de declaración jurada.

Inspector. Es aquel designado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para fiscalizar, controlar y/o vigilar el cumplimiento de todas las actividades vinculadas con la pesca y la acuicultura en cada etapa de la cadena de proceso, conforme a la normativa vigente que las regula, incluyendo a quien realiza tal actividad mediante el sistema de seguimiento, control y vigilancia (VMS). El inspector sanitario controlará y Certificará las condiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad alimentaria de los productos pesqueros y de la acuicultura en cuanto a la comercialización, importación y exportación de los mismos.

Mamíferos marinos. Son aquellas especies comprendidas en los grupos de cetáceos y pinnípedos (ballenas, cachalotes y delfines; lobos, leones marinos y focas).

Método de pesca. Es el conjunto de técnicas que basadas en algún principio de captura se emplean para la extracción de recursos pesqueros.

Observador científico. Es todo aquel designado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para embarcarse a bordo de buques pesqueros o no pesqueros a los efectos de obtener la información necesaria para la investigación, conservación y manejo de los recursos hidrobiológicos.

Organismos acuáticos exóticos. Son aquellos organismos en cualquier etapa de su desarrollo que han sido introducidos en un área o región, que se encuentra por fuera del área de distribución natural de la especie, ya sea desde el exterior del país o dentro de un mismo país en una zona donde no se encontrarían de forma natural.

Parte de Pesca. Es el registro de aquellos datos y/o información requerida por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos que consignará y entregará el patrón de pesca o el pescador desde tierra en su caso en el tiempo y forma que determine la citada Dirección. Constituye una declaración jurada de obligatoria presentación.

Permisos y autorizaciones provisorios. Son aquellos actos administrativos por los cuales la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos faculta a realizar actividades de pesca o acuicultura, comercialización, transporte o procesamiento en las condiciones y por el plazo en ellos indicado, siempre que se encuentre en trámite el permiso o autorización definitiva o sus renovaciones.

Pesca de investigación científica. Es aquella actividad pesquera extractiva cuya finalidad principal no es la explotación comercial, sino alguna de las definidas en el literal D del artículo 7º de la Ley que se reglamenta.

Pescador. Es toda persona física que captura y/o extrae un recurso pesquero o colabora directamente en estas acciones, ya sea que lo haga desde un buque, una plataforma (fija o flotante), desde la costa o en el agua. Se reputará pescador profesional cuando hace de dicha ocupación su actividad habitual, su principal medio de vida o dedica a la misma parte principal de su tiempo de trabajo.

Pescador artesanal. Es todo pescador que desarrolla actividades de pesca comercial en pequeña escala a bordo de embarcaciones que no excedan las 10 Toneladas de Registro Bruto (TRB).

Pescador deportivo. Es todo pescador que se dedica a la pesca recreativa, actividad pesquera cuyo objeto es la captura de recursos pesqueros con aparejos de pesca de uso personal, sin fines de lucro para el pescador y con propósito de deporte, turismo, placer o entretenimiento.

Pescador desde tierra. Es todo pescador que se dedica al ejercicio de la pesca sin ayuda de una embarcación o que con su auxilio, extrae el producto de la pesca desde la ribera, sin proceder a ninguna operación de estiba a bordo.

Pesquería. Son actividades pesqueras caracterizadas por tener en común, principalmente: una especie objetivo y aquellas especies pertenecientes al mismo ecosistema o dependientes o asociadas a la especie objetivo y/o un tipo de unidad de pesca y modalidad operativa.

Pesquería cerrada. Es aquella pesquería cuya especie objetivo ha sido declarada plenamente explotada.

Planta pesquera. Es la unidad de producción autorizada a industrializar productos de la pesca y que cuenta con la habilitación sanitaria correspondiente.

Poder de pesca. Es la capacidad potencial de una unidad de pesca para obtener rendimientos de un recurso pesquero, determinándose dicho poder de acuerdo principalmente a los siguientes parámetros: potencia nominal instalada; capacidad de bodega en metros cúbicos; artes de pesca y equipos y captura histórica de las unidades de pesca cuando correspondiere y ello contribuya a una mejor apreciación del poder de pesca.

Procesamiento a bordo. Es la actividad manual o mecánica por la cual la captura es total o parcialmente cortada a bordo de un buque pesquero, almacenada en hielo o técnica equivalente de preservación y mantenida con refrigeración mecánica auxiliar hasta su descarga en tierra.

Proyecto de manejo. Es el conjunto de especificaciones de carácter técnico que, con los requisitos que para cada caso indique la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, se presente ante la misma para su aprobación.

Puerto base. Es aquel desde el cual opera normalmente una embarcación pesquera y que figurará en el correspondiente Permiso de Pesca. En el caso del pescador desde tierra dicho concepto significa asignación de una zona donde ejerza su actividad

Recursos pesqueros. Son todas aquellas especies acuáticas u organismos en cualquier fase de su desarrollo, que tengan en el agua su medio normal o más frecuente de vida y sean susceptibles de ser aprovechadas por el hombre.

Rendimiento. Es la relación o cociente entre la captura y el esfuerzo de pesca.

Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Es el tonelaje máximo de una especie que puede ser capturado anualmente de una población, sin afectar significativamente el proceso de reproducción y reclutamiento.

Resumen de desembarque de captura. Es la declaración de carácter obligatorio y de declaración jurada que, en la periodicidad que determine la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, presentará la empresa armadora detallando las capturas de cada buque por marea de pesca. En dicha declaración se deberán detallar las especies desembarcadas, su peso así como el tipo de producto correspondiente.

Semillas de peces. Son aquellos organismos acuáticos vivos que abarcan desde la fase de huevo fecundado a juvenil con fines de cultivo.

Transformación a bordo. Es el procedimiento por el cual la captura a bordo de un buque pesquero es sujeta a un proceso tecnológico que modifica el estado natural de la materia prima (salado, cocinado, congelado, etc.), por medio de equipos o por procedimientos apropiados para ello.

Unidad de pesca. Está constituida por la embarcación, mano de obra, artes y equipos que puedan utilizarse para llevar a cabo las operaciones de pesca.

Veda. Es la prohibición establecida por la autoridad pertinente por la que se impide capturar o extraer un recurso pesquero en un área y/o por un período de tiempo determinado.

Zona de pesca. Es el área geográfica definida por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos a los efectos de ejercer las actividades extractivas de uno o varios recursos pesqueros."

"**Artículo 21)** *Contenido.* Los permisos de pesca, autorizaciones y concesiones en lo que les sea aplicable respectivamente contendrán, entre otras, la siguiente información:

a) número de permiso, autorización o concesión;

b) individualización del titular (persona física o jurídica, documento de identidad o RUT y domicilio);

c) individualización de la embarcación para la cual se otorga el permiso de pesca (excepto para el caso del pescador desde tierra) y del establecimiento comercializador o acuícola, planta procesadora o medio de transporte;

d) especificación de los artes y equipos de pesca si correspondiera;

e) descripción del tipo de pesca, especies autorizadas y zona de pesca;

f) procesamiento, transformación o tratamiento a bordo a que someterá la captura retenida;

g) plazo de vigencia y circunstancias en que podrá ser revocado o suspendido;

h) identificación del puerto o puertos base desde el o los cuales realizará las operaciones;

i) las demás estipulaciones que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos considere conveniente para el mejor aprovechamiento y preservación de los recursos pesqueros.

El permiso desde tierra se ajustará a los extremos precedentes, en todo cuanto fuere aplicable. El permiso de pesca o su copia autenticada tratándose de embarcaciones deberá ser llevado a bordo y en el caso de los pescadores desde tierra deberán exhibirlo al serle solicitado."

"**Artículo 28)** *Categorías de Permisos.* Los permisos de pesca de carácter comercial para embarcaciones pesqueras mayores de 10 TRB se autorizarán por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca teniendo en cuenta la especie objetivo y las características de los buques según la siguiente clasificación:

Categoría A. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidos los buques cuyas especies objetivo sean la merluza y aquellas especies pertenecientes al mismo ecosistema o dependientes o asociadas a la merluza y que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, su poder de pesca y demás características resulten adecuadas para ello. Estos buques no podrán operar en el Río de la Plata, ni desembarcar especies costeras en particular las declaradas plenamente explotadas. No se permitirá el desembarque de corvina, en tanto para la pescadilla (C. guatucupa), así como para otras especies se aceptará su captura incidental en los porcentajes que fije Dirección Nacional de Recursos Acuáticos teniendo en cuenta el área de operaciones.

Categoría B. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidas las embarcaciones cuyas especies objetivo sean la corvina, la pescadilla y aquellas especies pertenecientes al mismo ecosistema o dependientes o asociadas a ellas y que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, su poder de pesca y demás características resulten adecuadas para ello.

Categoría C. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidas las embarcaciones dedicadas a otras pesquerías no incluidas en las anteriores, es decir aquellas cuyas especies objetivo no sean la merluza, la corvina y la pescadilla. La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos podrá fijar el porcentaje de las capturas incidentales a desembarcar en cada viaje.

Categoría D. Dentro de esta categoría se encuentran comprendidas las embarcaciones exclusivamente habilitadas a operar fuera de las aguas jurisdiccionales de la República Oriental del Uruguay y de la Zona Común de Pesca establecida en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Asimismo las embarcaciones pesqueras autorizadas a operar en las categorías identificadas en este artículo deberán cumplir con las normas que emanen de los tratados y acuerdos internacionales que la República haya ratificado."

"**Artículo 44)** Los permisos para la pesca con fines de investigación científica, podrán ser solicitados a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos por personas físicas o jurídicas con fines de investigación o docencia, mediante la presentación de un proyecto donde deberá indicarse además de las especificaciones establecidas en la Ley que se reglamenta, las siguientes:

a) antecedentes técnicos de las personas o instituciones solicitantes;

b) objetivos generales y específicos que persigue el proyecto de investigación;

c) resultados esperados, duración del estudio y cronograma de actividades;

d) personal técnico participante en la investigación, adjuntando currículum vitae de cada uno de ellos;

e) responsable técnico del proyecto, quien actuará como representante técnico ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

f) características del buque afectado a tales actividades y sus equipos, características específicas de las artes, aparejos y/o sistema de pesca así como del equipamiento oceanográfico y demás estudios a utilizar en la ejecución de la investigación;

g) indicación de las áreas a ser investigadas y el período de duración del trabajo;

h) identificación de las especies hidrobiológicas que se pretende extraer como especies principales o secundarias;

i) destino de las capturas y demás productos obtenidos de la pesca de investigación;

j) compromiso de presentar todos los datos y resultados obtenidos en la investigación realizada, inclusive los relativos a manipulación a bordo de las capturas y procesamiento a bordo o en tierra;

k) compromiso de no dar a publicidad los datos obtenidos que puedan incidir o afectar el desarrollo de la explotación u ordenación pesquera, sin autorización expresa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos;

l) compromiso de embarcar a su costo hasta dos técnicos que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos determine, durante el desarrollo del programa a fin de controlar las actividades previstas del mismo, así como suscribir con la citada Dirección los documentos necesarios para concertar la presencia y condiciones en que se embarcarán los técnicos.

Los datos entregados a Dirección Nacional de Recursos Acuáticos serán utilizados con fines de manejo pesquero y no podrán ser divulgados en publicación alguna sin contar con la autorización expresa de quien los obtuvo."

"**Artículo 48)** El titular de aquellas actividades de investigación que se realicen en el medio acuático y que puedan tener efectos sobre los recursos pesqueros, especialmente en cuanto a su conservación, deberá comunicarlas previamente a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos para su evaluación y fijación de los lineamientos al respecto así como su eventual autorización, sin perjuicio de la coordinación con otros organismos nacionales o internacionales cuando ello corresponda.

Los resultados y datos obtenidos en lo que respecta a las competencias de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos deberán ser puestos a disposición de este organismo antes de su utilización o divulgación en cualquier medio."

"**Artículo 56)** Los Consejos Zonales Pesqueros tendrán, entre otros, los siguientes cometidos:

a) brindar a las organizaciones de pescadores un ámbito de discusión de aquellos temas relacionados a la actividad pesquera dentro de la respectiva zona;

b) establecer mecanismos de coordinación de las propuestas que realicen dichas organizaciones con otros organismos involucrados;

c) proporcionar un ámbito de participación de los actores del sector en los procesos de toma de decisiones en temas relativos a la actividad y su desarrollo de la zona.

Toda propuesta se dirigirá a la utilización responsable de los recursos pesqueros así como la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que la contienen."

"**Artículo 57)** La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos será la autoridad responsable de determinar las zonas en cuales se constituirán los Consejos.

Respecto de aquellos Consejos Zonales Pesqueros establecidos dentro de áreas naturales protegidas incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos mantendrá permanente comunicación con la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos de asegurar la actuación coordinada de dichos consejos con la Comisión Asesora Específica de la respectiva área natural protegida (artículo 15 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, y artículos 19 y 20 del Decreto Nº 52/005, de 16 de febrero de 2005)."

"**Artículo 59)** Cada Consejo Local estará integrado por:

a) Un representante de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, quien lo presidirá.

b) Un representante de la Intendencia y de la Alcaldía respectiva.

c) Un representante de la Prefectura Nacional Naval correspondiente.

d) Dos representantes de los pescadores locales.

La integración podrá ser modificada de acuerdo a lo que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos proponga a este mismo Consejo, pudiendo invitar a otros organismos cuando lo considere pertinente.

Sin perjuicio de ello, todo Consejo Local creado en una localidad ubicada dentro de un área natural protegida incorporada o que se incorpore al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el marco de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, estará también integrado por un representante de la Dirección Nacional de Medio Ambiente."

"**Artículo 91)** No se emitirán autorizaciones de acuicultura sin la previa aprobación por parte de Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del correspondiente Proyecto conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 del presente Decreto, con excepción de las solicitudes de cultivo para autoconsumo, para las cuales no será necesaria la presentación de proyectos.

La aprobación y autorización referidas, son sin perjuicio de los demás permisos o autorizaciones exigibles de competencia de otros organismos nacionales o departamentales."

"**Artículo 93)** Las concesiones y autorizaciones de acuicultura permitirán a sus titulares llevar a cabo aquellas actividades para las cuales han sido otorgadas, debiendo las mismas ser desarrolladas en forma armónica con otras que puedan realizarse en el área de la respectiva concesión o autorización, tales como la pesca artesanal o el turismo. Ante la concurrencia de actividades, todas deberán

ejecutarse preservando la ordenación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros."

"**Artículo 96)** Las condiciones a las que deberán someterse las actividades de acuicultura serán establecidas por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, sin perjuicio de las facultades de otros organismos dentro del límite de sus competencias."

"**Artículo 104)** Corresponderá a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, en coordinación con la Dirección Nacional de Medio Ambiente, asegurar la conservación, ordenación, desarrollo sostenible y aprovechamiento responsable de los mamíferos marinos".

"**Artículo 108)** De conformidad con las atribuciones que confiere la ley que se reglamenta la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos es el organismo oficial competente para todas las actuaciones de control y vigilancia de las actividades vinculadas a la pesca, acuicultura o recursos hidrobiológicos que deriven de acuerdos o tratados internacionales con Estados u organismos internacionales de los cuales el país sea miembro.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos, igualmente derivadas de acuerdos u organismos internacionales en el ámbito de sus competencias."

"**Artículo 109)** Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo coadyuvarán dentro del ámbito de sus competencias en las tareas de vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la Ley Nº 19.175 y demás normas legales y reglamentarias que regulan el sector pesquero, cuando ello les fuere requerido por las autoridades encargadas de su aplicación o cuando constataren violación a las normas vigentes."

"**Artículo 112)** *Contralor sanitario.* De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley que se reglamenta, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos es la autoridad sanitaria competente para la habilitación y control de buques pesqueros, plantas pesqueras, fábricas de hielo, depósitos o transportes de productos y recursos pesqueros y establecimientos acuícolas realizando para ello las inspecciones, auditorías y análisis necesarios. El control sanitario a su cargo comprende además toda la actividad pesquera e industrial derivada.

Será también el Organismo oficial competente de la fiscalización y control de higiene, sanidad y calidad de los productos pesqueros, toda vez que ello sea requerido o cuando lo estime conveniente, en salvaguardia de la intereses de la industria del sector. Cuando corresponda coordinará su actuación con los organismos nacionales con competencias concurrentes.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos atenderá con sus sistemas de control, las normas directrices o recomendaciones emanadas de organismos internacionales con los cuales el país suscriba tratados o adhesiones.

Todos los aspectos relativos al contralor sanitario se regirán por lo dispuesto en el Decreto respectivo referente al Reglamento higiénico-sanitario de la actividad pesquera."

"**Artículo 115)** La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos es el organismo oficial competente para ejercer el control sanitario de especies acuáticas vivas, cualquiera sea su etapa de desarrollo, que ingresen o salgan del país, así como para expedir los certificados que a nivel internacional se requieren, sin perjuicio de las atribuciones que a otros organismos correspondan."

Artículo 2º.- Modifícase la denominación del Capítulo VII del Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018, por la siguiente: "De la pesca de investigación científica".

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 136 del Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018, por el siguiente:

"**Artículo 136)** La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos y la Dirección Nacional de Medio Ambiente acordarán la información que la primera remitirá a los efectos de su inclusión en el Observatorio Ambiental Nacional, creado por la Ley Nº 19.147, de 18 de octubre de 2013."

Artículo 4º.- Deróganse los artículos 45, 47 y 97 del Decreto Nº 115/018, de 24 de abril de 2018.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; ARIEL BERGAMINO; JORGE MENÉNDEZ; ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (SUCESORES DE JOSÉ SALGADO S.A.I.C.) e importador (ROYDEL S.A.).

(4.444)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Agosto de 2018

VISTO: que la empresa ROYDEL S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de

CONSIDERANDO: I) que la empresa ROYDEL S.A. con fecha 30 de julio de 2018, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ROYDEL S.A. (desde el 30 de julio de 2018), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1704.90.10.00: ARTICULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Chocolate blanco.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015
1704.90.90.90: ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO). Los demás. Los demás. Los demás.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACÍOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y wafles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	SUCESORES DE JOSE SALGADO S.A.I.C.	ROYDEL S.A. RUT: 211420560015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 30 de julio de 2018 y hasta el 29 de julio de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011, de 14 de octubre de 2011;

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

9

Resolución S/n

Prorrógase hasta el 14 de setiembre de 2018 el plazo de postulación de las empresas interesadas en presentarse al programa de beneficios comerciales para empresas o establecimientos industriales con al menos un año de operación a la fecha de aprobación del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de junio de 2018.

(4.446)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 30 de Agosto de 2018

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo de 4 de junio de 2018;

RESULTANDO: I) que a través del citado decreto se exhortó a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) a instrumentar un programa de beneficios comerciales para empresas o establecimientos industriales con al menos un año de operación a la fecha de aprobación del decreto;

II) que se encomendó al Ministerio de Industria, Energía y Minería a determinar los requisitos, condiciones y porcentajes, del beneficio a aplicar, entre otros, así como el mecanismo de implementación del mismo;

III) que por Resolución del 17 de julio de 2018, el MIEM aprobó el instructivo conteniendo los referidos requisitos e implementando el mecanismo a aplicar;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Energía informa que debido a que el MIEM no ha finalizado todavía la etapa de evaluación de los requisitos para renovar el beneficio promovido por el Decreto Nº 118/017 de fecha 2 de mayo de 2017, y atento a que existen empresas beneficiarias del mismo que están en condiciones de postularse al régimen previsto por el decreto aprobado por el Poder Ejecutivo el 4 de junio de 2018, en la medida que la decisión del equipo evaluador no sea satisfactoria, resulta conveniente extender el período de postulación hasta el 14 de setiembre de 2018, fecha que el MIEM tiene como plazo máximo para realizar la mencionada evaluación;

ATENTO: a lo expuesto;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase hasta el 14 de setiembre de 2018 el plazo de postulación de las empresas interesadas en presentarse al programa de beneficios comerciales para empresas o establecimientos industriales con al menos un año de operación a la fecha de aprobación del Decreto del Poder Ejecutivo de 4 junio de 2018.

2º.- Comuníquese, publíquese, y archívese.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

10

Resolución 430/018

Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de piedra y tosca ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José, propiedad de la empresa SERVIAM S.A.

(4.427)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 19.069 (parte) (ex 3308), de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.

RESULTANDO: **I)** Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2005, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de piedra granítica, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta Nº 3, Tramo San José - 112km500, rehabilitación y refuerzo con mezcla asfáltica", a cargo de la empresa COLIER S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 13/04, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2005, se amplió el destino de los materiales del indicado yacimiento para las obras: "Ruta Nº 11 - Tramo: Ecilda Paullier - Juan Soler" a cargo de la mencionada empresa.

III) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de noviembre de 2006, se dispuso que los materiales fueran utilizados por la empresa COLIER S.A. exclusivamente, en la obra: "Mantenimiento de Ruta Nº 1, en el tramo comprendido entre el Anillo Colector de los Accesos a Montevideo y Ruta Nº 45".

IV) Que Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2014, habiéndose culminado las obras anteriormente citadas, se autorizó el cambio de destino de los materiales de dicho yacimiento, los cuales serían empleados en las siguientes obras: "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta Nº 11 tramo Atlántida (167km000) y planta urbana Ecilda Paullier (12km700)" Licitación M/16, "Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta Nº 2 Tramo entre Cardona (182km400) y el Puente Internacional General San Martín (308km500)" Licitación M/20, "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta Nº 3, tramo: Ruta Nº 1 (67km300) - Arroyo Grande (243km000)" Licitación M/37, "Contrato de Mantenimiento de Ruta Nº 5 tramo: Paso Pache - Pueblo Centenario" Licitación Pública Nº 2/2010, y "Suministro de mezcla para Vialidad" Licitación Pública Nº 44/2012; todas ellas ya finalizadas, y a cargo de la empresa SERVIAM S.A.

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2015, se amplió el destino de los materiales extraídos, a fin de ser utilizados en las obras: "Recargo y pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio" Licitación Pública Nº 4/2014, convocada por la Intendencia de San José y ejecutada por la empresa SERVIAM S.A..

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de febrero de 2017, se autorizó la ampliación de destino y de material del yacimiento de tosca, para su utilización en las obras denominadas: "Camino a José Ignacio, tramo 110" y "Caminería Rural zona Oeste", Licitación Abreviada Nº 27/2016, en el marco de obras de Emergencia de la Intendencia Departamental de San José, adjudicadas a la misma empresa.

VII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de abril de 2017, se amplió el destino para la obra denominada: "Segunda vía del By Pass de Ecilda Paullier en Ruta Nº 1", ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación C/57 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

VIII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 2017, se amplió el destino y el área del yacimiento, para las obras denominadas: "Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nos. 10, 60, 93, 94 y 104" y "Rehabilitación de Ruta Nº 23 entre el empalme con Ruta Nº 11 e Ismael Cortinas", ejecutadas por la empresa SERVIAM S.A., en el marco de las Licitaciones M/55 y Ampliación M/16 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

IX) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la ampliación de destino del yacimiento de piedra y tosca, para su utilización en las obras denominadas: "Mantenimiento por Niveles de servicio en Ruta Nº 11, tramo: Planta urbana de Ecilda Paullier - Atlántida" Licitación M/72, y "Ruta Nº 50, recargo de base y Tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta Nº 1 (0km000) - Tarariras (22km400)" Licitación Nº C/60.

X) Que asimismo, la citada Dirección Nacional manifiesta que se entiende pertinente proceder a la desafectación de las siguientes obras: "Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta Nº 2, tramo entre Cardona (182km400) y el Puente Internacional General San Martín (308km500)" Licitación M/20, "Contrato de Mantenimiento de Ruta Nº 5, tramo: Paso Pache - Pueblo Centenario" Licitación Pública Nº 2/2010, "Suministro de Mezcla para Vialidad" Licitación Pública Nº 44/2012, "Recargo y Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio" Licitación Pública Nº 04/2014, "Camino a José Ignacio, tramo 110" y "Caminería Rural zona Oeste" Licitación Abreviada Nº 27/2016; y "Segunda vía del By Pass de Ecilda Paullier en Ruta Nº 1" Licitación Nº C/57.

XI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula observaciones al respecto.

CONSIDERANDO: conveniente dictar la resolución que contemple las gestiones promovidas en autos.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 19.069 (parte) (ex 3308), de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de la empresa SERVIAM S.A., para su utilización en las obras: "Mantenimiento por Niveles de Servicio de Ruta Nº 2, tramo entre Cardona (182km400) y el Puente Internacional General San Martín (308km500)" Licitación M/20, "Contrato de Mantenimiento de Ruta Nº 5, tramo: Paso Pache - Pueblo Centenario" Licitación Pública Nº 2/2010, "Suministro de Mezcla para Vialidad" Licitación Pública Nº 44/2012, "Recargo y Pavimentación con mezcla asfáltica en caliente del Camino Mauricio" Licitación Pública Nº 04/2014, "Camino a José Ignacio, tramo 110" y "Caminería Rural zona Oeste" Licitación Abreviada Nº 27/2016; y "Segunda vía del By Pass de Ecilda Paullier en Ruta Nº 1" Licitación Nº C/57, a cargo de la mencionada empresa.

2º.- Amplíase el destino del yacimiento de piedra y tosca, ubicado en el padrón Nº 19.069 (parte) (ex 3308), de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de la empresa SERVIAM S.A., autorizándose la extracción de 27.000 m³, en un área de explotación de 22 has. 0900 m², para su utilización en las obras denominadas: "Mantenimiento por Niveles de servicio en Ruta Nº 11, tramo: Planta Urbana de Ecilda Paullier - Atlántida" Licitación M/72, y "Ruta Nº 50, recargo de base y Tratamiento bituminoso doble, tramo: Ruta Nº 1 (0km000) - Tarariras (22km400)" Licitación Nº C/60, a cargo de la referida empresa.

3º.- Establécese asimismo, la continuación de extracción de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón Nº 19.069 (parte) (ex 3308), de la 7ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de la empresa SERVIAM S.A., para su utilización en las obras: "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta Nº 11 tramo Atlántida (167km000) y planta urbana Ecilda Paullier (12km700)" Licitación M/16, "Mantenimiento por Niveles de Servicio y Obras de rehabilitación en Ruta Nº 3, tramo: Ruta Nº 1 (67km300) - Arroyo Grande (243km000)" Licitación M/37, "Mantenimiento por Niveles de Servicio de las Rutas Nos. 10, 60, 93, 94 y 104" Licitación M/55 y "Rehabilitación de Ruta Nº 23 entre el empalme con Ruta Nº 11 e Ismael Cortinas" Ampliación M/16, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A. y ejecutadas por la citada empresa.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

11

Resolución 431/018

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 423/3.933, que habilita a la empresa NOGAN S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categorías que se determinan, en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.

(4.428*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la gestión promovida por la empresa NOGAN S.A., ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios.

RESULTANDO: **I)** Que la citada empresa, solicita la habilitación para el Grupo "Al Buque" en las categorías: "Remolque", "Lanchaje", "Amarre y Desamarre", y "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.

II) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.

III) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.

IV) Que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio N° 423/3.933 de fecha 4 de julio de 2018 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la habilitación referida en el Resultando I) de la presente resolución.

V) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución N° 423/3.933 de fecha 4 de julio de 2018 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se habilita a la empresa NOGAN S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al Buque" en las categorías: "Remolque", "Lanchaje", "Amarre y Desamarre" y "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

12
Resolución 432/018

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 397/3.932, que inhabilita a la firma MANUEL BOULLOSA S.A., para prestar servicios portuarios en el grupo y categoría que se determinan, en el Puerto de Montevideo.

(4.429*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la firma MANUEL BOULLOSA S.A., como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: **I)** Que la citada empresa, fue habilitada mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de julio de 2006 a prestar servicios en el Grupo "Al buque" en la Categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo.

II) Que con fecha 8 de febrero de 2013, la mencionada empresa fue suspendida totalmente por incumplir con los requisitos relativos a la garantía y al seguro de responsabilidad civil, establecidos en los artículos 8° y 9° del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.

III) Que en consecuencia, la precitada Administración, a través de la Resolución de su Directorio N° 397/3.932 de fecha 27 de junio de 2018, procedió a inhabilitar a MANUEL BOULLOSA S.A., supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo.

IV) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la inhabilitación promovida, por lo que procede dictar resolución aprobando lo actuado por el citado Servicio Descentralizado.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución N° 397/3.932 de fecha 27 de junio de 2018 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual inhabilita a la firma MANUEL BOULLOSA S.A., para prestar servicios portuarios en el Grupo "Al buque" en la Categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13
Resolución 429/018

Transfórmase la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica de 5° Turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3° Turno.

(4.426*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la propuesta de la Fiscalía General de la Nación por Oficio N° 456/2018 de 27 de julio de 2018.

RESULTANDO: I) que por dicho Oficio, la Fiscalía General de

la Nación propone la transformación de la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica de 5º Turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3º Turno.

II) que el artículo 329 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, faculta al Poder Ejecutivo a transformar por Resolución fundada y a propuesta de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación - hoy Fiscalía General de la Nación-, las Fiscalías Letradas Nacionales y/o Departamentales, cuando razones de especialidad y volumen de trabajo así lo requieran.

III) que la transformación propuesta, se fundamenta en la necesidad de reforzar los equipos fiscales especializados en materia de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género, a partir del incremento en el volumen de trabajo derivado de la sanción de la Ley Nº 19.580 de 22 de diciembre de 2017.

IV) que la Fiscalía cuya transformación se solicita se encuentra vacante.

CONSIDERANDO: I) que se entiende de recibo la fundamentación ofrecida por la Fiscalía General de la Nación para proponer la transformación mencionada, por lo cual corresponde considerar la misma por esta Resolución.

II) que por lo expuesto, se procederá conforme a lo solicitado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, mediante el Oficio Nº 456/2018 de 27 de julio de 2018, al que se hace mención en el Resultando I) de la presente Resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 329 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Transfórmase la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica de 5º Turno en la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 3º Turno.

2do.- Comuníquese a la Asamblea General.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a sus efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

14

Resolución 434/018

Créase un COMITÉ NACIONAL DE EXPERTOS PARA ASESORAMIENTO DE LA UNIDAD DE FARMACOVIGILANCIA, establécese su integración y cometidos.

(4.431*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: las competencias otorgadas al Ministerio de Salud Pública en relación a la vigilancia de la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos;

RESULTANDO: I) que a tales efectos por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 249/006 (Interna Nº 57/2006), de 27 de marzo de 2006, se creó el "Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia", para la implementación del Sistema de Farmacovigilancia, destinado a la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de medicamentos de uso humano;

II) que por la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 798 de 12 de diciembre de 2014, se crea el "Sistema Nacional de Farmacovigilancia", cuya estructura, objetivos y funciones se establecen en el Anexo que forma parte integral de dicha Ordenanza;

CONSIDERANDO: I) que continúa siendo necesaria la conformación del citado Comité Nacional Asesor, para constituir un ámbito de asesoramiento y coordinación en aspectos de detección, evaluación y prevención de los riesgos asociados a los medicamentos una vez comercializados, siendo uno de los indicadores incluidos en la herramienta de recolección de datos de la Organización Mundial de la Salud para el fortalecimiento de los Organismos reguladores;

II) que el fin primordial de la Farmacovigilancia es proporcionar de forma continuada la mejor información posible sobre la seguridad de los medicamentos, posibilitando así la adopción de las medidas oportunas asegurando de ese modo que los medicamentos disponibles en el País presenten una relación riesgo/beneficio favorable para la población, en las condiciones de uso autorizadas;

III) que la Farmacovigilancia apunta a asegurar una utilización segura, racional y más eficaz de los medicamentos;

IV) que para el funcionamiento efectivo de un Sistema de Farmacovigilancia se requiere de la estrecha y eficaz colaboración entre las autoridades sanitarias, los profesionales de la salud, los titulares de registro de medicamentos y los centros de atención a la salud;

V) que dicha colaboración fomenta la comprensión y la enseñanza de la Farmacovigilancia, así como la formación clínica en la materia y una comunicación eficiente dirigida a los profesionales de la salud y a la opinión pública;

VI) que sin embargo, es necesario redefinir la integración y funciones del mencionado Comité Nacional, acompañando este proceso de actualización;

VII) que a tales efectos la Unidad de Farmacovigilancia del Departamento de Medicamentos, dependiente de la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, eleva la presente propuesta de creación de un Comité Nacional de Expertos para asesoramiento de la mencionada Unidad, en el ejercicio de sus funciones, que reemplazará y será el sucesor del Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia;

VIII) que su función será colaborar en la evaluación de información de seguridad de medicamentos en base a sus conocimientos y experiencia en materia de Farmacovigilancia, y en la generación de medidas regulatorias, contribuyendo con fundamentos científicos y técnicos;

IX) que para ello se sugirió la siguiente conformación: dos representantes de la Facultad de Medicina, contemplando la participación de un representante de una de las Cátedras de Medicina Interna y del Departamento de Farmacología y Terapéutica; un representante de la Facultad de Química, del área de Farmacología; y tres representantes del Ministerio de Salud Pública, dos de ellos de la Unidad de Farmacovigilancia (uno de los cuales será quien dirija el Comité y tendrá voto doble) y el otro del Departamento de Medicamentos;

X) que el mencionado Comité podrá convocar a otros profesionales, para el asesoramiento técnico, científico y clínico, en base a su formación, capacitación y experiencia en temas puntuales, que serán definidos por el grupo;

XI) que la Unidad de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud Pública, contará con una lista de Asesores para diferentes áreas que será actualizada y se archivará con un breve resumen del Currículum Vitae respectivo y la convocatoria para las reuniones será realizada por parte de la Unidad de Farmacovigilancia, o a pedido de las Autoridades Ministeriales en caso que corresponda;

XII) que los integrantes del Comité y los profesionales que sean

convocados, previo a su participación, deberán firmar un Compromiso de Confidencialidad y una declaración de ausencia de conflictos de interés, lo que se adjuntará a la información respectiva de cada experto;

XIII) que los prestadores de salud públicos y privados participarán a través de sus representantes, como Nodos del Sistema Nacional de Farmacovigilancia, desarrollando las funciones referidas en la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 798 de 12 de diciembre de 2014;

XIV) que el Departamento de Medicamentos indica estar de acuerdo con la propuesta realizada;

XV) que la División Evaluación Sanitaria informa favorablemente al respecto;

XVI) que la Dirección General de la Salud otorga su aval a la referida propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y lo establecido en la Ley Nº 9.202 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934; Decreto - Ley Nº 15.443 de 5 de agosto de 1983, el Artículo 7 de la Ley Nº 018.211 de 5 de diciembre de 2007 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 521/984 de 22 de noviembre de 1984;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase un COMITÉ NACIONAL DE EXPERTOS PARA ASESORAMIENTO DE LA UNIDAD DE FARMACOVIGILANCIA, dependiente del Ministerio de Salud Pública, en el ejercicio de sus funciones, que reemplazará y será el sucesor del Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia, en la implementación y conformación del Sistema Nacional de Farmacovigilancia, como actividad de Salud Pública destinada a la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de medicamentos de uso humano.

2º.- Dicho Comité Nacional de Expertos funcionará en la órbita de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública y estará integrado por 2 (dos) representantes de la Facultad de Medicina, siendo uno de las Cátedras de Medicina Interna y el otro del Departamento de Farmacología y Terapéutica; 1 (un) representante de la Facultad de Química, del Área de Farmacología; y 3 (tres) representantes del Ministerio de Salud Pública, dos de ellos de la Unidad de Farmacovigilancia (uno de los cuales será quien dirija el Comité y tendrá voto doble) y el otro del Departamento de Medicamentos.

3º.- Los cometidos de este Comité serán los mismos que tenía el Comité Nacional Asesor en Farmacovigilancia, y con el objetivo específico de colaborar en la evaluación de información de seguridad de medicamentos, en base a sus conocimientos y experiencia en materia de Farmacovigilancia y en la generación de medidas regulatorias, contribuyendo con fundamentos científicos y técnicos.

4º.- Facúltase al Comité Nacional creado por esta Resolución a ampliar su integración a los fines de convocar a otros a otros profesionales o representantes de organismo públicos, privados, sectores académicos y profesionales, para el asesoramiento técnico, científico y clínico, en base a su formación, capacitación y experiencia en temas puntuales, que serán definidos por el grupo, siempre que la situación así lo requiera o se considere pertinente.

5º.- La Unidad de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud Pública, contará con una lista de Asesores para diferentes áreas que será actualizada y se archivará con un breve resumen del Currículum Vitae respectivo y la convocatoria para las reuniones será realizada por parte de la Unidad de Farmacovigilancia, o a pedido de las Autoridades Ministeriales en caso que corresponda.

6º.- Los integrantes del Comité que se crea por la presente Resolución y los profesionales que sean convocados, previo a su participación, deberán firmar un Compromiso de Confidencialidad y una declaración de ausencia de conflictos de interés, lo que se adjuntará a la información respectiva de cada experto.

7º.- Los prestadores de salud públicos y privados participarán a través de sus representantes, como Nodos del Sistema Nacional de Farmacovigilancia, desarrollando las funciones referidas en la Ordenanza del Ministerio de Salud Pública Nº 798, de 12 de diciembre de 2014.

8º.- Remítase Oficio a las Instituciones involucradas, a fin de designar sus representantes.

9º.- Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 249/006 (Interna Nº 57/2006), de 27 de marzo de 2006.

10º.- Tomen nota la Dirección General de la Salud, la División Evaluación Sanitaria, el Departamento de Medicamentos y la Unidad de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE QUIAN.

15

Resolución 435/018

Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Salud Pública.

(4.432)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la gestión promovida por la Señora Presidenta de la Comisión Honoraria de Salud Pública;

RESULTANDO: I) que por la misma comunica la renuncia presentada por el Doctor Washington Lauría como miembro integrante de la citada Comisión;

II) que asimismo se sugiere designar en su lugar al Doctor Raúl Medina, quien reúne la idoneidad requerida para ocupar dicho cargo;

CONSIDERANDO: que en virtud de los motivos expuestos corresponde proceder a la aceptación de la renuncia del Doctor Washington Lauría, designar al Doctor Raúl Medina como integrante de la referida Comisión y ratificar los demás integrantes actuales;

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor **Washington Lauría**, como integrante de la Comisión Honoraria de Salud Pública.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.

3º.- Desígnase para integrar la referida Comisión al Doctor **Raúl Medina**.

4º.- Ratifícanse como miembros de la Comisión de Salud Pública a los siguientes profesionales: Profesora Doctora **ALICIA MONTANO**, Doctora **HILDA MÉNDEZ**, Doctor **HUGO BIELLI**, Doctora **ALICIA GARCÍA**, Doctor **JUAN ERRANDONEA**, Doctor **MANUEL MERCANT**, Doctor **JUAN CHIFFLET**, Doctora **ESTELA BOCCHINO**, Doctor **FRANCISCO CRESTANELLO**, Doctor **JUAN CARLOS BERRETTA**, Doctor **AMÍLCAR CAGNOLI**, Doctora **MARÍA DEL CARMEN CURBELO**, Doctora **SUSANA CARMINATTI** y Doctor **NORBERTO JORGE LIÑARES DIVENUTO**.

5º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE QUIAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Resolución 433/018

Apruébase la modificación del estatuto de la Caja de Auxilio denominada SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS TRABAJADORES DE ALBINCO (S.E.T.A.).

(4.430*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Agosto de 2018

VISTO: la solicitud de modificación del estatuto de la CAJA DE AUXILIO denominada SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS TRABAJADORES DE ALBINCO (S.E.T.A.);

RESULTANDO: que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de la Caja de Auxilio denominada SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS TRABAJADORES DE ALBINCO (S.E.T.A.) adaptado a la nueva normativa, b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida Caja de Auxilio, c) convenio colectivo de fecha 20 de junio de 2012 celebrado por el empleador ALBINCO S.A. y la organización de trabajadores de Albinco S.A.;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 16 de enero de 2013, la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social formuló observaciones, las que fueron subsanadas según escrito del 15 de marzo de 2013;

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011;

III) que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas en informe de fecha 14 de enero de 2015 realizaron observaciones las cuales fueron subsanadas por escrito de 28 de noviembre de 2017;

IV) que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social, quien formuló observaciones según informe del 25 de marzo de 2015, las que fueron subsanadas por parte de los representantes de la Caja de Auxilio que nos ocupa por escrito de fecha 23 de noviembre de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- APRUÉBASE el proyecto de modificación del estatuto presentado por la CAJA DE AUXILIO denominada SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS TRABAJADORES DE ALBINCO (S.E.T.A.), el que se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- REGÍSTRESE ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

S.E.T.A.

ACTA

ESTATUTO Y CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, el 20 de junio de 2012, comparecen, por una parte: ALBINCO S.A. (en adelante ALBINCO), número de RUC 21 263592 0014 y número de BPS 3525571 debidamente representada por los Dres. Mariana Varela y Solveig Bentancourt, por otra parte: Héctor Soria y Rosita Palleiro en representación la organización de los trabajadores de ALBINCO, de conformidad con lo establecido por el art. 23 de la Ley 18.731 de 7 de enero de 2011 acuerdan modificar en su totalidad el Estatuto del Seguro Convencional de Enfermedad o Caja de Auxilio (S.E.T.A.) para el personal dependiente de ALBINCO a los efectos de adaptarlo a las normas vigentes, así como también celebrar un Convenio Colectivo, que se regirá por las disposiciones legales en vigencia, y las siguientes estipulaciones:

CAPÍTULO I

Organización y Administración

Artículo 1º (Institución). El "Seguro de Enfermedad de los trabajadores de ALBINCO" (S.E.T.A.) es una institución de fines sociales, sin finalidad de lucro, creada por Convenio Colectivo de fecha 14 de setiembre de 1999 y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 363-00 de fecha 29 de marzo de 2000, que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, la Ley 18.731 de 7 de enero de 2011, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables y por lo previsto en este estatuto.

A los fines de su identificación, podrá utilizar la sigla S.E.T.A.

Artículo 2º (Domicilio y Sede Central). S.E.T.A. tiene su domicilio y Sede Central en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o dependencias dentro del territorio nacional en el lugar y con la jurisdicción que sus autoridades determinen por razones de conveniencia u oportunidad.

Artículo 3º (Objeto). El "Seguro de Enfermedad de los trabajadores de ALBINCO" (S.E.T.A.), con los alcances que determine el Consejo Directivo de conformidad a las disposiciones del presente estatuto y dentro de las posibilidades financieras del Seguro, tiene por objeto:

A) Otorgar a los afiliados y eventualmente a sus familiares, personas a cargo y derechohabientes los servicios, ayudas y prestaciones sociales complementarias o asistenciales que no brinde el Seguro Nacional de Salud y/o;

B) Servir al personal comprendido en su afiliación, subsidios por enfermedad o complementos de los subsidios por enfermedad que brinden los institutos de seguridad social para cubrir esa contingencia y/o;

C) Otorgar a los afiliados y eventualmente a sus familiares, personas a cargo y derechohabientes, toda otra prestación que S.E.T.A. se encontraba brindando al día de entrada en vigencia de la ley Nº 18.731.

Consejo Directivo

Artículo 4º (Consejo Directivo). La dirección y administración de S.E.T.A. será ejercida por un Consejo Directivo paritario.

El Consejo Directivo estará integrado por dos miembros designados por la empresa y dos miembros elegidos por los trabajadores afiliados al Seguro.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

1. Tener 25 años de edad
2. Para los representantes de los trabajadores se requerirá, además, que el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos haya tenido una actividad continua en la empresa en los últimos dos años.

Conjuntamente con los titulares se designarán/elegirán igual número de suplentes, los que se incorporarán al Consejo, previa convocatoria en casos de licencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo del titular. Los suplentes actuarán por el régimen ordinal.

Los miembros electivos del Consejo Directivo durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser nuevamente elegidos por períodos sucesivos; continuarán en funciones aún después de vencido su período, mientras no tomen posesión quienes lo sustituyan. No obstante, cesarán en sus cargos, tanto los miembros electivos como los patronales, si se desvincularen o fueren desvinculados de la empresa.

Si por motivos de enfermedad, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, el orden de los trabajadores quedara sin representación en el Consejo Directivo, los representantes designados por la empresa en dicho órgano deberán integrar la Comisión Electoral a que refiere el artículo 11 y convocar a elecciones en un plazo máximo de 30 días a los efectos de recomponer la representación de los trabajadores. Los representantes designados por la empresa quedarán automáticamente investidos para asumir en forma provisoria la representación de la institución con todas las facultades previstas en los artículos 5º y 6º pero limitadas a actos que resulten urgentes y/o impostergables, hasta tanto se llenen las vacantes con los nuevos integrantes.

Artículo 5º (Cargos del Consejo Directivo). En su primera sesión de cada ejercicio anual, el Consejo Directivo deberá designar de su seno un Presidente y un Vicepresidente (que corresponderán al mismo orden), y un Secretario y un Prosecretario (que corresponderán al mismo orden). Anualmente rotarán entre los órdenes patronal y de los trabajadores la designación en los cargos.

En el primer ejercicio anual, la presidencia y vicepresidencia corresponderán al orden patronal; en los siguientes, deberá producirse la rotación alternativa entre los dos órdenes.

Corresponde al Presidente o, en su caso, al Vicepresidente:

1. Convocar y presidir las reuniones del Consejo.
2. Actuar como representante legal de la institución conjuntamente con el Secretario o Prosecretario, en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos.
3. Firmar conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario, los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósito y los certificados mencionados en el artículo 6º, letra j) de este estatuto, sin perjuicio de la facultad del Consejo Directivo de otorgar poderes especiales a tales efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 6º letra b.

4. Ejercer la dirección superior de los servicios administrativos del Seguro, de acuerdo a las directivas del Consejo.

Corresponde al Secretario o, en su caso, al Prosecretario:

1. Llevar las actas de las reuniones del Consejo Directivo y documentar y comunicar todas las resoluciones de las autoridades de la Institución, sin perjuicio de los cometidos que en estos aspectos se determinen en los servicios administrativos, conforme al artículo 6 letra c) de este estatuto.
2. Actuar conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos;
3. Firmar conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, en su caso, los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósitos y los certificados mencionados en el artículo 6º, letra j) de este estatuto, sin perjuicio de la facultad del Consejo Directivo de otorgar poderes especiales a tales efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 6º letra b.

Artículo 6º (Atribuciones del Consejo Directivo). Corresponden al Consejo Directivo, dirigir y administrar la institución, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y adoptar todas las decisiones que tengan por objeto cumplir sus fines sociales.

A título meramente enunciativo, se mencionan algunas de las facultades comprendidas en su competencia:

a) Resolver y ejecutar toda clase de actos de administración destinados o requeridos a los efectos del cumplimiento de los fines sociales y de la prestación de los servicios que constituyen el objeto de la Institución.

b) Ejercer la representación de S.E.T.A. en sus relaciones externas, para actuar en trámites, peticiones, recursos y todo género de gestiones ante autoridades públicas, instituciones bancarias y similares, y para el otorgamiento de actos y contratos de cualquier clase vinculados con su objeto

La representación será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Secretario.

En caso de ausencia de uno de ellos o de ambos y mediando razones de urgencia, el Vicepresidente asumirá el cargo de Presidente y el Prosecretario el cargo de Secretario, solamente por el lapso de ausencia de los titulares y ejerciendo en tal caso válidamente la representación social.

También podrá, a esos efectos, designar mandatarios generales o especiales.

c) Dictar las disposiciones reglamentarias necesarias o convenientes para la ejecución del presente estatuto y el cumplimiento de sus fines sociales, inclusive en lo referente a los empleados de su dependencia.

d) Dictar todas las normas complementarias o ampliatorias de este estatuto y de las disposiciones a las cuales se remite, en lo relativo a la determinación y extensión de las prestaciones asistenciales o económicas que brinda el Seguro; o para la prestación de nuevos beneficios y servicios sociales de este estatuto;

e) Adquirir, arrendar, ceder, enajenar bienes muebles e inmuebles y en general, celebrar toda clase de contratos referentes a bienes y servicios de cualquier clase que a su criterio sean requeridos por el cumplimiento del objeto de la Institución. Para adquirir o enajenar bienes inmuebles, se requerirá el voto conforme unánime del Consejo Directivo y la previa opinión de la Comisión Fiscal, la cual dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse, vencido el cual sin emitir dictamen, se considerará que no formula objeción.

Gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles y constituir prendas sin desplazamiento con el voto conforme unánime del Consejo Directivo y la previa opinión de la Comisión Fiscal, la cual dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse, vencido el cual sin emitir dictamen, se considerará que no formula objeción.

f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual, formular el presupuesto para cada ejercicio y preparar los correspondientes balances, estados de ejecución presupuestal y rendición de cuentas.

El Consejo Directivo deberá vigilar rigurosamente el estado financiero de S.E.T.A., dando cuenta inmediata de cualquier perspectiva de quebranto en el mismo al sector empresarial y al personal, sin perjuicio de adoptar las medidas que dentro de sus atribuciones estatutarias considere necesarias o convenientes. Velará, asimismo, por la constitución de las reservas financieras adecuadas y su colocación en condiciones de rentabilidad, liquidez, seguridad y valorización

g) Solicitar y utilizar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes,

sea con instituciones bancarias o cualquier otro sujeto de derecho civil o comercial.

h) Fiscalizar los descuentos efectuados y los aportes realizados por la empresa y determinar los procedimientos respectivos, autorizar convenios con la empresa para la liquidación y pago de los subsidios y otras prestaciones asistenciales a los afiliados y demás beneficiarios.

Resolver las asistencias, ayudas o prestaciones extraordinarias que en casos excepcionales acuerde con el voto unánime de sus integrantes.

Considerar los reclamos de los beneficiarios o de la empresa y resolver en su caso el recurso de revocación de acuerdo a lo previsto en el art. 19 de la Ley 18.731.

i) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados y otros beneficiarios, que incurran en las causales que den mérito para ello, y aplicar las sanciones estatutarias o reglamentarias en los casos en que hubiera motivo, previas las comprobaciones que estimara necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos. No autorizará un pago en caso de que se haya podido comprobar el incumplimiento por parte del asegurado de sus obligaciones legales y/o estatutarias.

j) Expedir los certificados a que se refiere el artículo 49 de la ley 14.407.

k) Resolver la contratación de servicios personales.

ñ) Reglamentar todos los detalles de los actos eleccionarios, integrando a tales efectos una Comisión Electoral que fiscalizará las elecciones y realizará el escrutinio.

o) Efectuar al Banco de Previsión Social el aporte previsto en el artículo 27 de la Ley N° 18.731 con la gradualidad prevista en dicha norma.

p) Decidir con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros la contratación de la única institución o seguro de asistencia médica que cubrirá a todos los afiliados a S.E.T.A. en los beneficios objeto del Seguro. Asimismo, en casos excepcionales y por la unanimidad de votos de sus miembros podrá disponer la contratación de más instituciones o seguros de asistencia médica, pudiendo por igual número de votos rescindir dicha contratación una vez que hubiesen cesado las circunstancias excepcionales que determinaron su contratación con las mismas.

Artículo 7º. (Funcionamiento del Consejo Directivo). Se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos un miembro elegido por la empresa y uno elegido por los afiliados; si no se lograra ese quórum en dos sesiones ordinarias consecutivas, se convocará a los suplentes.

El Consejo Directivo establecerá un régimen de reuniones ordinarias y extraordinarias, debiendo tener las ordinarias la frecuencia adecuada para su correcto funcionamiento. La confección del orden del día, fijación del procedimiento de deliberación, así como la forma de presentación y calificación de las mociones, y la forma de votar y todas las demás disposiciones necesarias o convenientes para regular su funcionamiento, serán establecidas en un Reglamento Interno de Sesiones que dictará el Consejo.

Los votos serán emitidos y computados personalmente, la decisión resultará del voto conforme de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los casos en que este estatuto o normas legales o reglamentarias aplicables exijan mayorías especiales, o así lo determine el Reglamento Interno del Consejo.

Comisión Fiscal

Artículo 8. (Integración). La Comisión Fiscal estará integrada por dos miembros, uno designado por la empresa y uno elegido por los trabajadores afiliados al Seguro, con sus respectivos suplentes, estando sujetos en cuanto a nombramiento, condiciones, duración, sistema de suplentes y funcionamiento a lo establecido para los miembros del Consejo Directivo, en cuanto resultara aplicable y considerando las funciones del órgano.

Artículo 9. (Funciones de la Comisión Fiscal)

Su competencia será:

a) Ejercer el control de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, pudiendo efectuar pedidos de informes de éste y disponer inspecciones de cualquier tipo en el Seguro.

b) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables, así como el respaldo documental respectivo.

c) Revisar el Balance Anual, que será devuelto al Consejo Directivo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación del mismo, emitiendo su opinión al respecto. Transcurrido dicho plazo sin que la Comisión Fiscal se hubiere pronunciado al respecto, se tendrá por aprobado el Balance a todos sus efectos.

d) Asesorar al Consejo Directivo cuando éste lo requiera o cuando la Comisión lo entendiera conveniente.

e) Emitir opinión en el caso previsto en los literales e) y f) del artículo 6º del presente estatuto.

f) Comunicar al Banco de Previsión Social las irregularidades que detectare y que el Consejo Directivo no haya corregido una vez que le fueran señaladas por esta Comisión, o de inmediato, aquéllas cuya magnitud lo requieren.

g) Reglamentar su funcionamiento.

Elección de los representantes de los trabajadores

Artículo 10. (Elección de representantes). A efectos de la elección de los representantes de los trabajadores para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal, serán electores todos los trabajadores de ALBINCO que a la fecha de la elección, tengan como mínimo seis meses de antigüedad en relación de dependencia.

El voto será secreto aplicándose, en caso de pluralidad de listas, el sistema de representación proporcional.

No podrán desempeñarse simultáneamente por una misma persona cargos en más de un Órgano.

En caso de acefalía de la representación de los trabajadores en el Consejo Directivo y/o en la Comisión Fiscal, se aplicará dentro de cada órgano la solución prevista en el inciso final del artículo 4 de este estatuto.

Artículo 11. (Comisión Electoral). Cuando corresponda realizar actos eleccionarios de los representantes de los trabajadores para los órganos de la institución, el Consejo Directivo integrará una Comisión Electoral que estará integrada por dos miembros representantes de la empresa y dos miembros representantes de los trabajadores afiliados al Seguro.

La Comisión Electoral, tendrá como cometido fiscalizar el acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados, proclamando a los candidatos triunfantes.

Carácter Honorario

Artículo 12. (Cargos honorarios)

Todos los cargos de los órganos de la Institución son honorarios, no percibiendo ningún miembro de los mismos remuneración alguna con fondos del Seguro, ya sea directa o indirectamente.

CAPITULO II

Recursos Financieros

Artículo 13. (Fondos Sociales). La financiación de los gastos totales operativos y de prestaciones que S.E.T.A. toma a su cargo, será efectuada con un Fondo Social que estará constituido por:

a) Las reservas acumuladas en el Fondo Social constituido por las aportaciones a cargo de la empresa y de los trabajadores de ALBINCO.

b) Las aportaciones a cargo de los trabajadores de ALBINCO que conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.731 corresponde se viertan al Seguro Convencional, de acuerdo al sistema de gradualidad y durante el período establecido en dicha norma.

c) Las aportaciones adicionales a cargo de la empresa y de los trabajadores de ALBINCO afiliados a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.731, que se asumirán por partes iguales.

Las tasas de los aportes antes indicados serán para ambas partes como mínimo del 0,5% (un medio por ciento) y en caso de ser necesario aumentarán automáticamente para mantener el Fondo de Reserva Especial que se establece en el artículo siguiente, con un tope máximo que no podrá superar para ninguna de las partes el 3% (tres por ciento) sobre las retribuciones de los trabajadores.

Sin perjuicio de ello, el Consejo Directivo, podrá fijar con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes un mayor aporte porcentual para ambas partes en función de las necesidades financieras del Seguro para cumplir sus fines, previa aprobación por los trabajadores beneficiarios del Seguro por una mayoría de dos tercios, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del art. 18 de la Ley 18.731. En la misma situación y por igual mayoría, el Consejo Directivo, podrá optar por reducir el nivel de las prestaciones aún para quienes las estén percibiendo, si resultare ello necesario para mantener el equilibrio financiero del Seguro. Esta última resolución requerirá contar con la opinión previa de la Comisión Fiscal.

Las aportaciones a cargo de la empresa, no podrán ser menores al 50% (cincuenta por ciento) del total aportado.

d) Todas las demás contribuciones o donaciones que, con carácter voluntario, se reciban con destino a dicho Fondo.

e) Todos los bienes y aportaciones que S.E.T.A. adquiera o perciba de acuerdo con las reglas de derecho común o lo dispongan las leyes vigentes en la materia.

Artículo 14. (Fondo de Reserva Especial). Se crea un Fondo de Reserva Especial que deberá mantenerse y que será equivalente a 4 (cuatro) meses del total de egresos operativos y de prestaciones que S.E.T.A. toma a su cargo de acuerdo al presente Estatuto, considerando los datos que surgen del último balance anual auditado.

El valor de dichos egresos deberá ser reajustado mensualmente en función de la variación del IPC y revisado trimestralmente de acuerdo al estado de ejecución presupuestal mencionado.

El Fondo de Reserva Especial deberá constituirse con disponibilidades, colocaciones bancarias y financieras de corto plazo y de rápida liquidación que permitan en el contexto operacional afrontar eventuales desajustes en el flujo de caja.

Para el caso de que los niveles del Fondo de Reserva Especial se encuentren por debajo del mínimo establecido en el inciso primero de este artículo, las tasas de aportación se ajustarán en forma automática para ambas partes por igual, a los efectos de recomponer los niveles mínimos de reserva establecidos, con los límites y condiciones establecidas en el literal d) del artículo anterior.

El Consejo Directivo, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes podrá establecer un nivel de reserva mayor al establecido en el inciso primero de este artículo para el Fondo de Reserva Especial.

Artículo 15. (Pago y retención de los aportes). Las aportaciones a que se refiere los literales b) y c) del artículo 13 tienen carácter obligatorio. Para su determinación y pago se aplicarán en lo pertinente las normas legales y reglamentarias relativas a materia gravada, plazos, recargos y demás, que rijan la liquidación y pago de los aportes al Banco de Previsión Social (B. P. S.).

La empresa deberá efectuar el descuento de las aportaciones a cargo de los afiliados sobre todas las remuneraciones gravadas que pague a su personal afiliado, debiendo depositar los importes retenidos conjuntamente con los correspondientes a la aportación patronal, dentro de los plazos reglamentarios y en la forma que indicare el Consejo Directivo.

CAPITULO III

Afiliación

Artículo 16. (Afiliación). Quedarán afiliados de pleno derecho al presente seguro convencional de enfermedad todos los trabajadores que presten servicios para ALBINCO en relación de subordinación, cualquiera sea la forma de su remuneración.

A los efectos de este Estatuto, se reputa adquirida la condición expresada, por la inscripción en la planilla de trabajo de la empresa (ALBINCO) y en la fecha que conste en dicha inscripción, salvo prueba en contrario.

No están comprendidos en el seguro, las personas que presten servicios profesionales en régimen de arrendamiento de servicios, aún cuando tengan regularidad, por no existir en tal situación relación de subordinación.

La afiliación impone al titular las obligaciones y le inviste con los derechos que resultan de este Estatuto y las reglamentaciones que se dicten, sujetos al cumplimiento de los plazos y demás requisitos que se determinan en sus disposiciones o en las normas legales y reglamentarias a las que el mismo se remite, durante los plazos y sujetos a las limitaciones que de ella resulten.

La calidad de afiliado al S.E.T.A. se perderá por el cese de la relación laboral, sea cual sea el motivo de éste, por lo cual dicha situación determina simultáneamente la exclusión del titular a partir de la fecha de su cese y la pérdida definitiva de sus derechos a las prestaciones y beneficios.

En caso de que el trabajador se reintegre a la empresa, adquirirá los derechos a las prestaciones y beneficios, como si tal reingreso fuese el inicio de la relación laboral.

CAPITULO III

Prestaciones

Artículo 17. (Prestaciones). Las prestaciones que sirva S.E.T.A. serán las previstas en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 sujetas a lo que determine el Consejo Directivo en cuanto a su otorgamiento, monto, iniciación y duración, así como los requisitos para su percepción, por mayoría absoluta de sus miembros y de acuerdo a las posibilidades financieras del Seguro.

Así S.E.T.A. podrá servir:

a) Prestaciones que no brinde el Seguro Nacional de Salud;

b) Subsidios totales o parciales del costo de copagos para el acceso a prestaciones de asistencia médica en general, estudios para clínicos y/o medicamentos;

c) Subsidios económicos por enfermedad y/o complementos de subsidios económicos por enfermedad que brinden los institutos de seguridad social, con carácter sustitutivo del salario, para los trabajadores afiliados que, por razón de enfermedad debidamente comprobada, se encuentren impedidos de prestar las tareas propias de su empleo en la empresa.

d) Toda otra prestación que el S.E.T.A. se encontraba brindando

a sus afiliados al día de entrada en vigencia de la de la ley Nº 18.731

A efectos de optimizar costos y beneficios para los afiliados, las prestaciones que no brinde el Seguro Nacional de Salud y que otorgue S.E.T.A. se realizarán por intermedio de la contratación con una única institución o seguro de asistencia médica. No obstante, en casos excepcionales y atendiendo a circunstancias especiales, se podrá contratar otras instituciones o seguros de asistencia médica por unanimidad de los miembros de la Consejo Directivo.

Además de las prestaciones a que refiere este artículo, el Consejo Directivo por mayoría absoluta de sus integrantes, cuando así lo permitan las condiciones financieras del Seguro, podrá establecer otras prestaciones generales o individuales extraordinarias.

Estas prestaciones generales podrán ser suspendidas o suprimidas, aún para quienes ya las estén percibiendo, si la continuidad resulta inconveniente para la adecuada administración financiera del Seguro, lo que será evaluado por el Consejo Directivo en cualquier momento, pudiendo ser suspendidas o suprimidas por igual mayoría.

La creación, supresión o suspensión de las prestaciones referidas en el inciso precedente, deberán contar con la opinión previa de la Comisión Fiscal.

Los trabajadores afiliados a S.E.T.A., que se encuentren amparados al régimen del seguro por desempleo, tendrán derecho exclusivamente durante el período que la ley acuerda el goce del subsidio a percibir solamente las prestaciones asistenciales que proporcione el Seguro; debiendo verter al fondo de S.E.T.A. el aporte correspondiente al trabajador, en la forma y condiciones que determinen las leyes y/o reglamentación que apruebe el Consejo Directivo.

Artículo 18. (Subsidios). En caso de que S.E.T.A. otorgue subsidios económicos por enfermedad y/o complementos de subsidios económicos por enfermedad que brinden los institutos de seguridad social con carácter sustitutivo del salario, con el pago del subsidio el trabajador percibirá conjuntamente la doceava parte del mismo en concepto de aguinaldo.

La empresa está obligada a considerar únicamente como justificadas las inasistencias por causa de enfermedad, debidamente certificadas por los servicios autorizados y conforme a los mecanismos previstos en la normativa legal y reglamentaria aplicable.

La certificación de enfermedad aprobada por el Seguro (Consejo Directivo), exime al trabajador de prestar servicio en la empresa mientras subsista el impedimento derivado de la enfermedad. Correlativamente la empresa no debe salarios durante igual período.

No se admitirán certificaciones retroactivas.

Artículo 19. (Infracciones). Perderán total o parcialmente los derechos a percibir complementos de subsidios basados en enfermedad, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles e independientemente de lo que disponga el BPS, los afiliados a quienes el Consejo Directivo considere incursos en las siguientes infracciones:

A) No cumplir las prescripciones médicas o no someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; así como simular, provocar o mantener intencionalmente la inhabilitación para el trabajo por causa de enfermedad o accidente;

B) Contraer enfermedad o sufrir accidentes como consecuencia de trabajos remunerados o inconvenientes para su recuperación mientras están en goce de licencia por enfermedad; así como usar medicamentos inconvenientes por propia determinación;

C) Haberse inhabilitado para el trabajo por inferioridad física a consecuencia de actos penalmente ilícitos, o a causa o en ocasión de embriaguez o del uso de estupefacientes; o a consecuencia de participar en competencias o actividades deportivas sin la debida autorización del Seguro.

D) Someterse a operaciones de cirugía estética sin consentimiento de las autoridades del Seguro, así como también, cuando contraigan enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo en los casos en que sean como consecuencia directa de accidentes. Lo precedente no es aplicable para la cirugía reparadora.

E) Interrumpir voluntariamente su embarazo, salvo que medie indicación médica y justificación legal.

F) Ausentarse del lugar de su domicilio sin autorización del Seguro, mientras perciban el complemento del subsidio o gocen de licencia por enfermedad.

G) Falsificar o de cualquier forma adulterar los certificados que habiliten la certificación médica.

H) No habrá lugar a la percepción del complemento del subsidio basado en enfermedad en los casos en que el trabajador esté en goce licencia anual o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas.

I) Realicen actividades honorarias o remuneradas por cuenta propia o de terceros encontrándose subsidiados o con enfermedad justificada;

J) No permitan las inspecciones médicas domiciliarias que el Consejo Directivo del S.E.T.A. disponga o la institución que le preste servicios médicos.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 20. (Vía de Recurso). Contra las decisiones ilegales o anti estatutarias dictadas por el Consejo Directivo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes y corridos al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando abierta la vía judicial ordinaria.

Artículo 21. (Continuidad de las Afiliación). Declarase la continuidad de la afiliación de los actuales trabajadores de ALBINCO; en consecuencia el Seguro reconocerá las respectivas antigüedades a todos los efectos de las prestaciones y beneficios servidos.

Artículo 22. (Nuevas incorporaciones). Declarase la posibilidad de incorporación futura a S.E.T.A. de otras instituciones de asistencia médica, odontológica o similares que cumplan actividades incluidas en el Grupo 15 y de su personal.

Para la incorporación de nuevas empresas y sus respectivos personales al régimen de S.E.T.A., regirán las siguientes condiciones:

a) Deberá suscribirse un Convenio Colectivo entre la empresa y su personal, en las condiciones determinadas en el artículo 41 de la Ley 14.407 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley 18.731, aceptando los términos del presente estatuto en su totalidad, así como sus reglamentaciones;

b) Será necesaria la conformidad del Consejo Directivo de S.E.T.A. por unanimidad de sus integrantes;

c) La efectividad de la incorporación quedará condicionada a la aprobación del acuerdo referido en el literal a), por parte del Poder Ejecutivo;

d) La empresa incorporada y su personal harán uso de su

derecho a participar de la elección de autoridades de S.E.T.A. a partir del siguiente período de elecciones.

Artículo 23. (Carnet de Salud). Será de aplicación a los afiliados de S.E.T.A. lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14.407.

Artículo 24. (Nivel de Prestaciones). El nivel de las prestaciones estará sujeto a lo que permitan los recursos financieros del Seguro y de acuerdo con la reglamentación que se dicte por el Consejo Directivo.

Artículo 25. (Interpretación e Integración). El Consejo Directivo está facultado para interpretar este estatuto con carácter obligatorio a los fines de su aplicación, así como para integrar sus disposiciones acudiendo, por su orden, a las disposiciones análogas del estatuto, a las normas de la Ley 14.407, sus modificativas y concordantes y sus respectivas reglamentaciones, a los principios generales de Derecho y a las opiniones más autorizadas.

En caso de que disposiciones legales de carácter imperativo establezcan prestaciones o beneficios vinculado al servicio social objeto del Seguro, o impongan variantes obligatorias a las vigentes, las mismas se considerarán automáticamente incorporadas al presente estatuto y serán recogidas en reglamentaciones que al efecto dictará el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 6° letras c y d, de este Estatuto.

Artículo 26. (Obligatoriedad). El presente Estatuto será obligatorio para la empresa firmante y para las empresas que se incorporen en el futuro a S.E.T.A. y para todos los trabajadores dependientes de dichas empresas, actuales y futuros.

Artículo 27. (Reforma). Para la reforma de este estatuto, se seguirá el procedimiento siguiente:

1) Se deberá proponer un proyecto debidamente articulado, o el texto sustitutivo de las disposiciones que se propone reformar. Pueden proponer reformas los miembros del Consejo Directivo, la empresa o el 10% (diez por ciento) de los trabajadores comprendidos en el Seguro;
2) El Consejo Directivo deberá someter el proyecto a la aprobación de la empresa o empresas incorporadas a S.E.T.A., fijándose un término prudencial para expedirse;
3) Si el proyecto fuera aprobado por la o las empresas incorporadas a S.E.T.A. en el momento de su presentación, será sometido a referéndum del Cuerpo Electoral de afiliados en el cual se votará por la afirmativa o por la negativa; el proyecto se considerará aprobado con el voto afirmativo de la mayoría simple de votos emitidos;
4) Previamente a su vigencia, el proyecto de reforma del Estatuto deberá ser presentado y aprobado por el Poder Ejecutivo.

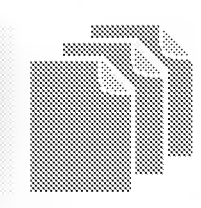
Disposiciones transitorias

A) (Continuidad de autoridades) Las actuales autoridades de S.E.T.A. continuarán actuando hasta tanto sea homologado por el Poder Ejecutivo este estatuto y se designen los integrantes de los órganos que en él se prevén.

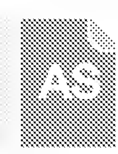
B) (Tramitación de la reforma) Quedan autorizados los Dres. Daniel Tellechea, Adrián Gutiérrez, Paula Algorta, Francisco Cobas, José Miguel Ordiozola, Lorena Aversano, Clarisa Rodriguez, Mariana Barúa, Valeria Seines y los procuradores Pablo Meneses, Camila Rognone e Ignacio Sanguinetti indistintamente, para comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la presente modificación estatutaria, así como para salvar toda observación que pueda formularse como condicionante a dicha aprobación, allanarse a observaciones formuladas, proponer textos sustitutivos y realizar todas las gestiones y modificaciones de este Estatuto, necesarias para obtener su homologación.

Y para constancia, a los efectos del cumplimiento de los trámites pertinentes para la aprobación de este Convenio Colectivo y Estatuto, en el lugar y fecha indicados se suscribe el presente como constancia de la conformidad, en 4 vías originales.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

RODOLFO CASTIGLIONE DUARTE y ESTEBAN CASTIGLIONE REYES (IUE 2-16428/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22718 Ago 24- Set 06

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL CHIESA MOUNIC (IUE 2-22773/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23852 Set 04- Set 17

Francisco Alvarez Ferreira (IUE 2-28675/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23741 Set 03- Set 14

María Sonia González Hernández (IUE 54-5/1995).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23735 Set 03- Set 14

Sara Esther Porley Nuñez (IUE 2-27171/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23637 Set 03- Set 14

JUAN RAMON MORALES BARRERA (IUE 2-29427/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23602 Set 03- Set 14

Basilio Cabrera Cabrera (IUE 2-32452/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23556 Ago 31- Set 13

Ángel Jacobo Figueroa Negri y María del Carmen Santos Zappettini (IUE 2-29691/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23550 Ago 31- Set 13

Blanca Luisa Ayala Borges (IUE 2-28518/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23375 Ago 30- Set 12

Elida Iria Presa Fernández (IUE 2-29819/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23078 Ago 29- Set 11

Pedro Perendones Bosque (IUE 2-29176/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 23073 Ago 29- Set 11

MARIA LUISA GRIACRI SIGNORINO (IUE 2-11620/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22928 Ago 28- Set 10

WILSON WALTER VIDAL SILVA y SUSANA MARY AVILA RODRIGUEZ (IUE 2-24837/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22844 Ago 27- Set 07

IRMA ELISABETCH ALGARRACIN CHOPITEA o IRMA ELIZABETH ALGARRACIN o IRMA ELISABETH ALGARRACIN CHOPITEA (IUE 2-22057/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22758 Ago 27- Set 07

JUSTO ACOSTA PERDOMO y HORTENCIA u HORTENSIA ESMERALDA BLANCO BONILLA (EXPEDIENTE IUE 2-55880/2006).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22717 Ago 24- Set 06

SUSANA ELVIRA FABIANI ANDRADA y HEBER DUNICH SECCO (EXPEDIENTE IUE 2-20123/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22694 Ago 24- Set 06

JULIO PEDRO FERNÁNDEZ OVIEDO (IUE 2-25899/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22303 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

YRENE o IRENE DA COSTA FAGUNDEZ (FICHA 2-29522/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23866 Set 04- Set 17

CLARA VIÑER MILMAN (FICHA 2-33153/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23820 Set 04- Set 17

SANTA DOLOR MARTINEZ DA SILVEIRA (FICHA 2-17508/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23727 Set 03- Set 14

ELISA TERESA PALLANTE CAMELIA (FICHA 2-32820/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23722 Set 03- Set 14

WASHINGTON MANUEL UCHA CARRERA (FICHA 2-29408/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23698 Set 03- Set 14

DANIEL PUIGGROS COMPANYS (FICHA 2-19895/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23662 Set 03- Set 14

AURORA ANGELONI CERRUTI o CERRUTTI (FICHA 2-30814/2012).
Montevideo, 19 de diciembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23377 Ago 30- Set 12

MARTIN SERVETTI GONNET (FICHA 2-31792/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23197 Ago 29- Set 11

MARIA CARMEN LEMA OLIVEIRA (FICHA 2-32998/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
DRA. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23191 Ago 29- Set 11

ALICIA VALENTINA ROMANELLI GONZALEZ (FICHA 2-45787/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23160 Ago 29- Set 11

HEBER JUAN o HEBER JUAN LUIS SIRI MACCIO (FICHA 2-30510/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23067 Ago 28- Set 10

PEDRO ESPINO GUADALUPE (FICHA 2-30700/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22904 Ago 27- Set 07

BERENICE MAGINA CANES o CAMES VALIENTE (FICHA 2-29150/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22853 Ago 27- Set 07

PEDRO RIVERO IBÁÑEZ (FICHA 2-27690/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22472 Ago 23- Set 05

LUZ ISABEL MACEDO VAZQUEZ (FICHA 2-25837/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22357 Ago 22- Set 04

RITA SANTANA (FICHA 2-1207/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22284 Ago 22- Set 04

RODOLFO GUASCH PIRIZ y RODOLFO GUASCH GARCÍA (FICHA 2-29672/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22245 Ago 23- Set 05

VICTOR DANIEL RODRIGUEZ MOREIRA (FICHA 2-21556/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 22069 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

JOSÉ ATILIO CLAVERO CAMPOS (IUE 2-17698/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23865 Set 04- Set 17

ROSA RODRIGUEZ TODEA (FICHA 2-30106/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23744 Set 03- Set 14

PELEGRINA LORES MOREIRA (IUE 2-27402/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23493 Ago 31- Set 13

OSCAR DE LOS SANTOS AMORÍN (IUE 2-24732/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23400 Ago 30- Set 12

ELENA GLADYS ESPINOSA CASAL (IUE 2-20492/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23335 Ago 30- Set 12

LUISA ELSA MARQUES VILLALBA (IUE 2-24860/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23059 Ago 28- Set 10

RUBEN DOUGLAS GÓMEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-1483/2018).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22850 Ago 27- Set 07

ISIDORO LIPKINDAS ICIGSONS (IUE 2-27726/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22784 Ago 27- Set 07

OSCAR VIÑOLY ROLDAN (IUE 2-23174/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22696 Ago 24- Set 06

ARMONIA ESTHER MÉNDEZ GRELA (IUE 2-29204/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22398 Ago 22- Set 04

SUSANA ESTHER PESSINA DODERA (IUE 2-25832/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22291 Ago 23- Set 05

CUARTO TURNO

MARÍA OLGA STRANEO ROCCO (IUE 2-26129/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23872 Set 04- Set 17

ARTURO RICARDO RAMOS CABRERA (EXPEDIENTE 2-17707/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23863 Set 04- Set 17

HECTOR ADHEMAR PEREZ FERNANDEZ (IUE 2-28688/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23858 Set 04- Set 17

RAÚL ALBERTO BATTIONE MOURON (IUE 2-18.821/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23721 Set 03- Set 14

SILCA LAGATTA MAROZZI y MARIO GIACOMO GAZZANEO PAPA (IUE 2-28307/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23521 Ago 31- Set 13

INES RAQUEL FERREIRO CAMARANO (IUE 2-26689/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23209 Ago 29- Set 11

LUISA CES o Luisa CES CASTELO o LUISA CES DE CASAIS (IUE 2-058010/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23166 Ago 30- Set 12

JUAN CARLOS SEQUEIRA e HILDA VIEIRA ARAMBILLETE (IUE 2-28892/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23120 Ago 29- Set 11

LILIAN SUSANA TRAVERSO VERDE (EXPEDIENTE 2-32632/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23048 Ago 28- Set 10

LUIS ALBERTO SCHOL SILVA (IUE 2-19056/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MOLONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22984 Ago 28- Set 10

PEDRO NELSON BARDESIO ROSANO (IUE 2-23296/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22908 Ago 27- Set 07

MARIA LUCIA PEZZANO o PESSANO y ANTONIO PEDRO CORBELLA CORTALECI o CORTALEZZI o CORTELEZZI (IUE 2-29935/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22856 Ago 27- Set 07

MARIA ESTHER BLACK (IUE 2-33331/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22789 Ago 27- Set 07

MARIO ARHY RODRIGUEZ ARIAS (IUE 2-27728/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22788 Ago 27- Set 07

SALVADOR FORTUNATO PERDOMO BENTANCUR y LIRIA MANUELA RIVERO MOLINA (IUE 2-25706/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22707 Ago 24- Set 06

CARLOS MARIA BRITOS HERNANDEZ (IUE 2-21690/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22470 Ago 23- Set 05

CLARITA IVONNE TAFERNABERRY OLAIZOLA (IUE 2-27461/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22454 Ago 23- Set 05

ALBERTO LEONARDO TEJERA (IUE 2-3738/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22438 Ago 23- Set 05

JULIO RAMON GÜIMIL PAREDES (IUE 2-28695/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22382 Ago 22- Set 04

ZELMIRA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARQUES (IUE 2-29056/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22312 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

DANIEL GUPER NUDELMAN (IUE 2-33313/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23695 Set 03- Set 14

JUAN PRIM y MARÍA IBAÑEZ (IUE 2-32458/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23523 Ago 31- Set 13

ISABEL MODERNEL CARRIQUI o CARRIQUIRI (IUE 2-24976/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23520 Ago 31- Set 13

JOSÉ ARTIGAS RODRIGUEZ ARGONE (IUE 2-30795/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23492 Ago 31- Set 13

BERTA ESPERANZA CASTRO BIARNES (IUE 2-31677/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23413 Ago 30- Set 12

MARIA ESTHER RUIZ HATCHONDO (IUE 2-33670/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23407 Ago 30- Set 12

MANUEL ROMERO RODRIGUEZ (IUE 2-28302/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23381 Ago 30- Set 12

MARIO PAZ RUIZ o MARIO PAZ RUIZ DIAZ (IUE 2-31625/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto
01) $ 5413 10/p 23364 Ago 30- Set 12

MARIA ELIDA RIMOLDI HERNANDEZ (IUE 2-26542/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23303 Ago 30- Set 12

ADORACION OLIVERA, ADOLFO SATURNINO ABREU OLIVERA, HECTOR RAFAEL ABREU OLIVERA y JULIO NESTOR ABREU OLIVERA (IUE 525-261/2018).
Rocha, 27 de junio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 23252 Ago 31- Set 13

JUAN MARIA FERNANDEZ (IUE 2-30470/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23153 Ago 29- Set 11

JULIO ROBERTO SAGRADINI VARON o BARON (IUE 2-2329/2018).
Montevideo, 14 de marzo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23057 Ago 28- Set 10

WALTER LEIROS VIDAL (IUE 2-24799/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23056 Ago 28- Set 10

PIREZ RANGEL, MARTA MARY (IUE 2-21329/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23054 Ago 28- Set 10

ALEXA MACKERN MARTORELL (IUE 2-26763/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23050 Ago 28- Set 10

ROGELIO TEODULO MARTINEZ CURBELO (IUE 2-25248/2018).
Montevideo, 25 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22906 Ago 27- Set 07

MAXIMILIAN BERNARD COOKE (IUE 2-21353/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22902 Ago 27- Set 07

LUIS DI SANTO MUSSO (IUE 2-21984/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22721 Ago 24- Set 06

RICARDO CIRILO FERREIRA FONTANA (IUE 2-28298/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22712 Ago 24- Set 06

NORMA NORIS RAGGIOTTO GARDELLI (IUE 2-31326/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22453 Ago 23- Set 05

ESMERALDA IRA DE LOS SANTOS INCHAUSTI y SEGUNDO PIÑEIRO OLID (EXPEDIENTE 2-31978/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22431 Ago 23- Set 05

ENRIQUE PEREZ VICO (IUE 2-21825/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22369 Ago 22- Set 04

ANNA o ANA FIUME FARINA (IUE 2-22994/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22356 Ago 22- Set 04

JUAN CARLOS BOTANA FALERO (IUE 2-18817/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22330 Ago 23- Set 05

RAMON DARIO GUILLEN PALOMEQUE (IUE 2-16903/2018).

Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22239 Ago 22- Set 04

SEXTO TURNO

HÉCTOR COSTA SOSA y ROSA BLANCA y/o BLANCA ROSA VIERA (IUE 2-26916/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23890 Set 04- Set 17

GONZÁLEZ PÉREZ JOSÉ (IUE 2-25683/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23874 Set 04- Set 17

DOMENICO TODINO AMBROSINO (IUE 02-28833/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23700 Set 03- Set 14

JUAN DARÍO QUIROZ CENTURIÓN (IUE 2-27976/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23648 Set 03- Set 14

MARIO HÉCTOR CREGO BALLESTEROS (IUE 2-23789/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23497 Ago 31- Set 13

MARIA CRISTINA SANCHEZ GIMENEZ (IUE 2-20020/2018).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23071 Ago 28- Set 10

MASAO o MASO UDAGAWA, UDAGAWA o UDAGAWA HARIKOSHI (IUE 2-16198/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22909 Ago 27- Set 07

ROSA ANTONIA VANZULLI APRILE (IUE 2-22665/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22907 Ago 27- Set 07

ILDA o HILDA LUCILA ROCCA CALIGARIS (IUE 2-28616/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22847 Ago 27- Set 07

SUSANA MABEL LAGORMARSINO LUICCI (IUE 2-29534/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22714 Ago 24- Set 06

RAMONA SECUNDINA SOSA MENDEZ (IUE 2-19310/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22292 Ago 23- Set 05

NIEVES AURORA TIJERO o TIGERO (IUE 2-17080/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22285 Ago 22- Set 04

INÉS ELVIRA FERREYRA CASALAS (IUE 2-27258/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22278 Ago 22- Set 04

ONIMA ELIODORA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-27043/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22277 Ago 22- Set 04

OCTAVO TURNO

ROBERTO SAMURIO (IUE 2-25476/2018).
Montevideo, 23/07/2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23882 Set 04- Set 17

MOISES POLLAK MASALLACH (IUE 2-29307/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23855 Set 04- Set 17

GABRIEL ÁNGEL MATTOS TRAMONTANO (IUE 2-31149/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23751 Set 04- Set 17

LUIS ANSELMO PACHECO ZUNINO (IUE 2-23923/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23706 Set 03- Set 14

MARIO HÉCTOR TARABAL COPPOLA (IUE 2-32008/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23476 Ago 31- Set 13

RAMON CARLOS ROLDAN MENESES (IUE 2-29677/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 23421 Ago 31- Set 13

SEVERA VIGNAU o VIGNAUN o BISNAN o BISNAU GUERRERO y VALOIS BARAISI CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-16144/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23384 Ago 30- Set 12

LUISA VENUS MACHADO MELETTI (EXPEDIENTE IUE 2-20380/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23379 Ago 30- Set 12

ALCIDA o ELCIRA RODRIGUEZ PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-29294/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23208 Ago 29- Set 11

MARIO LEONEL RIERA HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-18717/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23163 Ago 29- Set 11

ALBERTO DANIEL NOBILE SUÁREZ (IUE 2-27456/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 23132 Ago 29- Set 11

MILTON ERNESTO TOME PELUFFO (IUE 2-25460/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 23080 Ago 29- Set 11

MARINA AMALIA FOLCH ROMERO (IUE 2-38296/2007).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 22963 Ago 28- Set 10

Elena Krall Horvat o Horvath (IUE 2-15259/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22941 Ago 28- Set 10

Luis Darwin MENDEZ (IUE 2-11236/2018).
Montevideo, 02 de agosto de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 22871 Ago 27- Set 07

Miguel Langón Cuñarro (IUE 2-30284/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22870 Ago 27- Set 07

NILDA OLGA GONZÁLEZ UNZURRUNZAGA (IUE 2-21577/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22858 Ago 27- Set 07

MIREYA MOMBELLI RIVIEZZO (IUE 2-28883/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Carol analía ROMERO CARDOZO.
01) $ 5413 10/p 22837 Ago 27- Set 07

GISELLE MARÍA SAMPAYO MONZON (IUE 2-3162/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22790 Ago 27- Set 07

SANTA ROSALÍA VERGARA ÁLVAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-14856/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22699 Ago 24- Set 06

Eugenio Manuel Sanchez Ferron (IUE 2-12969/2011).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5413 10/p 22421 Ago 23- Set 05

Juan Walter Elizaga Fuentes (IUE 2-29688/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5413 10/p 22404 Ago 23- Set 05

NOVENO TURNO

INES TERESITA DUARTE FERNANDEZ y JULIO DAMIAN RAMOS PASTORINO (IUE 2-31213/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23869 Set 04- Set 17

TERESA HAYDE o TERESA BASCOU RODRIGUEZ (IUE 2-30399/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23696 Set 03- Set 14

ALBA DE HORTA LOPEZ (IUE 2-22503/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23527 Ago 31- Set 13

GERARDO ANTONIO LARRAÑAGA RODRIGUEZ (IUE 2-30221/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23217 Ago 29- Set 11

ROSALINO TOME BLANCO y MARIA ISABEL TOME BARBEIRA (IUE 2-30483/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23211 Ago 29- Set 11

NORMA EDELMA DUARTE ARTUCIO o ARTUCCIO (IUE 2-32900/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23206 Ago 29- Set 11

ISAURA MARIA ALIANA JOSEFINA o ISAURE MARIE ELIANE JOSEPHINE FERRECCIO DE MAILLE (IUE 2-11327/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22497 Ago 23- Set 05

ELIDA MOREIRA (IUE 2-23627/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22477 Ago 23- Set 05

JULIÁN GARCÍA FALERO (IUE 2-29889/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22458 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR FERNANDEZ (IUE 2-24308/2007).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22452 Ago 23- Set 05

GRACIELA ANTONIA MARQUEZ DE LOS SANTOS (IUE 2-25702/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22430 Ago 23- Set 05

DÉCIMO TURNO

BLANCA AÍDA PÉREZ FERNÁNDEZ (IUE 2-23678/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23891 Set 04- Set 17

SHOGHIG KIZIRIAN KOUYOUMDJIAN (IUE 2-31742/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23884 Set 04- Set 17

REINA MATILDE DARAGNES CLABERO (IUE 2/59033/2016).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23859 Set 04- Set 17

WASHINGTON TOMAS PANIGHINI FERRARI (IUE 2-28485/2018).
Montevideo, 2 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23705 Set 03- Set 14

MARIA TERESA BENTANCUR HERNANDEZ (IUE 2-29247/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23666 Set 03- Set 14

ANA CLAUDIA FERREIRA ALBORNOZ (IUE 2-28962/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23501 Ago 31- Set 13

BIANCA GONZÁLEZ GIANARELLI (IUE 2-31.926/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23399 Ago 30- Set 12

REMIGIO EVARISTO NUÑEZ MASSA (IUE 2-20509/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23069 Ago 28- Set 10

CELSO FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 2-27249/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23055 Ago 28- Set 10

RUBEN EDUARDO CATALURDA TERREROS (IUE 2-25236/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23036 Ago 28- Set 10

MARÍA LUISA ISOLA CATELLI (IUE 2-30222/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22459 Ago 23- Set 05

PRIMA JULIANA FERNANDEZ y MAURO ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-24024/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22456 Ago 23- Set 05

JULIÁN ALCALDE MARTINEZ (IUE 2-31043/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22362 Ago 22- Set 04

ROSA CARMEN DAROCZI (IUE 2-16771/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22279 Ago 22- Set 04

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN DOS SANTOS VIEITES o VIEYTES (IUE 2-18458/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23783 Set 04- Set 17

AMADEO FRANCISCO CARAZA RODRIGUEZ (IUE 2-21.080/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23728 Set 03- Set 14

BEATRIZ PEREDA VIDART y HÉCTOR ERNESTO RODRÍGUEZ SCHERER (IUE 2-51350/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23528 Ago 31- Set 13

ELIDA RIVEROL FARIÑAS (IUE 2-32050/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23292 Ago 30- Set 12

ENIO MARTINS DIAZ (IUE 2-24489/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23068 Ago 28- Set 10

ELSA IRIS NUÑEZ DELGADO (IUE 2-30772/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23060 Ago 28- Set 10

BLANCA AURORA GUERRERO GONZALEZ (IUE 2-30564/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23058 Ago 28- Set 10

AMABELIA ESTHER DELFINO TARAFFO (IUE 2-27710/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22889 Ago 27- Set 07

CABRERA, CARLOS MARÍA y BALBI ARIGON, MIREYA (IUE 2-17805/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22888 Ago 27- Set 07

RILA LANDI JULIO CESAR, FRANCISCA BUENO GONZALEZ, IRIS MARÍA RILA BUENO y VICTOR EDUARDO RILA BUENO (IUE 2-26828/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22791 Ago 27- Set 07

CESAR BALTAZAR HAEDO NARBAIS (IUE 2-24365/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22715 Ago 24- Set 06

JULIO CESAR RAMOS DIAZ (IUE 2-25700/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22704 Ago 24- Set 06

BONIFACIO BARRERA GUTIERREZ y ELIDA SEBASTIANA PRIETO GULARTE (IUE 2-48828/2017).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22638 Ago 27- Set 07

DALIA TUDURI BOSOLASCO (IUE 2-22011/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22479 Ago 23- Set 05

ENRIQUE TREVELLINI ESPONDA (IUE 2-22289/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22401 Ago 22- Set 04

FÉLIX PEDRO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-28994/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22333 Ago 23- Set 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

ODILA ISIDRA SORIA MARCELINO (IUE 2-31635/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23889 Set 04- Set 17

CARMEN GARRIDO FILLOY (IUE 2-19217/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23812 Set 04- Set 17

GLORIA MARTA de ERRASQUIN MONTEAVARO (IUE 2-29980/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23713 Set 03- Set 14

MIGUEL JESÚS PRIORE GONZALEZ (IUE 2-31303/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23667 Set 03- Set 14

LUIS ALBERTO PUENTES (IUE 2-22258/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23551 Ago 31- Set 13

ENIO AMÉRICO LABALLEN GONZALEZ o ENIO AMÉRICO LAVALLEN GONZALEZ (IUE 2-31604/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23406 Ago 30- Set 12

RUSSELL LOWELL KIKER JR o RUSSELL LOWELL KIKER o RUSSELL LOWELL KIKER RICHARDS (IUE 2-33483/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23405 Ago 30- Set 12

MARIA ISABEL BLIXEN HELGUERA (IUE 2-29460/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23386 Ago 30- Set 12

CONSTANCIA ELODINA CACERES SILVEIRA (IUE 2-33016/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23187 Ago 29- Set 11

VICTORIA MICAELA GARCÍA GEREDA (IUE 2-24858/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23070 Ago 28- Set 10

PEDRO UMPIÉRREZ STRAMIL o ESTRAMIL (IUE 2-28157/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22899 Ago 27- Set 07

DOMINGA ELENA, MONTES ALMANSA (IUE 2-27729/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22893 Ago 27- Set 07

FLOR del ALBA NAVAS DÍAZ (IUE 2-30955/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22478 Ago 23- Set 05

GABRIELA LILIANA LARRE CABALLO o CARBALLO (IUE 2-8358/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22448 Ago 23- Set 05

LUIS MARIA MEDEROS MARTINEZ (IUE 2-30467/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22432 Ago 23- Set 05

TERESA COLLAZO CORREA (IUE 2-29209/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22397 Ago 22- Set 04

SEGUNDO BASTOS ALONSO (IUE 2-30755/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22367 Ago 22- Set 04

DECIMOTERCER TURNO

LUIS ALBERTO ROBAINA DELGADO y AMELIA HERMENEGILDA PEREZ CLAVIJO (IUE 2-26252/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23886 Set 04- Set 17

KOHARING KOLLAIAN CARAMINACIÁN (IUE 2-29425/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23877 Set 04- Set 17

NELSON DOMINGO SOCA MORENO (IUE 2-17515/2018).
Montevideo, 28 de junio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23684 Set 03- Set 14

EUGENIA CASAUS MARTIN (IUE 2-31791/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23541 Ago 31- Set 13

AGUSTIN MONDOS SABELLA (IUE 2-30512/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23495 Ago 31- Set 13

RODOLFO HORACIO VALLARINO RIVERO (IUE 2-25243/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23306 Ago 30- Set 12

CÉSAR GRETTER FORCELLA (IUE 02-29174/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23154 Ago 29- Set 11

LUIS PAZOS DIOS (IUE 2-27160/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22857 Ago 27- Set 07

ADELA SUSANA LADERECHE SOSA (IUE 2-23443/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22846 Ago 27- Set 07

PALMIRA GONZÁLEZ BARIZO (IUE 2-26687/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22796 Ago 27- Set 07

ROSARIO MIRTHA CIMMA CAMPOS y BERNARDINO DE LA FUENTE DIAZ (IUE 2-27161/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22500 Ago 23- Set 05

ALBERTO FERNANDEZ ARISTEGUI (IUE 2-25087/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22491 Ago 23- Set 05

ANDRÉS EDUARDO GIROFF ESQUIRE (IUE 2-26652/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22423 Ago 23- Set 05

OLGA GLADYS ó GLADIS RODRIGUEZ da SILVA (IUE 2-22997/2018).
Montevideo, 17 de julio de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22384 Ago 22- Set 04

CARMELA GIUDICE o GUIDICE ARENERE o ARININA (IUE 2-12581/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22383 Ago 22- Set 04

MARÍA AIDA CASTAÑO MEDEROS y TIMOTEO de los SANTOS MORENO (IUE 2-17490/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22108 Ago 22- Set 04

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ELISA DELFINO CIRIZOLI (IUE 2-10449/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23811 Set 04- Set 17

CARLOS DLUGOSZ PITULA (IUE 2-10960/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23749 Set 04- Set 17

HÉCTOR LEITES LIMA (IUE 2-33963/2018).
Montevideo, 31 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) (Sin Costo) 10/p 23605 Set 03- Set 14

LILIAN GENOVEVA o GENOBEVA MOREIRA FURLAN (IUE 2-54105/2017).
Montevideo, 6 de febrero de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23365 Ago 30- Set 12

MARÍA CARMEN DÍAZ DEUS (EXPEDIENTE 2-23.569/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23155 Ago 29- Set 11

MARÍA DELIA ALMEIDA ALMEIDA (IUE 2-27786/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 23037 Ago 28- Set 10

AIDA YASUIRE RODRÍGUEZ (IUE 2-22469/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5413 10/p 22913 Ago 27- Set 07

CARMEN AMPARO LIZCANO SANDOVAL (IUE 2-27687/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 22836 Ago 27- Set 07

DELMIRO BORBA VILLAR (IUE 2-11548/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 5413 10/p 22558 Ago 24- Set 06

SALOMON LAICHTER o LEICHTER o LAICHTERAS GOLDSTEIN o GOLDSTIEN (IUE 2-25085/2018).
Montevideo, 31/07/2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 5413 10/p 22471 Ago 23- Set 05

DECIMOSEXTO TURNO

GRACIELA MARIA OLIVENCIA BIDEGAIN (IUE 2-30533/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 23557 Ago 31- Set 13

ANTONIO ARMANDO FERRER CORA (IUE 2-25941/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23535 Ago 31- Set 13

GUSTAVO EMILIO FICUCIELLO FAVALE (IUE 2-32979/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23465 Ago 31- Set 13

ELENA NORMA VIDAL ACONE Y GABRIEL ENRIQUE SANGUINETTI VIDAL (IUE 2-32399/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23456 Ago 31- Set 13

ADALBERTO BERROSPE NETTO (IUE 2-30947/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23454 Ago 31- Set 13

JESUS RENDO FERNANDEZ (IUE 2-29304/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23420 Ago 31- Set 13

IRIS TERESA UBAL CABRERA (IUE 2-29676/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23376 Ago 30- Set 12

LUIS SERGIO ROMERO BATISTA (IUE 2-20912/2018).
Montevideo, 22 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23213 Ago 29- Set 11

TERESA DA CUNHA ZARATE (IUE 2-31994/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 23212 Ago 29- Set 11

AFRAEL CARABALLO FERNANDEZ Y BLANCA AZUCENA PELOCHE SOSA (IUE 2-21364/2018).
Montevideo, 08 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 23079 Ago 29- Set 11

ALBERTO NICOLAS CANEPA FACCELLI Y JUAN CARLOS BARES CANEPA (IUE 2-46245/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22869 Ago 27- Set 07

DA ROSA CAETANO AMELIA LIDE (IUE 2-23618/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22785 Ago 27- Set 07

MANUEL BASILIO SUAREZ MONTEGHIRFO (IUE 2-30285/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 22465 Ago 23- Set 05

JUAN CARLOS GONZALEZ MONTAÑO (IUE 2-28452/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22360 Ago 22- Set 04

MARCOS SANTAMARINA (EXPEDIENTE IUE 2-18448/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22334 Ago 23- Set 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HUGO NICOLAS MACCIO SIRI (IUE 2-24910/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 5413 10/p 23739 Set 03- Set 14

CARLOS TABARE LAURENTI ALFONSO (IUE 2-31755/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 23438 Ago 31- Set 13

LUCIA BLANCA FERULO PALOMINO (IUE 2-31227/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 23225 Ago 30- Set 12

ANTOLINA ELISA O ELISA ANTOLINA ALPUIN NAVARRO Y ELBIO LADISLAO LAVEGLIA DUQUE (IUE 2-26730/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 23039 Ago 28- Set 10

JUDITH VENERANDA LEONI BRANDO Y MANUEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-29917/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22988 Ago 28- Set 10

GLADYS MARTINEZ TORRES (IUE 2-25414/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22934 Ago 28- Set 10

JOSE GUSTAVO DOS SANTOS CORNELIUS (IUE 2-30406/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22875 Ago 27- Set 07

CARLOS DANIEL RESTANO MARRONI (IUE 2-31541/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22812 Ago 27- Set 07

RAFAEL CARABALLO MARTIN (IUE 2-13449/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22450 Ago 23- Set 05

ROSARIO DEL LUJAN GADEA BORGES (IUE 2-27435/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS .
01) $ 5413 10/p 22446 Ago 23- Set 05

GABRIEL EMILIO LOPEZ OLIVERA (IUE 2-30230/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22413 Ago 23- Set 05

ARTIGAS BALESTRA ALMEIDA (IUE 2-26022/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22405 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR BARRETO SILVERA (IUE 2-23681/2018).
Montevideo, 26 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22399 Ago 22- Set 04

LUSAZINA BAKALIAN SAGRIAN O SAGERIAN (IUE 2-24412/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22389 Ago 22- Set 04

OSCAR ORLANDO PEREZ PIÑATARES (IUE 2-21741/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22374 Ago 22- Set 04

DORA CRUCHE RUA (IUE 2-27788/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22368 Ago 22- Set 04

ANDRES BARTOLO GUIDO GUISOLFI Y ANA MARIA ETCHECHURI O ETCHECHURY (IUE 2-26312/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22264 Ago 22- Set 04

DEWAR ANUBIS NUÑEZ CACERES (IUE 2-28271/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22214 Ago 22- Set 04

DECIMOCTAVO TURNO

SONIA NAHIR RUEDA SUAREZ (IUE 2-18322/2016).
Montevideo, 25 de mayo de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23223 Ago 30- Set 12

ANA PATRICIA BIANCO ZUCCARINO (IUE 2-17384/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23216 Ago 29- Set 11

RITA NANCY BERMUDEZ GARCIA (IUE 2-24980/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 23064 Ago 28- Set 10

FIDELA VICTORIA LEMES ROSAS (IUE 2-26547/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 23040 Ago 28- Set 10

EVARISTO ALONSO PEREZ (IUE 2-23798/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22977 Ago 28- Set 10

HUGO SENRA DAMBOLENA (IUE 2-28159/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
01) $ 5413 10/p 22912 Ago 27- Set 07

MILTON NOEL BLANCO ROSANNI O ROSANI (IUE 2-31211/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22911 Ago 27- Set 07

AGATA ETHEL FUENTE CIMA (IUE 2-23536/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22885 Ago 27- Set 07

ZULMA ANGELICA CABRERA LAUREIRO, AUGUSTO VILLAJOS VEIGA Y NILDA CABRERA LAUREIRO (IUE 2-30419/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22877 Ago 27- Set 07

WALTER FERNANDEZ BORDABEHERE (IUE 2-24684/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22845 Ago 27- Set 07

RAUL WALTER GONZALEZ DEMURO (IUE 2-19846/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22792 Ago 27- Set 07

ERNESTO GARCIA CLAVERO Y JULIA ELSA VAZQUEZ DELEON (IUE 2-26632/2018).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 22723 Ago 24- Set 06

RENEE MARIA TANSINI ZUNINO (IUE 2-31044/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
01) $ 5413 10/p 22701 Ago 24- Set 06

CLEMENTE ALBERTO MARTINEZ ETCHEBARNE y MARIA AMALIA GOMEZ GONZALEZ DE MARTINEZ (IUE 2-46242/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22481 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR BARBOZA MARTA (IUE 2-30225/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5413 10/p 22408 Ago 23- Set 05

RAMON ANTELO PORTEIRO (IUE 2-17568/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22385 Ago 22- Set 04

RAMILO LARA, JUAN JOSE (IUE 2-27333/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22331 Ago 22- Set 04

DECIMONOVENO TURNO

MARIA CRISTINA GOMEZ MONTAÑA (FICHA 2-8532/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23813 Set 04- Set 17

LUIS ALBERTO SANTOS LAPERUTA y ELSA YOLANDA MORALES DUARTE (FICHA 2-28980/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23725 Set 03- Set 14

TULIO RUBEN CEDRES BAUZA (FICHA 2-29703/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLON, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23412 Ago 30- Set 12

MANUEL DAFONTE MARTINEZ (FICHA 2-30105/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23403 Ago 30- Set 12

GUSTAVO ALVARO ARCE MAUTONE (FICHA 2-26508/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23378 Ago 30- Set 12

JULIO JOSE PEREYRA MELE (FICHA 2-12721/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23043 Ago 28- Set 10

XENIA ANITA SILVESTRI GARCIA (FICHA 2-11183/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22903 Ago 27- Set 07

JUAN ANGEL OLIVERA MASIAS (FICHA 2-29544/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22886 Ago 27- Set 07

JOSE ANTONIO OLMO CAMPO y LEONOR OLMOS CAMPOS (FICHA 2-29297/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22716 Ago 24- Set 06

MARTA PILAR CONDE CASAS (FICHA 2-23821/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22673 Ago 24- Set 06

MABEL DELILA SENCION PEREYRA (FICHA 2-29818/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
ESC. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22648 Ago 27- Set 07

WALKER MELQUIADES RODRIGUEZ MAGLIA y BLANCA NOEMI PARARD GARCIA (FICHA 2-17781/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22611 Ago 24- Set 06

JUAN CARLOS MARTINEZ GONZALEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ (FICHA 2-30527/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22429 Ago 23- Set 05

LUIS ALBERTO RODINO BARREIRO (FICHA 2-28236/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22422 Ago 27- Set 07

VIGÉSIMO TURNO

FELIX GONZALEZ PACHECO (FICHA 2-34156/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23815 Set 04- Set 17

ESTEBAN SEGUNDO UBAL RAMIREZ (FICHA 2-33894/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23784 Set 04- Set 17

MARIA IRIS MUNIZ MEINERO (FICHA 2-28598/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23701 Set 03- Set 14

FERNANDO CESAR ACOSTA ALARCON (FICHA 2-31397/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23670 Set 03- Set 14

ANITA VIEIRA ARAMBILLETE y GENARO RAUL CAULA DE CARLO (FICHA 2-32184/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23663 Set 03- Set 14

JOSE LUIS ECHEVERRIA ECHAVARRIA (FICHA 2-31917/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23555 Ago 31- Set 13

ISABEL GEUKDJIAN ARTIMIAN (FICHA 2-33069/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23387 Ago 30- Set 12

MARIA CRISTINA SERRENTINO SABELLA (FICHA 2-32763/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23288 Ago 30- Set 12

MARIA NOEL TURCATTI PENA (FICHA 2-23548/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23181 Ago 29- Set 11

FRANCISCO ROBERTO SEHABIAGUE ASIARI (FICHA 2-51642/2014).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23062 Ago 28- Set 10

MARY GRISELDA RODRIGUEZ PEPE (FICHA 2-27028/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23049 Ago 28- Set 10

JUANA EMILIA ALBARRACIN ALMADA (FICHA 2-26263/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23046 Ago 28- Set 10

JUAN JOSE SOSA o SOSA ETCHEGARAY (FICHA 2-24566/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22897 Ago 27- Set 07

MIGUEL ANGEL BOLOGNA NADAL (FICHA 2-21238/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22884 Ago 27- Set 07

MARIO ROBERTO STEVENAZZI MORENO (FICHA 2-29729/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22840 Ago 27- Set 07

EUGENIO RODRIGUEZ VIERA (FICHA 2-28483/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22709 Ago 24- Set 06

JUANA ELIA GAZZANEO MAIORANA (FICHA 2-23992/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22691 Ago 24- Set 06

ALBERTINA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DE MUSSO o ALBERTINA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ URZUA (FICHA 2-29835/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22686 Ago 24- Set 06

PABLO CAÑADAS IRIBARREN (FICHA 2-29228/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22499 Ago 23- Set 05

FELICIANO PEÑA MESA (FICHA 2-24887/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22396 Ago 22- Set 04

WALTER RAUL VALDENEGRO EIRALDI (FICHA 2-20026/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22386 Ago 22- Set 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

MACHADO MARIBEL (IUE 2-25975/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23885 Set 04- Set 17

LUIS de BARINAGA LAGE ó BARINAGA LAGE (IUE 2-31484/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23876 Set 04- Set 17

ELSA ANTONIA MASTRANGELO BERLANGIERI (IUE 2-15881/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23873 Set 04- Set 17

ELCIRA ROSA ACOSTA TORRES (IUE 2-29474/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23871 Set 04- Set 17

ALMA RAQUEL MOMBRU HERRERO (IUE 2-12954/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23864 Set 04- Set 17

MARÍA PAULINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-27770/2018).
Montevieo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23699 Set 03- Set 14

NICOLAS JOSE LLANEZA ALVAREZ (IUE 2-25655/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23393 Ago 30- Set 12

ANTONIO VICENTE PETRELLE PIFANI (IUE 2-28.501/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23201 Ago 29- Set 11

RICARDO MENCHACA ALMEIDA (IUE 2-30480/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23156 Ago 29- Set 11

IRMA TECHERA FONSALÍA (IUE 2-20182/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22898 Ago 27- Set 07

NICOLAS LAZORCZYK MAC (IUE 2-21905/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22882 Ago 27- Set 07

CARLOS JOSE TREGLIA PIEGAS (IUE 2-20946/2018).
Montevideo, 27 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22852 Ago 27- Set 07

CARMELO ALEJO GONZALEZ FRATTINI (IUE 2-13382/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22710 Ago 24- Set 06

MARIA JOSEFINA FELITTO OHOLEGUY (IUE 2-28830/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22480 Ago 23- Set 05

JULIO CESAR GONZÁLEZ RAVERA (IUE 2-24789/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22391 Ago 22- Set 04

OMAR PÉREZ BREGONZI (IUE 2-28.949/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22286 Ago 22- Set 04

MARIA ISABEL MARICHAL PEÑA (IUE 2-24090/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22280 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE CARRERA o JOSE CARRERA RILO y DELIA RODAO (IUE 2-25001/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23878 Set 04- Set 17

MARÍA LUISA FAVRETTI TRIFONI (IUE 2-26562/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23726 Set 03- Set 14

JOSE CESAR CORBO MENDEZ (IUE 2-31686/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23671 Set 03- Set 14

MARIA MAGDALENA VILLAMIL TOMMASI (IUE 2-16188/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23398 Ago 30- Set 12

GABRIELE TRÓCCOLI, DANIEL (IUE 2-27827/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23297 Ago 30- Set 12

MARÍA BLANCA GOMEZ NOBLIA (IUE 2-56206/2017).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23004 Ago 28- Set 10

FRANKLIN MARCELO INETTI MIÑOS (IUE 2-27942/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22793 Ago 27- Set 07

PASCASIO ACOSTA o ACOSTA AGISNAGA (IUE 2-28186/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22786 Ago 27- Set 07

ALVARO LAGUARDA STORACE (IUE 2-27229/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22693 Ago 24- Set 06

RUFINO AUGUSTO RECALDE ROMAN y NELLI MARGOT CORTES MICHELENA (IUE 2-27731/2018).

Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22651 Ago 24- Set 06

BEATRIZ OFELIA BULLESSICH SAFONS (IUE 2-29221/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22463 Ago 23- Set 05

SALVADOR FRANSIA BAHAR (IUE 2-29086/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22424 Ago 23- Set 05

WILSON DARIO ACOSTA DIAZ (IUE 2-26406/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22373 Ago 22- Set 04

FELIPE NELSON RAMOS FRANCO o NELSON RAMOS (IUE 2-24742/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22287 Ago 22- Set 04

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA AMIRA CASTRO RODRIGUEZ (FICHA 2-6900/2018).
Montevdieo, 21 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23785 Set 04- Set 17

LIDIA JUST JEDIG, LIDIA JEDIG RODGE y MARIA NINA SILVA (FICHA 2-24906/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23672 Set 03- Set 14

JOSÉ MARIA PEREIRA (FICHA 2-28447/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23394 Ago 30- Set 12

OLGA ALEJANDRINA ORTIZ MOLINA (FICHA 2-15909/2018).
Montevideo, 11 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23383 Ago 30- Set 12

RENEE CARTELLE ROBLES (FICHA 2-32996/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23195 Ago 29- Set 11

ALFREDO ROBA FRANCESCH y JOAQUIN ROBA APARICIO (FICHA 2-31395/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23157 Ago 29- Set 11

FELIPA CELINA CALCAGNO FERREIRA (FICHA 2-30041/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23044 Ago 28- Set 10

HORACIO ALEJANDRO BRIGNOLE ZUNINO (FICHA 2-32298/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23042 Ago 28- Set 10

VIRGINIA ANA MARIA ESCARDO MORRISON (FICHA 2-29886/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22978 Ago 28- Set 10

NURY ZULMA HERNANDEZ PAIS (FICHA 2-31936/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22976 Ago 28- Set 10

SANTOS ISMAEL CATALANO ARNALDI (FICHA 2-28648/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22851 Ago 27- Set 07

GUILLERMO POSADA DE VARGAS (FICHA 2-30611/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22797 Ago 27- Set 07

DOLORES PARDIÑAS POSE (FICHA 2-31023/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22464 Ago 23- Set 05

JULIO CLAUDIO TROBO VIERA (FICHA 2-30839/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22372 Ago 22- Set 04

ARTEMIO RODRIGUEZ SOSA y JOVELINA CORREA (FICHA 2-20699/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22281 Ago 22- Set 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

CONRADO FELICIANO MARTINEZ ARAGONES (FICHA 2-22540/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23724 Set 03- Set 14

ENRIQUE PABLO CABRERA (FICHA 2-20401/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23531 Ago 31- Set 13

LUIS ALBERTO FRANCO CORONEL (FICHA 2-27848/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23414 Ago 30- Set 12

JULIO CESAR HUBER TELECHEA (FICHA 2-28496/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23401 Ago 30- Set 12

MARIA AMALIA FIGUEROA (FICHA 2-31899/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23390 Ago 30- Set 12

ERNESTO CENTOFANTI DILIGENTE ó DILIGENTI (FICHA 2-1676/2005).
Montevideo, 1 de agosto de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23382 Ago 30- Set 12

SAN ROQUE JESUS MORALES (FICHA 2-32287/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23293 Ago 30- Set 12

CIRIACO CAETANO MARQUEZ (FICHA 2-30584/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22883 Ago 27- Set 07

ROLAN HENRI BREGONIS ALONSO (FICHA 2-25176/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22455 Ago 23- Set 05

MIRTHA ELSA DE LOS SANTOS MURAT o MOURAT y ELBIO WALDEMAR PEREZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-30186/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22433 Ago 23- Set 05

MARIA DEL CARMEN MANCEBO BRITOS (FICHA 2-26711/2018).
Montevideo, 24 de julio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22425 Ago 23- Set 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLORIA ELVIRA COSTA VILARRUBÍ (IUE 2-27498/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23860 Set 04- Set 17

ALEJANDRO ANTONIO SPERA REGUITTI (IUE 2-28608/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23719 Set 03- Set 14

GERARDO CÉSAR FERREYRA REGINA ó GERARDO CÉSAR OCTAVIO FERREYRA REGINA (IUE 2-32349/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23673 Set 03- Set 14

MARÍA MALLO MUÑIZ (IUE 2-28922/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23538 Ago 31- Set 13

SHIRLEY NELLY QUIJANO CRAVEA y LUIS ALBERTO ANDUEZA FALCON (IUE 2-27746/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23516 Ago 31- Set 13

MARÍA RENE o RENÉE GAUNA (IUE 2-19409/2018).
Montevideo, 14 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23499 Ago 31- Set 13

MARÍA VISITACIÓN BERNI RODRÍGUEZ (IUE 2-27381/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23498 Ago 31- Set 13

OLINDA GARCÍA GARCÍA (IUE 2-29844/2018).
Montevideo, 6 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23389 Ago 30- Set 12

OLANDA PEREZ GUINEA (IUE 2-28209/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23385 Ago 30- Set 12

NILDA VICTORIA TRÍAS FERNÁNDEZ (IUE 2-19797/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23164 Ago 29- Set 11

CARLOS ALFREDO VARELA LÓPEZ (IUE 2-27238/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23158 Ago 29- Set 11

BLANCA ESTELA BELDARRAIN ARTIGAS (IUE 2-22886/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23005 Ago 28- Set 10

ZULMA GLADYS RAMA BARREIRO (IUE 2-00011196/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22985 Ago 28- Set 10

TEDY WILLIAMS TEJERA MARTINEZ (IUE 2-30607/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22798 Ago 27- Set 07

ENNIO LIEGHIO NARDONE (IUE 2-22561/2018).
Montevideo, 21 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22787 Ago 27- Set 07

BLANCA MARGARITA MARTÍNEZ SOSA (IUE 2-28355/2018).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22711 Ago 24- Set 06

LILA RENE o RENEE HOURCADE CAMOIRANO (IUE 2-6529/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22700 Ago 24- Set 06

ISABELINO WHISTER o WHISTER BARRIOS DERGAMO (FICHA IUE 2-10334/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22697 Ago 24- Set 06

PERLA IRIS GENTILLI BERRUTTI (IUE 2-25505/2018).
Montevideo, 23 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22501 Ago 23- Set 05

GILBERTO ROCHA PATRON (IUE 2-31485/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22475 Ago 23- Set 05

MARIO LAREO ARTIGAS (IUE 2-26719/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22282 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

IRMA JUDITH MARQUEZ TEIXEIRA NUÑEZ (IUE 2-27853/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23723 Set 03- Set 14

SUSANA GRACIELA ROLDÓS VAZQUEZ (IUE 2-32923/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23715 Set 03- Set 14

MIRTA HERMINIA PEREZ DOMINGUEZ y MARIA ELINA PEREZ DOMINGUEZ (IUE 2-28965/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23664 Set 03- Set 14

SUSANA GARATE BACCINO (IUE 2-32303/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23530 Ago 31- Set 13

LUIS MUÑOZ COLLAZO y JUSTA IRENE BURGUEZ FERRUA (IUE 2-70/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23502 Ago 31- Set 13

LIBERTAD CAMBON BRUNO (IUE 2-28620/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23289 Ago 30- Set 12

ALBERTO RAMON PÉREZ VÁZQUEZ ó VASQUEZ (IUE 2-3088/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23218 Ago 29- Set 11

MOREIRA NUÑEZ FRANCISCO (IUE 2-33805/2017).
Montevideo, 30 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23193 Ago 29- Set 11

ALFREDO BASSI CICERI e INES ADA PETRUCCI MINOTTI (IUE 2-29488/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23180 Ago 29- Set 11

IRMA RODRIGUEZ CARDOZO (IUE 2-28226/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22989 Ago 29- Set 11

MARIA SOLEDAD MIRANDA o MARIA MIRANDA o MARIA SOLEDAD STANHAM o MARISOL MIRANDA STANHAM (IUE 2-16576/2018).
Montevideo, 31 de julio de 2018.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22476 Ago 23- Set 05

HORTENSIA LILA VALLE MACHIN (IUE 2-30417/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22449 Ago 23- Set 05

ROMULO ALVARO FRANCO CARABALLO (IUE 2-16232/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22437 Ago 23- Set 05

PABLO FLAVIO GENTILI STURLA o PAOLO GENTILI (IUE 2-31703/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22359 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

OFELIA CARDOZO (IUE 2-28183/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23881 Set 04- Set 17

POMPEYA SARITA MAYORCA FREIRIA (IUE 2-33255/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23862 Set 04- Set 17

BEATRIZ POLONIA CESTAU MARTINEZ (IUE 2-33101/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23736 Set 03- Set 14

MARIA DEL PILAR RENDO PARIANI (IUE 2-20907/2018).

Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23709 Set 03- Set 14

ELEUTERIO NICOLAS ASSIMAKOS YAGUNO (IUE 2-21684/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23529 Ago 31- Set 13

MARIA DEL CARMEN SUAU SCARPITTA (IUE 2-22380/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23298 Ago 30- Set 12

CESAR ARTEMIO MORENA PEREZ (IUE 2-28700/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23074 Ago 29- Set 11

CLEMENTE GONZALEZ FULCHI (IUE 2-30486/2018).
Montevideo, 15 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22986 Ago 28- Set 10

DOLORES MAZA OTERO (IUE 2-27957/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22484 Ago 23- Set 05

ALBERTO ROSSI ENRIQUEZ (IUE 2-29069/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22395 Ago 22- Set 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANGEL CAETANO MORALES (IUE 2-28539/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23883 Set 04- Set 17

GRACIELA ALVEZ CUSTODIO (IUE 2-33036/2018).
Montevideo, 21 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23825 Set 04- Set 17

ESTELA YANET o JANET RAMOS GONZALEZ y CARLOS JULIO ROBERTO SANCHEZ (IUE 2-18272/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23824 Set 04- Set 17

MARIA ELISA PENADES SOLARES (IUE 2-29428/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23740 Set 03- Set 14

PEDRO FELIX ARREGUI FORNARI (IUE 2-27445/2018).
Montevideo, 1 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23737 Set 03- Set 14

MANUEL ANTONIO BELLOCQ DE CAMPOS o MANUEL ANTONIO BELLOCA DE CAMPOS (IUE 2-10106/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23482 Ago 31- Set 13

LEON SANTIAGO SOSA MATTO y MARIA TERESA WERNER MENDEZ (IUE 2-24999/2018).
Montevideo, 16 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23192 Ago 29- Set 11

MARIA DEL CARMEN ANGELA CANESSA BALLESTERO (IUE 2-30118/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22910 Ago 27- Set 07

ANA MARIA MARTINEZ BENTANCOR (IUE 2-32218/2018).
Montevideo, 17 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22799 Ago 27- Set 07

BENJAMIN EMANUEL SCHARGORODSKY FERREYRA (IUE 2-38109/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22672 Ago 24- Set 06

MARIA NILZA MAYLLOT TECHERA y RITA ELENA SUANEZ MAILLOT (IUE 2-29694/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22434 Ago 23- Set 05

MARIA ESTHER CASTIÑEIRAS GONZALEZ (IUE 2-28889/2018).
Montevideo, 13 de agosto de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22426 Ago 23- Set 05

MIRTHA DELIA RAVERA DAMIAN (IUE 2-27135/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22288 Ago 22- Set 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELENA ó HELENA ESCOSTEGUY DUARTE (IUE 156-603/2017).
Artigas, 27 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23489 Ago 31- Set 13

KARL FRIEDRICH WILHELM GIESE (FICHA 156-340/2018).
Artigas, 21 de agosto de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22833 Ago 27- Set 07

AIDA TECHEIRA o TEXEIRA SANGUINET e IBRAHIM o HIBRAIM o IBRAIM CAMARGO DE MELLO (IUE 156-877/2017).
Artigas, 4 de mayo de 2018.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22622 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

ONALDO DEL VALLE DA SILVA (IUE 461-529/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23425 Ago 31- Set 13

EDIR SEVERO DO NACIMENTO (IUE 461-442/2018).
Artigas, 25 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23350 Ago 30- Set 12

MARIO CASTRO ONETTI, HERLINDA NUÑEZ LOUZADA TAFERNABERRY o ERLINDA LOUZADA y MYRIAM CASTRO NUÑEZ LOUZADA (IUE 461-229/2018).
Artigas, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22337 Ago 22- Set 04

EDILIO SILVEIRA ALVES o EDILIO SILVEIRA ALVES MACHADO (IUE 461-438/2018).
Artigas, 20 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22335 Ago 22- Set 04

CELESTE VICENTE AUST (IUE 461-440/2018).
Artigas, 24 de julio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22225 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

NADIR IRRAZABAL QUEVEDO (IUE 157-302/2018).
Bella Unión, 20 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22624 Ago 24- Set 06

SEGUNDO TURNO

WALTER BASLIDES TADEO TECCO (IUE 444-268/2018).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de agosto de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 22412 Ago 23- Set 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORINO VANOLI, ALICIA MARIEL o ALICIA MIRIEL (IUE 168-145/2017).
Canelones, 23 de agosto de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23761 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELBIA TORRES (IUE 526-149/2018).
Atlántida, 13 de abril de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria pasante.
01) $ 5413 10/p 22543 Ago 27- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUZ BRENDA GONZÁLEZ NIETO (IUE 179-359/2018).
Ciudad de la Costa, 26 de julio de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23467 Ago 31- Set 13

GLORIA ELISABEH GODAY SILVA (IUE 179-353/2018).
Ciudad de la Costa, 14 de agosto de 2018.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22706 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

MARÍA DELFINA GONZÁLEZ (IUE 180-250/2018).
Ciudad de la Costa, 28 de mayo de 2018.
Dra. Esc. CARINA ASCHERI BENE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22541 Ago 27- Set 07

MARÍA DEL CARMEN FERREIRA (IUE 180-358/2018).
Ciudad de la Costa, 2 de agosto de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22371 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

NELIDA MARIA GOMEZ LOMBARDI (IUE 440-880/2012).
Las Piedras, 26 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22794 Ago 27- Set 07

SEXTO TURNO

JOSE WASHINGTON GARCIA LARREA (FICHA IUE 458-533/2018).
Las Piedras, 6 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23841 Set 04- Set 17

TOMAS ANGEL DIEPPA DE LOS SANTOS (FICHA IUE 458-591/2018).
Las Piedras, 24 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23363 Ago 30- Set 12

ANALIA BEATRIZ RODRIGUEZ GIMENEZ (FICHA IUE 458-558/2018).
Las Piedras, 6 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22439 Ago 23- Set 05

SÉPTIMO TURNO

NARCISA NELSA LAGUNA ACOSTA (FICHA IUE 533-525/2018).
Las Piedras, 3 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23507 Ago 31- Set 13

JOSÉ ANARCISO JUAREZ (FICHA IUE 533-577/2018).
Las Piedras, 3 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23362 Ago 30- Set 12

RUBEN VILLARREAL CUALIA (IUE 533-643/2018).
Las Piedras, 20 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23173 Ago 29- Set 11

OLGA ESTELA BARRIOS MARTINEZ (IUE 533-476/2018).
Las Piedras, 22 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22329 Ago 22- Set 04

JULIA OLGA LARROSA LARRAMENDI, RAQUEL ZIVKOVICH o ZIRCOVICH LARROSA y DANISA LILIAN ZIVKOVICH LARROSA (IUE 533-1112/2017).
Las Piedras, 31 de julio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22328 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ALVARO LARROBLA ARAGNOUET (FICHA 175-381/2018).
Pando, 16 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23290 Ago 30- Set 12

MARIA JULIA GONZALEZ SILVA y ANA CECILIA MORENO GONZALEZ (FICHA 175-341/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22822 Ago 27- Set 07

MARTA o MARTHA ESTELA CASURIAGA RODRIGUEZ (FICHA 175-212/2018).
Pando, 5 de junio de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22400 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

OLGA MABEL PESECHE MESA (FICHA 176-462/2018).
Pando, 21 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23668 Set 03- Set 14

JOSE EDUARDO GIRALDI SPATOLA (FICHA 176-411/2018).
Pando, 1 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23392 Ago 30- Set 12

PETRONA REYES ó REYES FABRE (FICHA 176-439/2017).
Pando, 12 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22544 Ago 27- Set 07

LUCRECIA BLANCA ESTHER TEJERA BONILLA (FICHA 176-28/2018).
Pando, 26 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22490 Ago 23- Set 05

RENZO ANGEL LAMBACH PREDARI (FICHA 176-388/2018).
Pando, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22462 Ago 23- Set 05

CATALINA SMILIANSKY VAINER (FICHA 176-363/2018).
Pando, 17 de julio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22461 Ago 23- Set 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NORMA BETINA OLIVERA PAZ (IUE 207-437/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23804 Set 04- Set 17

LIA GUILLERMA MOSQUEIRA FREGUEIRO (IUE 207-444/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23281 Ago 30- Set 12

HUGO ALEJANDRO ACOSTA LEMOS (IUE 207-435/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23229 Ago 30- Set 12

LEONEL ALEMAN ALVAREZ (IUE 207-252/2018).
Melo, 15 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23227 Ago 30- Set 12

EVA CARDOZO (IUE 207-460/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22604 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

ELISA LOHENGRIN SOUZA ALFONSO (IUE 208-423/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23805 Set 04- Set 17

HEBER NEY PEREIRA GONZALEZ (IUE 208-426/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23614 Set 03- Set 14

HEBER ENRIQUE HUIDOBRO PELUFFO (IUE 208-435/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22609 Ago 24- Set 06

JUAN JOSÉ OLIVERA (IUE 208-402/2018).
Melo, 6 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22582 Ago 24- Set 06

QUINTO TURNO

ADRIANA JANNET BENTANCOR BARRETO (IUE 468-458/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22782 Ago 27- Set 07

HELIOS RAFAEL GONZALEZ SUAREZ y LUIS MANRIQUE GONZALEZ SANTANA (IUE 468-297/2018).
Melo, 1 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22608 Ago 24- Set 06

RUDEMAR LUCERO MACHADO y ROSA BLANCA ABREU MAGALLANES (IUE 468-283/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22607 Ago 24- Set 06

MARIA LUISA PEDROZO FERNANDEZ (IUE 468-459/2018).
Melo, 14 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22606 Ago 24- Set 06

DEOCLIDES PELLEJERO OLIVERA, ZULMA ACUÑA ACUÑA y WILSON ESTEBAN PELLEJERO ACUÑA (IUE 468-363/2018).
Melo, 24 de julio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22580 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

BELKIS ELDER ROLDAN (IUE 616-226/2018).
Río Branco, 2 de agosto de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23615 Set 03- Set 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE ENRIQUE VERA LONG (IUE 508-322/2018).
Colonia, 16 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23688 Set 03- Set 14

YAMANDU ARISTEGUI GOROSPE (IUE 508-293/2018).
Colonia, 6 de agosto de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23512 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MENDOZA MARTINEZ, JUSTO TORIBIO; MENDOZA MARTINEZ, EMILIA GLORIA, MARTINEZ SANCHEZ, MARY NELLY (IUE 227-671/2018).
Carmelo, 9 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23511 Ago 31- Set 13

IRMA NOEMÍ FERRARI ROMANELLI (IUE 227-672/2018).
Carmelo, 10 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22668 Ago 24- Set 06

DUILIA ANA BARIZZONE NAVONE (IUE 227-647/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22667 Ago 24- Set 06

ENRIQUE ANTONIO MANANCERO AUTINO y MAFALDA AUREA RABINO MAZZA (IUE 227-520/2018).
Carmelo, 2 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22308 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARTHA ELENA QUINTANA BENITEZ (IUE 225-690/2018).
Rosario, 28 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23845 Set 04- Set 17

JUAN FERREIRA y ORFELIA EUGENIA CANELA BENTANCUR (IUE 225-493/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23514 Ago 31- Set 13

ESTELA MARIBEL GONZALEZ PINO (IUE 225-614/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23513 Ago 31- Set 13

MYRIAM ELENA LISTUR BAILLO (IUE 225-594/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23175 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DORILA NUÑEZ ALVAREZ (IUE 242-87/2017).
Durazno, 7 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5413 10/p 23345 Ago 30- Set 12

AMELIA DOLORES CUMBAY DENIS (IUE 242-286/2018).
Durazno, 8 de junio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23030 Ago 28- Set 10

WALTER GONZALEZ ACUÑA (IUE 242-391/2018).
Durazno, 30 de julio de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23029 Ago 28- Set 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ELIA MARTINEZ BELLINI (IUE 254-484/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dr. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23447 Ago 31- Set 13

MARIA RAMONA ARBALLO (IUE 254-446/2018).

Trinidad, 31 de julio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23446 Ago 31- Set 13

WALTER RENE RIVERO MARTIN (IUE 254-266/2018).
Trinidad, 29 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22592 Ago 24- Set 06

ANTONIO BARON y JUANA MARIA OTHEGUY (IUE 254-417/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22591 Ago 24- Set 06

HAROLDO RICARDO IHLENFELD AUTINO (IUE 254-491/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22590 Ago 24- Set 06

RAUL RICARDO VIDAL VERDIER (IUE 254-498/2018).
Trinidad, 2 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22238 Ago 22- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA ZULEMA PIÑEYRO y ADEMAR o ADAMAR FRANCISCO BARCIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-697/2018).
Florida, 16 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23795 Set 04- Set 17

NELDA HERNANDEZ MARTINEZ (FICHA IUE 260-722/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23103 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

BRAULIO MANUEL DE LELIS BARRETO e ISABEL MORENO MACARI (FICHA IUE 261-520/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23796 Set 04- Set 17

OSCAR ODILON OLIVERA CORREA (FICHA IUE 261-581/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23472 Ago 31- Set 13

FRANCISCO CASELLA GIORDANO (FICHA IUE 261-571/2018).
Florida, 20 de Agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23471 Ago 31- Set 13

FELIPE RAÚL GONZÁLEZ HERNANDEZ (FICHA IUE 261-565/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23357 Ago 30- Set 12

WALTER SEGUNDO ALANIS MARTINEZ (FICHA IUE 261-570/2018).
Florida, 20 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23301 Ago 30- Set 12

IGNACIO ISAIAS VIAZZI IGARZA (FICHA IUE 261-539/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22271 Ago 22- Set 04

RENE PABLO CORTELEZZI BOVIO (FICHA IUE 261-516/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22268 Ago 22- Set 04

PASCUALA GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 261-515/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22267 Ago 22- Set 04

LUCAS ALBERTO RODRIGUEZ FLORES (FICHA IUE 261-461/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Florida, 17 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 22251 Ago 22- Set 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARLENE ISABEL DELGADO MENA (IUE 274-104/2018).
Minas, 16 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23620 Set 03- Set 14

JUANA FRANCISCA LOPEZ PEREIRA y ABEL o AVEL ROSAURO BUENO FERNANDEZ (IUE 274-160/2018).
Minas, 30 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23111 Ago 29- Set 11

TULIO ANGEL BURGUEÑO DEUBALDO (IUE 274-356/2018).
Minas, 30 de julio de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22803 Ago 27- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HILARIO JUAN PEREZ SALABERRE; AMABELIA JULIA FERREIRA DIAZ y JUAN PEDRO PEREZ FERREIRA (FICHA 284-508/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23856 Set 04- Set 17

MARY VIOLETA GUADALUPE CORREA (FICHA 284-712/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23674 Set 03- Set 14

COLE BENDREHAM, ELISABETH ANNE (FICHA 284-557/2018).
Maldonado, 16 de julio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22346 Ago 22- Set 04

RAUL JEREMIAS DE LOS SANTOS RODRIGUEZ (FICHA 284-134/2018).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22345 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

MARIA ESTHER DE ABREU DE SOSA y ALBISILINO VAZQUEZ o VAZQUES o ALBYSILINO VAZQUEZ o VAZQUES (FICHA 285-28/2017).
Maldonado, 10 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23536 Ago 31- Set 13

FELIX NAIR FRANCHI ó FRACHI ó FRACCHI BENTOS (IUE 285-551/2018).
Maldonado, 3 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23370 Ago 30- Set 12

JOSE MARIA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 285-448/2018).
Maldonado, 25 de julio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22823 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

MARÍA MARTHA PARIETTI BOERO (IUE 286-435/2018).
Maldonado, 31 de julio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23675 Set 03- Set 14

ALBERTA ELENA DE LOS SANTOS (IUE 286-606/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23373 Ago 30- Set 12

ALEXIS ROMÁN NUÑEZ MACIEL (IUE 286-618/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23372 Ago 30- Set 12

ELBIO EBERTH DURET DIONI (IUE 286-755/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23234 Ago 30- Set 12

LUIS CÉSAR D'ALESSANDRO SARAVIA (IUE 286-747/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23186 Ago 29- Set 11

HEBERT BLANCO GONZALEZ BACCINI (IUE 286-680/2018).
Maldonado, 31 de julio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23185 Ago 29- Set 11

GLADYS DAYSI PEDERNERA BUJAN (IUE 286-585/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22774 Ago 27- Set 07

MARÍA ELENA RUSO ó RUSSO TOSCANO (IUE 286-695/2018).
Maldonado, 2 de agosto de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22773 Ago 27- Set 07

JULIANA MACHADO SAROBA (IUE 286-356/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22613 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LUIS PEDRO ALEJANDRO BARRAGAN (FICHA 503-273/2018).
San Carlos, 30 de julio de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22688 Ago 24- Set 06

FRANCISCO FLORENCIO GOMEZ TORRES (FICHA 503-267/2018).
San Carlos, 23 julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22662 Ago 24- Set 06

BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ CAIRO (FICHA 503-292/2018).
San Carlos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22370 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

MARIA LAURA HERNANDEZ VIERA (FICHA 505-160/2018).
San Carlos, 18 de mayo de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23678 Set 03- Set 14

LIDIA AURORA PEREYRA MARTINEZ (FICHA 505-257/2018).
San Carlos, 24 de julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23233 Ago 30- Set 12

MANUELA AMALIA VALDIVIESO SOSA y MARTIN LUIS TECHERA QUINTANA (FICHA 505-282/2018).
San Carlos, 7 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23041 Ago 28- Set 10

ANATORIO CIRILO SUAREZ (FICHA 505-262/2018).
San Carlos, 24 de julio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23038 Ago 28- Set 10

BLANCA ESTHER DORNELL BRITOS (FICHA 505-283/2018).
San Carlos, 7 de agosto de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22838 Ago 27- Set 07

RUBEN LUIS LUCERO PLADA (FICHA 505-243/2018).
San Carlos, 29 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22347 Ago 22- Set 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SERGIO HAROLDO SILVEIRA ORTIZ, EMERITA ESTER ORTIZ y AMARO SILVEIRA MIGLIONICO (IUE 300-520/2004).
Paysandú, 27 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22826 Ago 27- Set 07

SUSANA MARIA ORTIZ CHOCA (IUE 300-437/2018).
Paysandú, 27 de julio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22628 Ago 24- Set 06

MARIA TERESA LAMARCA MUZIO de PEREZ (IUE 300-372/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22625 Ago 24- Set 06

RUBEN ARIEL MORENO MACCHI (IUE 300-144/2018).
Paysandú, 22 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 22596 Ago 24- Set 06

HECTOR SOLIS ACLAND ALVAREZ (IUE 300-781/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 10 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22557 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

ELISA VICENTA ROMERO (IUE 301-159/2018).
Paysandú, 8 de junio de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22588 Ago 24- Set 06

SÉPTIMO TURNO

GUILLERMO ERNESTO BECKER PRAUHER o PRAHUER (IUE 501-419/2018).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23791 Set 04- Set 17

ELIDA EDIT o EDITH AYALA ALVEZ (IUE 501-164/2018).
Paysandú, 16 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23790 Set 04- Set 17

ISIDORO ALBERTO ROCHA ESQUIROS (IUE 501-352/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23135 Ago 29- Set 11

HILDA RAMONA MASSIOLO o MASIOLO MARQUEZ (IUE 501-522/2017).
Paysandú, 20 de febrero de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23134 Ago 29- Set 11

MARIA BLANCA CARRIZO MARTINEZ (IUE 501-370/2018).
Paysandú, 24 de julio de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22828 Ago 27- Set 07

NELDA ROSA POLLINI BOSCHETTI o BOSCHET (IUE 501-149/2017).
Paysandú, 10 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22825 Ago 27- Set 07

JUAN ROQUE TABAREZ ARBELO y LUIS ALBERTO TABAREZ MENDEZ (IUE 501-144/2018).
Paysandú, 16 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22627 Ago 24- Set 06

BERNARDO ANTONIO PONTELLI TRAVERSO (IUE 501-289/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22595 Ago 24- Set 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CANO AÑASCO, HECTOR MANUEL (FICHA 317.544/2018).
Fray Bentos, 29 de junio de 2018.

Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23474 Ago 31- Set 13

DIMOTTA, JORGE RAUL (FICHA 317.655/2018).
Fray Bentos, 13 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 23283 Ago 30- Set 12

VICTOR GERMAN GONNET MONDON y DIANA MAGDALENA GONNET ESPINA (IUE 317-1252/2017).
Fray Bentos, 14 de junio de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23141 Ago 29- Set 11

AQUINO, ARTIGAS (FICHA 317,524/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23140 Ago 29- Set 11

ROSTAGNOL ROSLI, NILSEN OTTO (IUE 317-678/2018).
Fray Bentos, 22 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 23139 Ago 29- Set 11

CARMELO DE LEON (FICHA 317.1225/2017).
Fray Bentos, 27 de diciembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23138 Ago 29- Set 11

CHIMAILOV ROBKIN, JORGE MANUEL (FICHA 317.621/2018).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23106 Ago 29- Set 11

CABRAL DOS ANJOS, JORGE OMAR (IUE 317-929/2016).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 23009 Ago 28- Set 10

FRONTAN LANDRIEL, SOLEDAD ISABEL (IUE 317-429/2018).
Fray Bentos, 16 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22659 Ago 24- Set 06

PIÑEIRO SORONDO, MARIA MARTA (IUE 317-622/2018).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22307 Ago 22- Set 04

STASIUK ANA (IUE 317-569/2018).
Fray Bentos, 3 de agosto de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22227 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CONRADO WUILMES MARTINEZ AZURICA (IUE 318-188/2018).
Young, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22338 Ago 22- Set 04

BERNARDO DE LOS SANTOS DA SILVA y VICTORIA SEGOBIA o SEGOVIA ROMERO (IUE 318-175/2018).
Young, 7 de agosto de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22336 Ago 22- Set 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALTAY ROSAS CARDOZO (FICHA IUE 329-461/2018).
Rivera, 22 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23838 Set 04- Set 17

CUARTO TURNO

MARIA ELIDA DOS SANTOS CAPRIOLI (FICHA IUE 330-390/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23837 Set 04- Set 17

LÁZARO o LAZARO ADEMAR PORTO o PORTO RAMOS y EULALIA, ELADIA o ECILDIA SILVA o da SILVA ESCOBAR (IUE 330-310/2018).
Rivera, 17 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23566 Set 03- Set 14

ELSA RENÉE PINTOS CAMARGO LEMOS o ELSA RENÉE PINTOS CAMARGO (IUE 330-75/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23368 Ago 30- Set 12

ANTONIO ROMERO y ELOINA MADRUGA (FICHA IUE 330-700/2017).
Rivera, 15 de diciembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23032 Ago 28- Set 10

HECTOR ROSA CUELLO (FICHA IUE 330-385/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22657 Ago 24- Set 06

MARIA ELENA SALDIVIA LEON (FICHA IUE 330-377/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22656 Ago 24- Set 06

WILSON FEO COLMAN (FICHA IUE 329-406/2018).
Rivera, 17 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22599 Ago 24- Set 06

ROGELIO BORREGO MENDEZ (FICHA IUE 330-378/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22598 Ago 24- Set 06

QUINTO TURNO

CARLOS MARIA FEO ABELENDA (FICHA IUE 462-415/2018).
Rivera, 20 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23564 Set 03- Set 14

SEXTO TURNO

RAMÓN EVARISTO POGGI (FICHA IUE 477-619/2017).
Rivera, 28 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23644 Set 03- Set 14

SARA RAQUEL ANSELMI PERDOMO y RUBEN VIRGILIO RAMOS RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-338/2018).
Rivera, 16 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23178 Ago 29- Set 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRMA RAQUEL AGUIAR BARRIOS (IUE 341-344/2018).
Rocha, 10 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23488 Set 03- Set 14

MARIA EUGENIA ALDAN CABRERA (IUE 341-336/2018).
Rocha, 20 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23358 Ago 30- Set 12

JOSE MARÍA SENA SAYAVEDRA (IUE 341-403/2018).
Rocha, 20 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23327 Ago 31- Set 13

RUBEN MARIO MENDEZ PEREZ (FICHA 341-458/2012).
Rocha, 10 de octubre de 2012.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22935 Ago 29- Set 11

WALTER SANTARELLI ALTEZ (IUE 341-377/2018).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22860 Ago 27- Set 07

GERARDO FRANCISCO MORA TEJERA (IUE 341-500/2017).
Rocha, 28 de noviembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22859 Ago 27- Set 07

EDUARDO JUAN ECHEVERZ KEPTIUJA (IUE 341-295/2018).

Rocha, 20 de julio de 2018.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22402 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

JACINTA MARIA TERESA ESPONDA BARBOZA y JULIO EVARISTO OLIVERA COLA (IUE 342-208/2018).
Rocha, 16 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23659 Set 03- Set 14

NERIS SOSA MARRERO (IUE 342-411/2018).
Rocha, 15 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23506 Set 03- Set 14

ORESTES JUVENAL PEREYRA DOS SANTOS CRUZ (IUE 342-334/2018).
Rocha, 1 de agosto de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22862 Ago 27- Set 07

ANGELICA CORREA CORBO (IUE 342-314/2018).
Rocha, 26 de junio de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22577 Ago 24- Set 06

OSMAR INCHAUSTI OLIVERA (IUE 342-353/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22392 Ago 22- Set 04

QUINTO TURNO

ANGELA VICENCIA CORREA COSTA y JUAN ANTONIO SAYAVEDRA CORREA (IUE 525-87/2017).
Rocha, 7 de agosto de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 5413 10/p 23676 Set 03- Set 14

MARIA NIVER PEREYRA ROCHA (IUE 525-558/2017).
Rocha, 9 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23168 Ago 29- Set 11

ANSELMA ACOSTA GONZALEZ (IUE 525-314/2018).
Rocha, 23 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 22594 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MARTA RAQUEL PEREYRA PEREZ o PEREIRA PEREZ (IUE 343-126-2014).
Chuy, 17 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23631 Set 04- Set 17

OROSILIA GENARA FERNÁNDEZ SILVA (IUE 343-126/2018).
Chuy, 14 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MELONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23505 Set 03- Set 14

ANGELICA OBISPA SOSA FONTES (IUE 343-146/2018).
Chuy, 1 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22861 Ago 27- Set 07

JORGE RUBILAR CORBO ALMADA (IUE 343-175/2018).
Chuy, 20 de junio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22056 Ago 22- Set 04

LEAO EUSEBIO BERMUDEZ (IUE 343-208/2018).
Chuy, 30 de julio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22055 Ago 22- Set 04

MANUEL DA SILVA CARDOZO (IUE 343-210/2018).
Chuy, 30 de julio de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22054 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

ELDER BEORLEGUI LAZO y ALVARO SENEIS MORENO (IUE 448-115/2015).
Chuy, 16 de junio de 2015.
ROSA BEATRIZ LÓPEZ, ESCRIBANA.
01) $ 5413 10/p 23504 Set 03- Set 14

SILVIA ELDA FOSSATI SILVEIRA (IUE 448-161/2018).
Chuy, 30 de mayo de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23167 Ago 29- Set 11

MARIA DORIS VARELA MELONE (IUE 448-245/2018).
Chuy, 6 de agosto de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22864 Ago 27- Set 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SILVIO OCTAVIO DENIS QUIJANO (IUE 352-620/2018).
Salto, 28 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23753 Set 04- Set 17

GALLUZZO RINDERKNECHT, CELSA EMILIA (IUE 352-717/2018).
Salto, 22 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 23424 Ago 31- Set 13

MARÍA TERESA ZAPPACCINI VIGNOLI (IUE 352-666/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 22820 Ago 27- Set 07

TERCER TURNO

GALLINO, MARÍA LIRA y DA CRUZ GALLINO, MARÍA LUJÁN (FICHA IUE 353-668/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 28 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23687 Set 03- Set 14

FERREIRA YACQUES, CÉSAR WALTER (FICHA IUE 353-679/2018).
Salto, 14 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23246 Ago 30- Set 12

TORRENS DE NUÑEZ, ZULMA DOLORES y NUÑEZ CHIRIFF, GREGORIO (FICHA IUE 353-369/2018).
Salto, 23 de mayo de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23245 Ago 30- Set 12

BARRIOS LASSALLETTE, PEDRO VENANCIO y FERNÁNDEZ GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN (FICHA IUE 353-624/2018).
Salto, 1 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23109 Ago 29- Set 11

JUAYEK DOS SANTOS, ELÍAS (FICHA IUE 353-669/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23108 Ago 29- Set 11

DUARTE, MARÍA VALENTINA y AREAS, MANUEL JOSÉ (FICHA IUE 353-822/2017).
Salto, 9 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22994 Ago 28- Set 10

SARIS OVIEDO, RAMÓN SALUSTIANO (FICHA IUE 353-477/2018).
Salto, 17 de julio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 22586 Ago 24- Set 06

SÉPTIMO TURNO

HEBER ERIBERTO RODRIGUEZ (IUE 509-387/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 27 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 23703 Set 03- Set 14

PEREIRA, ABRELINO (FICHA IUE 509-672/2018).
Salto, 14 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23423 Ago 31- Set 13

LEGNAZZI PISACCO, PEDRO RODOLFO (FICHA IUE 509-974/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 23247 Ago 30- Set 12

MARÍA ELENA CURBELO WHITE (IUE 509-619/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22818 Ago 27- Set 07

ALCIRA ESTER CARBALLO BREVENTANO (IUE 509-549/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22623 Ago 24- Set 06

FERNÁNDEZ DA ROSA, YOLANDA (FICHA IUE 509-666/2018).
Salto, 14 de agosto de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 22587 Ago 24- Set 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA SUSANA ZOCCHI LÓPEZ (IUE 370-369/2018).
San José, 27 de agosto de 2018.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23519 Ago 31- Set 13

ETHEL NAIR RODRIGUEZ POLA (IUE 370-301/2018).
San José, 26 de julio de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act. Adj.
01) $ 5413 10/p 23517 Ago 31- Set 13

LUIS ALBERTO RONDAN PEREIRA (IUE 370-334/2018).
San José, 8 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23025 Ago 28- Set 10

HUGO BERNABE GARCÍA CLARA (IUE 370-284/2018).
San José, 23 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22304 Ago 22- Set 04

TERCER TURNO

FRUCTUOSA BENTANCOR CORUJO (IUE 371-437/2018).
San José, 17 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23850 Set 04- Set 17

GUALBERTO DANIEL CLAVIJO GALMES (IUE 371-440/2018).
San José, 23 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23518 Ago 31- Set 13

RUBEN DARIO DIAZ PEÑA (IUE 371-278/2018).
San José, 6 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23250 Ago 30- Set 12

HÉCTOR ANTONIO YANES CASAÑA (IUE 371-385/2018).
San José, 27 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22619 Ago 24- Set 06

GUSTAV EDUARD REIMER o REINER BERGMANN (IUE 371-250/2018).
San José, 6 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22618 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

PEDRO RUBEN GARCIA FURTH, MARIA ALICIA FURTH o FUHRER o FURER o FURE IRIGOITIA y RUBEN ARTIGAS GARCIA (IUE 510-262/2018).
San José, 1 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23249 Ago 30- Set 12

JOSEFINA MARCELINA MEDINA PEREZ (IUE 510-292/2018).
San José, 31 de julio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23026 Ago 28- Set 10

AGUSTINA BLANCA REYES GONZALEZ (IUE 510-308/2018).
San José, 9 de agosto de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22778 Ago 27- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARÍA MARTÍNEZ RODINO y BIVIANA DEOLINDA MARRERO CASTRO (IUE 530-365/2018).
Libertad, 7 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23691 Set 03- Set 14

EUGENIO FRANCISCO MARTIN CARDONA y REINA MARÍA FABRE LEMA (IUE 530/228/2018).
Libertad, 24 de agosto de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23690 Set 03- Set 14

MARCELO FERNANDO BENITEZ (IUE 530-192/2018).
Libertad, 30 de mayo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22305 Ago 22- Set 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MYRTHA ROSA CARLE MANERA (IUE 382-188/2018).
Dolores, 23 de julio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23312 Ago 31- Set 13

IRIS YOLANDA BORGO REBAGLIATTI y LIDIA ELIDA BORGO REBAGLIATTI (IUE 382-218/2018).
Dolores, 9 de agosto de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 23150 Ago 29- Set 11

SEGUNDO TURNO

HILDA LILA VIGNOLO SILVA (IUE 443-219/2018).
Dolores, 13 de agosto de 2018.
Esc, Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22008 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LEOPOLDO MANUEL FERNÁNDEZ CENTURIÓN (IUE 381-586/2018).
Mercedes, 25 de julio de 2018.
Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23487 Ago 31- Set 13

MARIA VICENTA MARTORANO ROBERTO (IUE 381-664/2018).
Mercedes, 21 de agosto de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23485 Ago 31- Set 13

EMILIA ALICIA STEINER DREYER (IUE 381-532/2018).
Mercedes, 8 de agosto de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23149 Ago 29- Set 11

JOSE LUIS MACHIN SAINZ (FICHA 381-304/2018).
Mercedes, 24 de abril de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23125 Ago 30- Set 12

ADELA SARRAUTE CURBELO (IUE 381-514/2018).
Mercedes, 11 de junio de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22602 Ago 24- Set 06

MARIO SERGIO SANCHEZ LOZANO (IUE 381-87/2017).
Mercedes, 3 de marzo de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22601 Ago 24- Set 06

MIRTA JULIA MOREIRA SILVA (IUE 381-690/2017).
Mercedes, 27 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22600 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

SILVERIO VALDES o VALDEZ y GUILLERMINA DOLORES SALVATIERRA (IUE 431-723/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 28 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 23642 Set 03- Set 14

BLANCA LIDIA JULIETA POMI BORGES y RAMÓN IGNACIO POMI BORGES (IUE 431-567/2018).
Mercedes, 24 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23484 Ago 31- Set 13

CARMEN FRANCISCA RODRIGUEZ FERNANDEZ y RUBEN BARRIOS CORREA (IUE 431-687/2018).
Mercedes, 14 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23483 Ago 31- Set 13

ROGELIO BALVÉ RONDAN (IUE 431-147/2018).
Mercedes, 22 de mayo de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23148 Ago 29- Set 11

MARIA VIOLANTE GARCIA (FICHA 431-990/2017).
Mercedes, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 23126 Ago 30- Set 12

NELSON LEONARDO GARABATO MOREIRA (IUE 431-190/2018).
Mercedes, 9 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22603 Ago 24- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS FREDY COITINHO AGUINAGA (IUE 396-366/2018).
Tacuarembó, 26 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23833 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

ALFREDO RODRIGUEZ FAGUNDEZ (IUE 397-543/2018).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2018.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22350 Ago 22- Set 04

FROILÁN PACHECO DA SILVA MARTÍNEZ (IUE 397-504/2018).
Tacuarembó, 30 de julio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22349 Ago 22- Set 04

INA COITIÑO o COUTIÑO BORGES (IUE 397-374/2017).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 22348 Ago 22- Set 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HECTOR EDUARDO PIÑERO PEREIRA (FICHA 412-519/2018).
Treinta y Tres, 23 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23660 Set 03- Set 14

VALDIR o WALDIR FURTADO LIMA y SANTA IOLANDA o YOLANDA GONCALVEZ o GONCALEZ o GONZALEZ GALVETE (FICHA 412-309/2018).
Treinta y Tres, 18 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23027 Ago 28- Set 10

MARTHA SANTANA CABRERA (FICHA 412-362/2018).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23020 Ago 28- Set 10

JOSE ALBERTO NAUAR MANSUR y BLANCA ALVA ó ALBA LARREGUI SILVA (FICHA 412-284/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23018 Ago 28- Set 10

HUGO CESAR GOMEZ BAZ (FICHA 412-599/2018).
Treinta y Tres, 10 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23016 Ago 28- Set 10

IRIS VIOLETA AMARO GOMEZ (FICHA 412-279/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23015 Ago 28- Set 10

JOSE MARIA NOBLE PEREIRA y ERCILIA SANTANA (FICHA 412-145/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23014 Ago 28- Set 10

MIRO ROMAN BENTANCUR y BLANCA GALLO (FICHA 412-509/2018).
Treinta y Tres, 20 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22614 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

ARNALDO CABRERA FRACHIA (FICHA 449-445/2018).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23473 Ago 31- Set 13

LUCAS ABERASTURY y ELSA SILVERA MARTINEZ (FICHA 449-291/2018).
Treinta y Tres, 12 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23170 Ago 29- Set 11

ZELMIRA BRUN PEREIRA y JUAN BENJAMIN ó BENJASMIN MORENO CARABALLO (FICHA 449-219/2018).
Treinta y Tres, 30 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23019 Ago 28- Set 10

JOSE NICOLAS SARASOLA LEDESMA y LIDIA RUTH ROBAINA SENOSIAIN (FICHA 449-589/2018).
Treinta y Tres, 17 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 23017 Ago 28- Set 10

MARIA JULIA SILVA IZMENDI (FICHA 449-455/2018).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 22865 Ago 27- Set 07

PETRONA NELIDA LLANO LLANO (FICHA 449-463/2018).
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22863 Ago 27- Set 07

CLARO ANGEL VICTORIA POMATA y RAMONA ENILDA VECINO DIAZ (FICHA 449-454/2018).
Treinta y Tres, 15 de agosto de 2018.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22615 Ago 24- Set 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CHRISTIANE DUMONT o CHRISTIANE JEANNE DUMONT o CHRISTIANE JEANNE DUMONT TROPENAS o CHRISTIANE JEANNE ALEXANDRA DUMONT o CRISTINA JUANA ALEJANDRA DUMONT (FICHA 284-314/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23142 Ago 29- Set 11

NELIDA ALICIA RIEIRO (FICHA 284-626/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22772 Ago 27- Set 07

JUAN BAUTISTA VARTANIAN (FICHA 284-649/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 22689 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

NORBERTO RUBEN FERES (IUE 285-523/2018).
Maldonado, 8 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23371 Ago 30- Set 12

ENRIQUE HUGO DIAZ (IUE 285-105/2018).
Maldonado, 3 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 23184 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

SALVADOR CASSIA (IUE 286-519/2018).
Maldonado, 16 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23861 Set 04- Set 17

REINALDO FRANCISCO AGRIPPINO (IUE 286-619/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23677 Set 03- Set 14

FRANCISCO CARLOS LAMBERT (IUE 286-515/2018).
Maldonado, 19 de julio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22663 Ago 24- Set 06

JOSEFA MARÍA DI TULLIO (IUE 286-329/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 22612 Ago 24- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

FRANCISCO CÉSAR SILVERA TAMBASCO y ELISABETH MARÍA DEL CARMEN BONELLI MAC ILRIACH (IUE 617-82/2018).
Paso de los Toros, 17 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23359 Ago 30- Set 12

SEGUNDO TURNO

MARÍA AMANDA CÁCERES CLAVIJO (IUE 618-344/2018).
Paso de los Toros, 27 de agosto 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23834 Set 04- Set 17

FAUSTINO GUAJE y ADELA BETANCOURT o BITTENCOURT (IUE 618-229/2018).
Paso de los Toros, 22 de mayo de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23832 Set 04- Set 17

ANA MARÍA CAMELO VAZ (IUE 618-385/2018).
Paso de los Toros, 21 de agosto de 2018.
Esc. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23831 Set 04- Set 17

LUIS MARÍA OLVEIRA CENOZ (IUE 618-247/2018).
Paso de los Toros, 1 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 23830 Set 04- Set 17

GENARA TEODORA RAMOS TAILER y JULIA MARGARITA APAOLAZA RAMOS (IUE 618-262/2018).
Paso de los Toros, 15 de agosto de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23360 Ago 30- Set 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ FERNANDEZ, JULIO Y OTRO - SUCESION" IUE 2-23579/2017, por auto Nº 2242/2018 de fecha 16/05/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. MANUEL ANICETO GONZALEZ FERNANDEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 de junio de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 22979 Ago 28- Set 10

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "REMEDIOS MARTINEZ,CARMELO Y OTROS - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-46626/2017, se cita y emplaza a LORENA GISSEL REMEDIOS CAMERA a aceptar o repudiar la herencia de HUGO REMEDIOS MACHADO, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, siete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 22039 Ago 22- Set 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, dictada en autos caratulados: "COSTA CABRERA MARÍA Y OTRO", Sucesión -IUE 2-49535/2016. Se inste a Luis Antonio Martínez Costa, a aceptar o repudiar la herencia por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, con quien se continuara estos procedimientos.
Dichas publicaciones se encuentran exoneradas por Ley 18.078 por estar asistido por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Montevideo, 30 de julio de 2018 Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 23124 Ago 30- Set 12

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de sucesión de MARINA DA SILVA IUE: 2-36086/2017, citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso. Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22233 Ago 22- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALONSO MORAN, JUAN Y CORREA, MANUELA - HERENCIA YACENTE" IUE Nº 2-53553/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de los causantes JUAN ALONSO MORAN Y MANUELA CORREA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 24 de agosto de 2018. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 23569 Set 03- Oct 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORIS ZULMA GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ. En autos caratulados "GRANATO MAZAQUEZ o MAZAGUEZ, DORIS - HERENCIA YACENTE". Ficha Nº 2-33754/2016, citándose a herederos y demás interesados a que comparezcan dentro de 60 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 20/p 23568 Set 03- Set 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRABASILE JAUREGUIBERRY y RITA GLADI DUTRA. Ficha Nº 2-18085/2018, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22234 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Mabel Castro Regueiro I.U.E. 2-19068/2017 haciéndose saber a los interesados emplazándoles por 90 días.
Montevideo, 7 de agosto de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22228 Ago 22- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "MÉNDEZ DE LOS SANTOS, LUZ - HERENCIA YACENTE", Ficha 2-22903/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de LUZ CLEMENTINA MÉNDEZ DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, veinte de julio de dos mil dieciocho. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22226 Ago 22- Oct 02

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA URRUTIA VERDE-SUCESION IUE. 510-251/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se CITA y EMPLAZA a LAURITA ADRIANA CAPUTI, ADRIÁN CAPUTI URRUTIA, BEATRIZ YOLANDA CAPUTI URRUTIA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 25 de Julio de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 23024 Ago 28- Set 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA CUESTA, María Juana - Sucesión - IUE 381-724/2016", por auto número Nº 5171/2016 de fecha 26 de setiembre de 2016 dispuso la apertura de la sucesión de María Juana ECHEVERRIA CUESTA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos, bajo legal apercibimiento. Por auto Nº 4516/2018 del 13 de agosto de 2018 dispuso se realicen las publicaciones y edictos de estilo por la variante, citándose a herederos para variante de nombre María Juana ETCHEVERRIA. Mercedes, 22 de agosto de 2018. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 23657 Set 03- Set 14

Convocatorias



ASOCIACIÓN FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CASINOS MUNICIPALES LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON PARO (SIN GUARDIA GREMIAL)

JUEVES 6 DE SETIEMBRE DE 2018
Orden del día
1º) SITUACION GENERAL DEL CASINO
2º) RESOLUCION RESPECTO A LOS FUNCIONARIOS QUE NO ACATAN LOS PAROS
Primer llamado hora 11.00
Local de A.F.A.C.M. (Pablo de María 920)
Comisión Directiva.
Primera Publicación
03) $ 882 2/p 23879 Set 04- Set 05

ZWAR S.A. - CONVOCATORIA

Convocase los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 21 de setiembre de 2018, a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, a fin de considerar el siguiente Orden del Dia:
1. Resolución del mantenimiento de la reforma de estatutos sociales en virtud de la cual ejerce el derecho de receso el accionista Eliana Dias Da Cruz Afonso Ferreira.
2. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Primera Publicación
03) $ 2205 3/p 23782 Set 04- Set 06

UZZA S.A. - CONVOCATORIA

Convocase los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 21 de setiembre de 2018, a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Resolución del mantenimiento de la reforma de estatutos sociales en virtud de la cual ejerce el derecho de receso el accionista Eliana Dias Da Cruz Afonso Ferreira.
2. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Primera Publicación
03) $ 2205 3/p 23781 Set 04- Set 06

CAYCCAS, Cooperativa de Ahorro y Créditos de Casinos

CAYCCAS, Cooperativa de Ahorro y Créditos de Casinos, CONVOCA a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A CELEBRARSE EL DÍA Jueves 27 DE SETIEMBRE DE 2018, en PRIMERA CONVOCATORIA: 17.00 horas; y en SEGUNDA CONVOCATORIA: 18.00 horas; en el Hotel Lafayette, sito en Soriano 1170 de la Ciudad de Montevideo, salón La Victoire
ORDEN DEL DIA
1. Informe del Consejo Directivo sobre el estado de situación del Sistema de Gestión de la Cooperativa.
2. Aprobación del INFORME DE LA COMISIÓN FISCAL (Ejercicio: 01/08/2017-31/07/2018).
3. MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO (Ejercicio: 01/08/2017- 31/07/2018).
4. Aprobación de los ESTADOS CONTABLES (Ejercicio: 01/08/2017- 31/07/2018).
5. Aprobación del Proyecto de DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES o financiación de pérdidas (Ejercicio: 01/08/2017-31/07/2018; Artículo 70 de la ley 18.407).
6. Aprobación del Informe del COMITÉ DE CRÉDITO (Ejercicio: 01/08/2017-31/07/2018).
7. Designación de tres asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Montevideo, 30 de AGOSTO de 2018.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 3528 3/p 23714 Set 03- Set 05

RIO SOLEADO SA

Se llama a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre de 2018 en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda para las 19 horas en el local de la calle José Martí 3114 a los efectos de tratar el siguiente orden del día: Aprobar transacción con el acreedor hipotecario de la sociedad.
03) $ 1323 3/p 23707 Set 03- Set 05



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA FACULTAD DE DERECHO

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DE CLAUSTRO DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA ELECCIÓN DEL DECANO
Se cita a los integrantes electos de la Asamblea de Claustro a efectos de proceder a la elección

de Decano, según R 22 de fecha 23.08.18, el día miércoles 26 de setiembre a las 19.00 horas, en la Sala de Consejo.

Única Publicación

03) (Cta. Cte.) 1/p 23692 Set 04- Set 04

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 24 de setiembre de 2018 a las 15 hs. y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Reforma de Estatutos.
3. Aprobación de Informe del Síndico referido a la Reforma de Estatuto.
4. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Av. Gral Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 20 de setiembre a las 15 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, Agosto de 2018.

Última Publicación

03) $ 5733 3/p 23549 Ago 31- Set 04

FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 24 de setiembre de 2018 a las 16 hs. y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad, e Informes del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018.
3. Distribución de Resultados.
4. Retribución del Directorio.
5. Retribución del Síndico.
6. Aprobación de la gestión del Directorio y de los integrantes del Comité de Auditoría y Vigilancia.
7. Elección de Directores titulares y suplentes.
8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
9. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Av. Gral Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 20 de setiembre a las 16 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, agosto de 2018.

Última Publicación

03) $ 6615 3/p 23548 Ago 31- Set 04

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

DAFNA BURDMAN CAPLIVSCHI y GONZALO JAVIER PRADO ELORZA (IUE 2-19521/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 9214 10/p 23895 Set 04- Set 17

LAURA DI SEGNI ARIS y MAURICIO DOS SANTOS CHANQUET (IUE 2-27172/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 23539 Ago 31- Set 13

BRAULIO PIRIZ MINETTI y VIRGINIA ROSSELLO MACHADO (IUE 2-10718/2018).
Montevideo, 27 de julio de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 22981 Ago 28- Set 10

EDUARDO MACHADO PIRIZ y CARLA GABRIELA MARQUEZ (IUE 2-19731/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

05) $ 9214 10/p 22482 Ago 23- Set 05

HERMES PEREIRA y ROSANA ISABEL ALFONSO GERMAN (IUE 2-16690/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 9214 10/p 22394 Ago 22- Set 04

CUARTO TURNO

GONZALO GUZMAN RODRIGUEZ SALDUN y MARIA VICTORIA PEREYRA OVELAR (IUE 2-23707/2018).
Montevideo, 20 de julio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 22842 Ago 27- Set 07

NOVENO TURNO

CECILIA CAROLINA RODRIGUEZ y ANDRES PRUNELL (IUE 2-25055/2018).
Montevideo, 7 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 9214 10/p 22375 Ago 22- Set 04

DÉCIMO TURNO

VANESSA VON ZAKRZEWSKI y MARCELO DIAZ DIAZ (IUE 2-29991/2018).
Montevideo, 9 de agosto de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 9214 10/p 23161 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

JORGE EDUARDO ADIB MARIZCURRENA y NOELA STORACE PUIG (IUE 2-30314/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .

05) $ 9214 10/p 23081 Ago 29- Set 11

STELLA MARI PUNSCHKE PEREIRA y JUAN ANTONIO MORAES MACHICOTE (IUE 2-30360/2018).
Montevideo, 20 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.

Última Publicación

05) $ 9214 10/p 22361 Ago 22- Set 04

DECIMOSEXTO TURNO

PATRICIA CLAUDIA STRANEO DIAZ y VICTOR HUGO DA ROSA SOSA (IUE 2-25792/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.

Última Publicación

05) $ 9214 10/p 22376 Ago 22- Set 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN NEUBERIS SILVEIRA PEDROZO y JANET MELLO OLIVERA (IUE 2-26463/2018).
Montevideo, 07 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO .
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 22351 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIA GARRIDO PEREZ y RAUL FRANCISCO ALVAREZ NUÑEZ (EXPEDIENTE 2-19026/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23291 Ago 30- Set 12

SILVINA LASALVIA LOPEZ y MANUEL ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-27745/2018).
Montevideo, 8 de agosto de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 22435 Ago 23- Set 05

VIGESIMOTERCER TURNO

MARCELO SOLIS TECHERA FREIRE y CECILIA MIRANDA OLIVERA (FICHA 2-27828/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 23729 Set 03- Set 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS MARIA MEDEROS ALVAREZ y MILKA OBDULIA SCAVINO CABRERA (FICHA 2-22921/2018).
Montevideo, 29 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22460 Ago 23- Set 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

SANTIAGO ALEJANDRO BONORA IGUINIS y MARÍA PÍA RISSO NASS (IUE 2-27162/2018).
Montevideo, 10 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 23887 Set 04- Set 17

NATALIA LISET KORINTAN AMARILLO e IGNACIO AMERICO ECHENIQUE (IUE 2-12692/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22839 Ago 27- Set 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

FLORENCIA DOGLIOTTI PASTORINO y GUSTAVO JAVIER VALENTÍN PITAMIGLIO (IUE 2-21985/2018).
Montevideo, 3 de agosto de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 23896 Set 04- Set 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE RAMÓN RAMIREZ TORTEROLO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MENDEZ (IUE 2-11192/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 22695 Ago 24- Set 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

KARINA TERESA MARINO IACI y MILTON ALBERTO DA SILVA QUINTANA (IUE 2-23785/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23553 Ago 31- Set 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CANDIDO MANUEL MELNIK y SILVANA MERCEDES SILVA (IUE 461-395/2018).
Artigas, 22 de junio de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 23028 Ago 28- Set 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

WILSON CAPORALLINI y MONICA MARTÍNEZ (FICHA 176-262/2018).
Pando, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 23210 Ago 29- Set 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NADIA JACQUELINE PEREIRA ETCHEPARE y JULIO CÉSAR PÉREZ VIERA (IUE 207-448/2018).
Melo, 7 de agosto de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 22581 Ago 24- Set 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SALVO MORALES, VIRGILIO ALBERTO y HOCART ADDERLEY, SIMÓN JAMES (IUE 254-383/2018).
Trinidad, 14 de agosto de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 23113 Ago 29- Set 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALVARO CONO GONZALEZ ALBANO y ANDREA GABRIELA VALLEO MARTINEZ (IUE 261-542/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 23533 Ago 31- Set 13

LUIS FELIPE RAMON MAQUIOLI y SONIA ELSA CAYAFFA PLACIDO (IUE 261-45/2018).
Florida, 4 de mayo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 23356 Ago 30- Set 12

ERIKA LORENA MORALES PIÑEYRO y CARLOS ANDRES DA CUNHA FABRA (IUE 261-443/2018).
Florida, 9 de agosto de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 23302 Ago 30- Set 12

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR HERMES DEL ORRIO CARRION y ANA GABRIELA MOLINA ALVAREZ (IUE 285-379/2018).
Maldonado, 1 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 22881 Ago 27- Set 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JORGE ESTEBAN CANO OBERTI y MARIA LUCIA VILLANUEVA PINTOS (IUE 501-440/2018).
Paysandú, 6 de agosto de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 22626 Ago 24- Set 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ELENA LILA ZABALETA CASAL y ANTONIO CLEOFA CABRERA PEREIRA (IUE 330-130/2018).
Rivera, 17 de abril de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 23836 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANDREA STANHAM GRASSO y MARÍA FEDERICO VOLARIC (IUE 352-667/2018).
Salto, 10 de agosto de 2018.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuario.
05) $ 9214 10/p 22819 Ago 27- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

AMANDA TERESA PINTOS BAUZIL y ANTONIO CARDOZO FLEITAS (FICHA 449-371/2018).
Treinta y Tres, 26 de julio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 23021 Ago 28- Set 10

Disoluciones de Sociedades Comerciales



REGIS BAY S.A.

Acta: Montevideo, 08/12/2016
Se resuelve disolver y liquidar la sociedad de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.060
Inscripción: fecha 17/07/2018 Nº 10086.
Única Publicación
06) $ 1302 1/p 23821 Set 04- Set 04



Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CZECH- BERGTHOLT, MANUEL C/ ROADE, MARIA DEL PILAR - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa: 2-23518/2018 se cita, llama y emplaza a la Sra. María del Pilar Roade, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Montevideo, 16 de julio de 2018.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
07) $ 3202 10/p 22854 Ago 27- Set 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, ENEIDA Y OTRO.- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA", IUE 2-50771/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Jannette Gularte; Miguel Vergara Scarano; Elsa Lilián González bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA
07) (Sin Costo) 10/p 22502 Ago 23- Set 05

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados "VERDUN ARAUJO, PERLA C/ CENTOFANTI, RODOLFO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-19199/2018, se cita y emplaza al Sr. Rodolfo Elbio Centofanti, a que comparezca a estar a derecho por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones.
El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 22661 Ago 27- Set 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA TONETTI, GRACIELA c/ ALVAREZ SANTANA, CARLOS- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-43469/2017.
Emplácese al Sr. CARLOS EDUARDO ALVAREZ SANTANA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18,078
Montevideo, dos de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 23255 Ago 31- Set 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TRINIDAD GONZALEZ, MAURICIO C/ RAMIREZ GUEVARA, MARIA DE LOS ANGELES DIVORCIO POR CAUSAL. Ficha 2-31316/2018.
Se de noticia y emplazase a la Sra. MARIA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GUEVARA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho Udelar.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 23433 Set 03- Set 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "AZZIORRI ZUBIETA, BLANCA C/ ZOURELLI SILVIA, CRISTOFER - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-28135/2018, se dispuso a emplazar por edictos a CRISTOFER LUIS ZOURELLI SILVA, a estar derecho en las presentes en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, primero de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23475 Set 03- Set 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SPINETTI FACCIO, JULIO GIOVANNI C/ HONORIO, LILIANA ELIZABETH - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 440-623/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. LILIANA ELIZABETH HONORIO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento

de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 09 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) $ 3202 10/p 23361 Ago 30- Set 12

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "TEJERA, LEONELA CAROLINA C/ GARCIA, FERNANDO MARTIN - DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", ficha IUE 458-567/2018; se cita, llama y emplaza a: FERNANDO MARTIN GARCIA OLIVERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras 15 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 22552 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 2 do Turno Dra. Soledad Nin, dictada en autos "GONZALEZ CESANO NESTOR C/ PEREIRA RIVEIRO YENNY. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD." IUE 576-121/2018, se dispuso por auto Nº 2540/2018 de 19 de julio de 2018, se confiera traslado de la demanda a la Sra. YENNY PEREIRA RIVEIRO emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 27 DE JULIO DE 2018 Esc. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23444 Ago 31- Set 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "SARAVIA MARIA C/ GONNET HUGO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 225-794/2017 por Decreto No. 6333/2017 de fecha 13/10/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a HUGO EMILIO GONNET CHAMBON por el plazo de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Rosario, 28 de Mayo de 2018.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 2432/2018 de fecha 04/05/2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23607 Set 03- Set 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos caratulados "MORIS ANGEL C/ ARBALLO MONICA. DIVORCIO POR CAUSAL. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE: 225-380/2018 por Decreto No. 2729/2018 de fecha 14/05/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MONICA BEATRIZ ARBALLO por el plazo de NOVENTA DIAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en los presentes autos.
Rosario, 28 de Mayo de 2018.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 2729/2018 de fecha 14/05/2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23606 Set 03- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "SAN MARTIN RODRIGUEZ, ROBERTO LEONARDO C/ GIROTTO SILVEIRA, SOLANGE. DIVORCIO. FA. 505-166/2018", se cita y emplaza, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 días, a la SRA. SOLANGE GIROTTO SILVEIRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 24 de mayo de 2018. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3202 10/p 23051 Ago 28- Set 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MENESES, WILMA C/ CABRERO MOLLAVI, MANUEL. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-226/2018 se hace saber que por decreto Nº 1976/2018 de fecha 24 de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MANUEL CABRERO MOLLAVI, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) DÍAS, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 31 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO
07) $ 3202 10/p 22616 Ago 24- Set 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Primer Turno, en los autos caratulados: "SEOANEZ FUENTES, SILVIA C/ BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 463-445/2017, dispuso emplazar al señor Carlos Hugo Bermúdez Rodríguez, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Paso de los Toros, veinte de agosto de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 23778 Set 04- Set 17

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "DEL RIO VALLARINO, NILSA MARIA C/ ADORNO de ANAGNOSTIS, JOAQUINA - ESCRITURACION JUDICIAL -", I.U.E. 115-1075/1994 de esta Sede, se cita, llama y emplaza a JOAQUINA ADORNO de ANAGNOSTIS y/o sucesores a cualquier título, a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.- MONTEVIDEO, agosto primero del año dos mil dieciocho. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 7350 10/p 22980 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

Edicto: Por decreto 1527/2018 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, dictado en autos caratulados "Compañía de Alimentos Fargo S.A. - Cancelación de Acciones" (Ficha 2-2121/2018) se dispuso la expedición de edictos a los efectos de la acción de cancelación de veintidós Títulos Accionarios de Enicor SA, de los que es titular Compañía de Alimentos Fargo SA. Títulos Accionarios que se identifican del Nro. 1 a 19, representativos de 5.650 acciones al portador, individualizadas con el Nro. 1 a 107.350, Nros. 26 y 27 representativos cada uno de ellos de 442 acciones al portador individualizadas con el Nro. 112.117 al 113.000, Nro. 28 representativo de 4.765 acciones ordinarias al portador individualizadas con los Nros. 113.001 al 117.765 y Nro. 29 representativo de una acción individualizada con el número 117.766 por un valor nominal cada una de $ 1 (un peso uruguayo), propiedad de ENICOR SA, la que se hará efectiva después de transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación del presente edicto, emplazándose a los eventuales tenedores de acciones y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal a deducir en forma sus derechos de acuerdo al artículo 109 del Decreto- Ley Nº 14.701.
En Montevideo, diez de agosto de 2018. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 4851 3/p 23494 Ago 31- Set 04

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, en autos: "LOPEZ RODRIGUEZ, MAURICIO Y OTRO - ACCIÓN DECLARATIVA" IUE 2-53086/2017, según lo dispuesto por decreto Nº 1377/2018 del 25/05/18 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DOBALCO S.A.; con plazo de 90 días a que comparezcan al proceso conforme a lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.-
Montevideo, 17 de agosto de 2018.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

08) $ 7350 10/p 23710 Set 03- Set 14

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º turno, dictada en autos caratulados "Complejo Habitacional Parque del Sol c/ Arbiza Blanca y otro, Juicio Ejecutivo, IUE 2-13526/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Tancredi y Blanca Arbiza, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de no comparecencia, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 2 de agosto de 2018. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

08) $ 7350 10/p 23202 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RAMOS GONZALEZ, ANA MATILDE, RAMOS CUÑA, NELLY ELOA, RAMOS CORREA, JENNIFFER MAGELA, BARCELO, ROBERTO MIGUEL, MACHADO MESA, GLADYS CONTRA CARLOS BELTRAN RAMOS BARCELO Y OTRO - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA - FICHA 462-442/2011", se libra edicto ampliatorio del publicado en el Diario Oficial el día 11/10/2017 con el Nº 29802 y el día 25/10/2017 con el Nº 29811, y en la Gaceta Comercial el día 11/10/2017 con el Nº 26773 y el día 25/10/2017 Nº 26782 por el cual se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO a estar a derecho en estos autos por el plazo complementario de 50 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, publicándose por el término de 10 días. Montevideo 15 de mayo de 2018. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 11760 10/p 23503 Ago 31- Set 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ALACHIO SANSCRITO. ROSMARI - DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA - FICHA 2-24709/2018", se cita, llama y emplaza a la Sra. Alicia Lukasevich Bulkis a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Montevideo 30 de julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

08) $ 3202 10/p 23053 Ago 28- Set 10

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictado en autos caratulados "RIVERO CALDES, ANDREA Y OTRO - HOMOLOGACION DE TRANSACCION Y/O CONVENIO, IUE 2-14906/2016", se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al SR. RUBEN REY FALERO, por el termino de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Montevideo, 1º de agosto de 2018
Los presentes obrados son tramitados por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 23082 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos caratulados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "FRANZANTI DI BELLO, HUMBERTO C/ FRANZANTI, FEDERICO Y OTROS" - OTROS, CESE DE P.A. - DEMANDA Y CONTESTACION, I.U.E.: 2-51194/2005 - se cita, llama, emplaza a FEDERICO HUMBERTO FRANZANTI GIMENEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 22414 Ago 24- Set 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GOMEZ, MIRTA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL- IUE 2-19350/2017 "se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados en esta causa, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con fundamenteo en el art. 127.2 CGP Ley 18078- Tramitado por consultorío jurídico gratuito . Facultad de Derecho
Montevideo, 25 de junio del 2018.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 22637 Ago 27- Set 07

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23to. Turno en autos caratulados "VILLASANTE RUIZ, ELIZABETH MARGOT - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL - FICHA: 64-20/2018 se cita y emplaza a toda persona interesada en las presentes actuaciones por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, veinticinco de julio de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

08) $ 5880 10/p 22643 Ago 24- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, dictada en autos caratulados "PEREYRA, RICHARD C/ DOLGENKO LEVCHENKO, GUILLERMO. Ejecución de Hipoteca" IUE: 2-577/2015, por Decreto Nº 925/2018, de fecha 25/04/2018 se cita llama y emplaza por el termino de 90 días a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de GUILLERMO DOLGENKO LEVCHENKO a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer. Montevideo, 13 de agosto de 2018. Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8820 10/p 23294 Ago 30- Set 12

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados: "D.G.I. C/ SOUTULLO ACOSTA, ANGEL Y OTRO. JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE: 2-23768/2018, según providencia Nº 1531/2018, de fecha 15/06/2018 y Nº 1760/2018 de fecha 20/07/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a NALTI S.A. a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien

se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer.- Montevideo, 13 de agosto de 2018.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 22658 Ago 27- Set 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, en autos caratulados "OLIVAR, DANIELA c/ SUCESORES DE SEGUESSA MARTIRENA, OFELIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-46541/2014 y según decreto 1731/2018 de fecha 16 de julio de 2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Nelly Josefina Seguessa a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio.
Montevideo, Treinta de Agosto de 2018. SOLANGE BENTANCOR BUFFA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 7350 10/p 23711 Set 03- Set 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

ENRIQUE MADRUGA, Actuario del Juzgado Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno, CERTIFICA: haber expedido dos ejemplares al tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición de al Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos caratulados: "MEDINA SUAREZ, PROSPERO c/ GASALA S.A. Y OTRO" - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572) - IUE 2-52526/2017, se cita, llama y emplaza a los administradores y directores de GASALA S.A. (Rut 211418240017) a que comparezcan a estar derecho en estos autos por el término de 90 días atento a lo dispuesto por Decreto Nº 300/2018 de fecha 06 de Marzo de 2018.
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 4to. de la Ley 14.449 la parte está amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.- ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 22579 Ago 27- Set 07

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "MIR VIDAURRETA, MARÍA C/ IMAGEN DEL SUR S.A. Y OTRO - Demanda Laboral" - IUE 2-11855/2018, se cita, llama y emplaza a MARKORAL S.A. por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el tres de agosto de 2018 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 23226 Ago 31- Set 13

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: "FAVRETTO FRANCO JOSE Y OTRA C/ DELBENE GIMENEZ DE ARECHAGA O JIMENEZ DE ARECHAGA SANTIAGO Y OTROS. ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 479-1184/2015 y según providencia Nº 1957 de fecha 2 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a lo herederos de Jorge Enrique Delbene Laurnaga: Carolina y Paula Delbene Cohrs, Esteban Julián Delbene Dekker, Sofia Delbene Petrella, Alejandra Beatriz Petrella Bissoni, y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 11760 10/p 23008 Ago 28- Set 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de Primer Turno (Canelones) dictada en autos: "PARQUE RACINE III SRL c/ CIRILLO ORDOQUI, DANIEL. ACCION DECLARATIVA, IUE Nº 2-10215/2018, y según providencia Nº 1674/2018 del 13 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer a estar a Derecho en estos autos a todos los sucesores y/o herederos a cualquier título de DANIEL ANTONIO CIRILLO ORDOQUI, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, para que los represente en estos autos.
Montevideo, 21 de agosto de 2018. Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.
08) $ 8820 10/p 23397 Ago 30- Set 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO

Las Piedras, tres de agosto de dos mil dieciocho.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de 1er Turno, dictada en autos: "FIGUERON MALSEÑIDO, Verónica del Luján, Natalia Andrea y Juan Daniel. ESCRITURACION DE OFICIO" IUE 182-297/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: Verónica del Luján, Natalia Andrea y Juan Daniel FIGUERON MALSEÑIDO, promoviendo Escrituración de Oficio respecto del Padrón nº 9.804 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, en m/á, solar 39 de la manzana 9. En consecuencia CITA, LLAMA y EMPLAZA a los SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO de ROBERTO GUILLERMO RAMA OLANO, (por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Dra. Virginia Carnelli Martínez, Juez de Paz Dptal.
Primera Publicación
08) $ 10290 10/p 23842 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEREZ, YELDA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", IUE 533-253/2018; en autos se presentó la Sra. YELDA LILIAM PEREZ RODRIGUEZ, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. ISMAEL RODRIGUEZ (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días. Se hace constar que el presente goza del beneficio de la Ley 18.078.- Las Piedras, 27 de Agosto de 2018.-
EN FE DE ELLO: de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 23448 Ago 31- Set 13

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HERNANDEZ ABALOS, KATHERINE PAMELA - AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL RESPECTO DE GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS" IUE 301-229/2018, se cita, llama y emplaza a los sucesores de GREGORIO CARLOS FERRARI ABALOS, a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
08) (Sin Costo) 10/p 22441 Ago 23- Set 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, en autos caratulados: "DE LIMA SANTESTEVAN LIL JAINE C/ KATS PISTINER MÁXIMO

Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA", FICHA IUE 329-460/2017, se le hace saber que en dichos autos se ha presentado Lil Jaine de Lima Santestevan, C.I. 3.471.396-6, iniciando Juicio de Escrituración Forzada respecto del Padrón Nº 439 de la 2º Sección Catastral del Departamento de Rivera y que por Decreto Nº 590/2018 de fecha 26 de Febrero de 2018 se dispuso la escrituración judicial del inmueble de autos (arts 367, 363, 353 C.G.P), por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de Leonardo Katz Seoane y todo otro interesado, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 14 de Marzo de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

08) $ 11760 10/p 23367 Ago 30- Set 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ, JORGE EDUARDO C/ DAMESTOY SILVEIRA, EDUARDO RUBEN, KALEDH, KARINA Y DEMÁS SUCESORES DEL SR. KALEDH. DEMANDA LEBORAL" IUE: 448-144/2015, se hace saber que por decreto Nº 1380/2018 de fecha 24 de Mayo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a: 1) KARINA KALEDH; 2) RAPHIC KALEDH; 3) DINA KALEDH; 4) LAIANE KALEDH y 5) MARCIA KALEDH; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE FUE AUXILIADO DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE TRAMITACIÓN-
Chuy, 28 de Mayo de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

08) (Sin Costo) 10/p 22550 Ago 24- Set 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "ROMERO REVETRIA, PEDRO WALTER C/ RODRIGUEZ PEREZ, MARIA AURORA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE. 371-286/2018 se hace saber que por Providencia Nº. 2608/2018 de fecha 06/06/2018 se EMPLAZA a los SRES. SANTOS BENTANCUR, LILI BENTANCUR, JOSE MIGUEL BENTANCUR, NORMAT NAHIR BENTANCUR, REINA BENTANCUE Y RENE PILAR BENTANCUR para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 12 de Junio de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 3202 10/p 23849 Set 04- Set 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente Administrativo Nº 2018/1/622 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Pedro Medina. Solicita Transferencia del Oficio Mat. D 50042" y por este medio se cita, llama y emplaza a los Sres. Nolberto Daniel y Luis Alberto Lucas Silvera a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de diez días, confiriéndose vista por el mismo plazo, bajo apercibimiento.

Última Publicación

08) $ 2940 5/p 23169 Ago 29- Set 04

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4467 de fecha 27 de agosto de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", en el tramo Montevideo - Juanico, ubicadas en la Sección Catastral Montevideo Rural y en la Localidad Catastral Montevideo del mismo Departamento:
Sección Catastral Montevideo Rural: Padrón Nº 44.583; Padrón Nº 44.586; Padrón Nº 95.406; Padrón Nº 95.407; Padrón Nº 124.693; Padrón Nº 406.169; Padrón Nº 406.170; Padrón Nº 421.085; Padrón Nº 426.923 y Padrón Nº 427.709.
Localidad Catastral Montevideo: Padrón Nº 44.581; Padrón Nº 44.584; Padrón Nº 44.593; Padrón Nº 44.594; Padrón Nº 44595; Padrón Nº 44.596; Padrón Nº 44.597; Padrón Nº 44.691; Padrón Nº 180.382 y Padrón Nº 192.460.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 23572 Set 04- Set 04

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4453 de fecha 20 de agosto de 2018, ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, Padrón Nº 179.295 (p) urbano, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros" en el tramo Montevideo Urbano Sayago, ubicada en la Localidad Catastral de Montevideo del mismo Departamento.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 23571 Set 04- Set 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ ING. FERNANDO BARRANDEGUY S.A. - EXPROPIACIÓN, IUE: 2-27109/2018 según providencia 1039/2018 de fecha 30 de julio de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a ING. FERNANDO BARRANDEGUY S.A y los propietarios del padrón 195.268 del departamento de Montevideo, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, el día ocho de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Carolina Ramos Ubal, Actuaria Adjunta.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23284 Ago 31- Set 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a UNIÓN COLORADA Y BATLLISTA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 4386 que el mismo

ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36.472 y por Resolución Nº 4581/17 de Secretaría General de fechas 05/10/2017 y 23/10/2017 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Julio Baumgartner inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 2610 el 24/07/1939; y de la tasación según Resolución Nº 3531/18 de fecha 03/08/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.197.983,38 (Unidades Indexadas un millón ciento noventas y siete mil novecientos ochentas y tres con 38/100); con destino Cartera de Tierras - Renovación Urbana, con frente a la calle Buenos Aires Nº 590, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000089 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23089 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158832, que la "Fracción K" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23088 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 96049, que la "Fracción A" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23087 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. Silvia y Gabriel JAROSZ UZELAC, Luis María GIAMBERINI y Alba Rosa RIBLE PEREYRA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No. 81397 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 36621 de fecha 15 de marzo de 2018 y por Resolución No. 1589/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 09 de abril de 2018, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de Av. Luis Alberto de Herrera en el tramo comprendido entre Av. Gral. San Martín y Carabelas , ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 15, Municipio C.
El Expediente No. 2018-6402-98-000031 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23086 Ago 29- Set 11

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158828, que la "Fracción C" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22744 Ago 27- Set 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158829, que la "Fracción E" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22743 Ago 27- Set 07

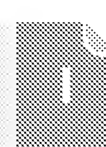
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158830, que la "Fracción G" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22742 Ago 27- Set 07

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los copropietarios de las unidades del padrón matriz Nº 158831, que la "Fracción I" de dicho padrón según plano del Agrimensor Pablo Andrés Borgno del 01 agosto de 2018 inscripto con el Nº 50280, dicha fracción está librada al uso público y para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Italia.
El Expediente Nº 2018-1562-98-000005 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 22741 Ago 27- Set 07

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, en autos caratulados "RAMA GARCIA, MARIA - INCAPACIDAD" IUE: 2-56419/2016, se hace saber que por Decreto Nº 4263/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, se designó curador propietario del incapaz María Ofelia Rama García al Sr. Gabriel Bianchi Rama García, quien aceptó el cargo con fecha 17 de octubre de 2017.-
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 22313 Ago 22- Set 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez Letrado de Familia de 2º turno en los autos caratulados "FISCALIA LETRADA EN LO CIVIL DE 2º TURNO C/ MOLINARO, MARILENA, PROCESO DE INCAPACIDAD - Ficha 44-44/2015", se libra a Ud. el presente a fin de hacerle saber que por auto Nº 3586/2018 de fecha 17/7/2018, se designó curador interino de Marilena Molinaro, al DR. José Luis Zabaleta quien la asistirá en relación a su patrimonio y participará con ella, al unísono, en los actos que realice sobre sus bienes, debiendo cumplirse con los dispuesto por el art. 395 del CC. Montevideo 3 de agosto de 2018 Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 23545 Ago 31- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictada en autos: "VAINER GLISER, ANA- INCAPACIDAD".- FICHA 2-48567/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3767/2018 de fecha 30/06/18, se declaró en estado de Incapacidad a ANA VAINER GLISER y se designó Curadora definitiva a GRACIELA COUTO VAINER. Montevideo, 17 de Agosto de 2018.- Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23045 Ago 28- Set 10

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "PRATTO FRANCO, JUAN MANUEL - INCAPACIDAD - IUE 2-23324/2010" se hace saber que por auto Nº 1313/2018 de fecha 4/4/2018 se designó curadora del incapaz JUAN MANUEL PRATTO FRANCO a la Sra. PATRICIA ESTELA FRANCO. Montevideo, 25 de julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 22975 Ago 28- Set 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "GROSS, DIEGO. INHABILIDAD PARA ADMINISTRAR BIENES" Fa. Nº 2-20023/2018 en cumplimiento de la Providencia Nº 3982/2018 de fecha 24/08/2018 y Nº 3994/2018 de fecha 24/08/2018, se dispuso el sometimiento de DIEGO ALVARO GROSS CALVO a un regimen de asistencia y administración de sus bienes, designandose curadora interina a su madre Luz Calvo de Gross.
DIEGO ALVARO GROSS CALVO nació el día 16/05/1984 e inscripto el día 29/05/1984, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo, Acta Nº 845.
Montevideo, 27 de agosto de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 23892 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º TURNO, dictada en autos: "AMARAL PEREIRA DA TERRA, HUGO JESUS -INCAPACIDAD-" Ficha 53-513/2004, por Providencias Nº 2402/2018 de fecha 04/06/2018 y Nº 2990/2018 de fecha 29/06/2018, se dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador al Sr. FRANKLIN AMARAL ARAMBILLETE en lugar de la Sra. FRANCISCA ELIDE PEREIRA, respecto del incapáz de autos Sr. HUGO JESUS AMARAL PEREIRA DA TERRA
Se deja constancia que el expediente se encuentra con habilitación de feria a estos efectos
Montevideo, 2 de julio de 2018.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 22674 Ago 24- Set 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "FERREIRA CHRISTIAN INCAPACIDAD", IUE 2-44512/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3446/2018 de fecha 22/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN FABIAN FERREIRA RODRIGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIA YANET RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 01/08/2018.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
10) (Sin Costo) 10/p 23647 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "BENTANCUR MENDEZ, VANESSA INCAPACIDAD", IUE 2-36135/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4636/2017 de fecha 11/09/2017, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz VANESSA BENTANCUR MENDEZ , al/a Sr/a. SYLVIA DEL CARMEN MENDEZ BONILLA, quien aceptó el cargo con fecha 26/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
10) (Sin Costo) 10/p 22468 Ago 23- Set 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBARENQUE PEREZ, MACARENA" - INCAPACIDAD - IUE: 2-26280/2016, se hace saber que por resolución Nº 1542/2017 de fecha 21/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a MACARENA ALBARENQUE PEREZ y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. SANDRA DIANA PEREZ, quien aceptó el cargo el 10/05/2018.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 22033 Ago 22- Set 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "VAZQUEZ PEREYRA, CARMEN - INCAPACIDAD"- FICHA: 2-32235/2017, se hace saber que por auto 1851/2018 de fecha 22 de mayo de 2018 y por auto 2515/2018 de fecha 26 de junio de 2018 se procedió a declarar en estado de incapacidad a CARMEN LILIAN VAZQUEZ PEREYRA, designándose Curador Definitivo a JUAN IGNACIO GARCIA VAZQUEZ.-
Montevideo, veintinueve de junio de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23408 Ago 30- Set 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "AGUIRRE, MARIA- INCAPACIDAD" IUE: 2-57421/2016 por Decreto Nro 1664/2018 de fecha 27/04/2018 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARÍA AGUIRRE designándose curador propietario al Sr. MILTON DANIEL AGUIRRE.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 30 de Julio de 2018 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 22365 Ago 22- Set 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "LISSARDY ARISTEGUI, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-56446/2017, se hace saber que por resolución Nº 2738/2018 de fecha 20/07/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ANGELICA SOCORRITO LISSARDY ARISTEGUI, designándose como curadora definitiva a MARIA TERESA MONSERRAT DELFINO, quien aceptó el cargo el 08/08/2018.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 22795 Ago 27- Set 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CACERES MUSCAR, SONNIA - INCAPACIDAD", IUE 2-45463/2017, se hace saber que por resolución Nº 3696/2018 de fecha 16/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a SONNIA CACERES MUSCAR, designándose como curador definitivo a ANTONIO ALBERTO DIDONE CACERES, quien aceptó el cargo el 16/08/2018.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23522 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "GINZO APELO, SEBASTIAN - INCAPACIDAD", IUE 2-21261/2017, se hace saber que por resolución Nº 2694/2018 de fecha 18/06/2018, se declaró en estado de incapacidad a SEBASTIAN SALVADOR GINZO APELO, designándose como curadora definitiva a BRUNELA JUANA APELO CERESA, quien aceptó el cargo el 15/08/2018.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23439 Set 03- Set 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "RAMIREZ, MARIO DARIO S/ INCAPACIDAD, FICHA 461-188/2017", se a declarado el estado de incapacidad a, Mario Dario Ramirez, designándose curadora definitiva a la Sra. Delmira Ramirez. Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.
Artigas, 15 de Agosto de 2018. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 22527 Ago 24- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "QUINTANA BEAU, NOELIA VALENTINA. INCAPACIDAD. IUE: 180-62/2018", se hace saber que por Decreto Nº 1430/2018 de fecha 15/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NOELIA VALENTINA QUINTANA BEAU, designándose curadora definitiva a su hermana la Sra. SILVANA LETICIA CARRASCO BEAU, quien aceptó el cargo el 15 de mayo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 23285 Ago 31- Set 13

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ FRANCIA, FERNANDO DARÍO. INCAPACIDAD, IUE: 180-526/2017", se hace saber que por Decreto Nº 1478/2018 de fecha 17/05/2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. FERNANDO DARÍO RODRÍGUEZ FRANCIA, designándose curadora a su abuela la Sra. MARTHA SONIA ESTEVEZ NIEVAS, quien aceptó el cargo el 17 de mayo de 2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Ciudad de la Costa el dieciseis de julio de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 22230 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en autos: "ROSA, JUAN WILLIAM - INCAPACIDAD", ficha IUE: 48-226/1992, se hace saber que por auto Nº 3601/2018, de fecha 27 de Junio de 2018, se ha designado nueva curadora del incapáz de autos JUAN WILLIAM ROSA, a la Sra. LAURA FABIANA AMARO, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Junio de 2018. Se deja constancia que los presentes son tramitados por Defensoría de Oficio.-
Las Piedras, 8 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 23267 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno, Dra. Soledad Nin Zaffaroni, dictada en los autos "MARMOL ROSSEL DANIEL RICHARD - INCAPACIDAD" IUE 576-302/2018 se hace saber que por auto Nº 2398/2018 de fecha 28 de junio de 2018 se designó curadora interina del presunto incapaz DANIEL RICHARD MARMOL ROSSEL a la Sra. CARMEN CRISTINA ROSSEL DE LA QUINTANA quien aceptó el cargo conferido el día 29 de junio de 2018.
TOLEDO 10 DE JULIO DE 2018. ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 23388 Ago 30- Set 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BESSON ENTENZA, ANA LUISA. INCAPACIDAD. IUE. 207-335/2012", por Decreto 4079/2018 del 14 de Agosto de 2018 se prorrogó provisoriamente la inhabilitación parcial de la Sra. ANA LUISA BESSON ENTENZA, C.I. 2.662.353-5 dispuesta por auto nº 3664/2016 del 17 de Agosto de 2016 y la designación de curador efectuada en la persona de José Arturo Besson, C.I 3.313.658-5, por el término de 120 días a contar desde el 14 de Agosto de 2018, sirviendo la resolución de suficiente discernimiento del cargo. El curador aceptó el cargo el día 16 de Agosto de 2018. Melo, 17 de Agosto de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3202 10/p 23282 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CASTRO MORALES, FLOR DEL ALBA. INCAPACIDAD. IUE: 468-372/2017", por Auto Nº 1765/2018 de fecha 18/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a FLOR DEL ALBA CASTRO MORALES CI: 3.724.277-6, habiéndose designado Curador Definitivo la SR. JULIAN EDEMIR IBAÑEZ CASTRO CI: 3.724.278-2, quién aceptó el cargo el día 18/04/2018 y fijó domicilio en Darío Silva 267 apto 203. Melo 23 de Mayo de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 22605 Ago 24- Set 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BELTRAN SILVA, JORGE WASHINGTON. INCAPACIDAD. IUE. 207-599/2001", por RESOLUCION Nro. 1619/2015 de fecha 22/4/2015, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó NUEVO CURADOR del incapaz JORGE WASHINGTON BELTRAN SILVA, C.I. 3.021.002-3, al Sr. WILSON DANIEL OTEGUI PEREIRA, C.I. 1.726.500-7, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Sr. Beltran, fue declarado incapaz por decreto nº 145/2003 del 6/2/2003 y designado curador Robert William Beltran, quien queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de mayo de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 22417 Ago 23- Set 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "SUAREZ GONZALEZ ODEMAR. INCAPACIDAD. IUE. 208-230101/1997", surge que por Auto Nº 3623/2018 del 15 de Agosto de 2018, se designó Nuevo Curador del incapaz ODEMAR SUAREZ GONZALEZ, C.I 3.597.455-9, al Sr. OMAR SUAREZ GONZALEZ, C.I 3.289.769-3,

quien ACEPTO EL CARGO el 23 de Agosto de 2018 y fijo domicilio en Viviendas del Olimar II, Nº 1959, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado ODEMAR SUAREZ GONZALEZ, C.I 3.597.455-9 fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3616 del 30/12/1988 y designado curador Omar SUAREZ, en el exp. tramitado ante el Juzgado Ltdo. de 1a. Instancia de Cerro Largo de 1er. Turno, Fa. 288/87. Por auto Nº 2306 del 21 de agosto de 1997, se designó Curadora del incapaz Odemar SUAREZ a Emita GONZALEZ TORT. Por auto Nº 6580/2006 del 4 de Octubre de 2006 a Nilma SUAREZ GONZALEZ, la que queda relevada de su cargo. Melo, 27 de Agosto de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3202 10/p 23228 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MONTIEL PEREZ, JAIRO MARTÍN. INCAPACIDAD. IUE. 208-44/2018", que tuve a la vista surge que por Decreto Nº 1617/2018 de fecha 25/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a a JAIRO MONTIEL PEREZ CI: 5.290.170-3, y se designó Curadora a la Sra. EVA ENILDA PEREZ SILVA CI: 4.293.220-3, quién ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en Juan Díaz Nº 1513 Bº Leone, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y para la curadora su presentación ante quien corresponda, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Melo, el 18 de Mayo de 2018. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 22419 Ago 23- Set 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, HACE SABER QUE SE PRESENTA ANTE ESTA SEDE EL SR. HEBERT ASDRUBAL FERNANDEZ C.I. Nº 3.558.889-5 A LOS EFECTOS DE INICIAR LA PRESUNTA INCAPACIDAD DE MARIA SUSANA GRAÑA LARROSA C.I. Nº 3.868.917-3 DESIGNANDOSE CURADOR INTERINO DEL MISMO A SU ESPOSO SR. HEBERT ASDRUBAL FERNANDEZ DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 2418 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, SIRVIENDO EL PRESENTE AUTO DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GRAÑA LARROSA, MARIA SUSANA INCAPACIDAD IUE 285-346/2018".-
MALDONADO, 08 DE JUNIO DE 2018.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) $ 3202 10/p 22775 Ago 27- Set 07

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Marcela Saravia, en autos caratulados: "TECHERA GRIECO, MARIA FLORENCIA. INCAPACIDAD.", Fa. 286-966/2017, se hace saber que por Auto Nº 8627/2017 de fecha 20/12/2017, se designó CURADORA INTERINA DE María Florencia TECHERA GRIECO a su madre Adelina GRIECO LLADO.
Se hace saber que por auto Nº 4839 del 22/06/2018, se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos del presente proceso.
Maldonado, 30 de julio de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 22966 Ago 28- Set 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MENDIETTA SARRACINO, LORENA NOEMI - INCAPACIDAD" IUE 300-718/2012, se hace saber que por autos Nº 5485/2013 de fecha 27.09.2013 y Nº 2994/2014 de fecha 09.05.2014, se declaró en estado de Incapacidad a LORENA NOEMI MENDIETTA SARRACINO C.I. 4.698.392-7, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA ESTHER SARRACINO C.I. 3.246.143-2, quien aceptó el cargo conferido el 12 de marzo de 2014. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 13 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.

10) (Sin Costo) 10/p 22967 Ago 28- Set 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "TORRES CARRILLO MARI - INCAPACIDAD", IUE: 342-407/2016, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2254/2018 de fecha 16/5/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARI TORRES CARRILLO, C.I.: 2.908.308-9, domiciliada en 25 de Agosto 156, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARIA BEATRIZ GRAÑA TORRES, C.I.: 1.926.397-6, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 29/6/2018. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veitiséis días del mes de julio de año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) $ 3202 10/p 23453 Set 03- Set 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GUTIÉRREZ, María Grazzia. INCAPACIDAD." - IUE 353-182/2017, se hace saber que, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA GRAZZIA GUTIÉRREZ, designándose curador a MARIO DANIEL FLORES COSTA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 de octubre del año 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de agosto del año dos mil dieciocho.- ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.

10) (Sin Costo) 10/p 23449 Ago 31- Set 13

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FEDORCHUK ZAS, ADELA. INCAPACIDAD" IUE 353-949/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Adela Fedorchuk Zas, c.i. nº 3.373.095-3, designándose curador al Sr. Sander Daniel Fedorchuk Mac Eachen, c.i. nº 3.463.051-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 7 de agosto de 2018, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de agosto de dos mil dioeciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) $ 3202 10/p 22621 Ago 24- Set 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CURBELO BORGES, Daniela Patricia. INCAPACIDAD." IUE 509-1015/2014, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a DANIELA PATRICIA CURBELO BORGES, designándose curador a MARTA TERESITA BORGES MENA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de agosto del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 23704 Set 03- Set 14

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos

caratulados: "REOLÓN DE LEÓN, María Mercedes. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD." - IUE 509-135/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a VIOLETA BLANCA BARRIOS COUTO, designándose curador a MARÍA MERCEDES REOLÓN DE LEÓN, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 8 de agosto del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 23508 Ago 31- Set 13

Licitaciones



LICITACIÓN PÚBLICA

A los interesados que deseen participar en la licitación de los créditos ejecutados en los autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado Ficha IUE 291-38/2012, 289-75/2014 y 289-135/2017, se informa que el plazo para el retiro del pliego será hasta el día 16/11/2018 el que se encuentra a disposición en Administración Braglia sita en Avda. Grolero Nº 951, la presentación de la oferta será hasta el día 21/12/2018 y la apertura de sobres será el día 08/01/2019 en el Edificio Torrelobos sito en Avda. Lorenzo Batlle Parada 6.

12) $ 2205 3/p 23679 Set 03- Set 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 10/2018

Objeto: "Contratación de una empresa o estudio profesional que brinde los servicios de gerenciamiento, aspectos administrativos y contables del personal de obra de los distintos Programas de Construcción de Soluciones Habitaciones de Interés Social en el Departamento de Maldonado.-

La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 27 de Setiembre de 2018 a la hora 11.-
En Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B" del Edificio Comunal

Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 5.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-

Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 31 de Agosto de 2018.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 23770 Set 04- Set 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 4 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

KEVIN HELLE ALVES, 22 años, soltero, TEC. EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio AV.JOAQUÍN SUAREZ 3561 y CAMILA CASTRO COR, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUBIRÍA 874.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23771 Set 04- Set 06

MARÍA del CARMEN ALVES, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERIA 4071/BIS y OSCAR CLEMENTE MOREIRA LINO, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO PLÁ 4353.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23762 Set 04- Set 06

OFICINA No. 2

EDUARDO SEBASTIÁN BARRETO MUNÍZ, 32 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIXTINA - PJE. 1 Nº 4080 y NATALIA JOSELYN FERREIRA MONTERO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SIXTINA - PJE. 1 Nº 4080.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23880 Set 04- Set 06

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO ECHENIQUE DE PAULO, 62 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LASCANO 641 y SORAYA ANTONIA LARROSA LOPES, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LASCANO 641.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23848 Set 04- Set 06

LUIS ENRIQUE CESIO CACCIALI, 67 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ITURRIAGA 3474 y ALEJANDRA GIMENA RODRÍGUEZ TERZAGHI, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITURRIAGA 3474.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23792 Set 04- Set 06

EDUARDO FABIAN CABRERA DELGADO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4478 y JACQUELINE del CARMEN PEDROZO SILVA, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PUERTO RICO 4478.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23777 Set 04- Set 06

CRISTIAN RODRIGO ECHARTE HERNÁNDEZ, 41 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3696 y VALENTINA TEMESIO URAN , 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. RIVERA 3696.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23763 Set 04- Set 06

OFICINA No. 4

LUIS DANIEL GONZÁLEZ SOSA, 26 años, soltero, MILITAR , URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3423 y JESSICA DAHIANA CRUZ BALBUENA, 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3423.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23773 Set 04- Set 06

JUAN SEBASTIAN LÓPEZ MANZZI, 26 años, soltero, OFICIAL DE BOMBEROS, URUGUAYO, lugar de domicilio CTE. BRAGA 2566 y SILVIA MARGOT ACUÑA TORRES, 26 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN ARTIGAS 4271.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23752 Set 04- Set 06

FERNANDO GODI SENGE, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS OBES 928/ 325 y LOURDES JOSELEIN MACCIÓ HERNÁNDEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUGO DE LOS SANTOS RECARTE 1285/204.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23750 Set 04- Set 06

OFICINA No. 5

JUAN CARLOS MÉNDEZ GARCÍA, 52 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA VÍA 987 (CERRO) y LAURA MAGELA SANTANA FLORES, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA VÍA 987 (CERRO).

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23853 Set 04- Set 06

JOHANNA MILENA MERCADO VEGA, 30 años, soltera, ODONTÓLOGA, COLOMBIANA, lugar de domicilio PRUDENCIO VAZQUEZ Y VEGA 893/109 y SANTIAGO BRENA LORIO, 30 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PRUDENCIO VAZQUEZ Y VEGA 893/109.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23748 Set 04- Set 06

JOSÉ MARCELO MACHIN ARTUS, 45 años, soltero, ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS PRINCIVALLE 904/1 y MARTA SUSANA MANTERO BELENDA, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS PRINCIVALLE 904/1.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23746 Set 04- Set 06

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO ROSA HERNANDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE C, VDA. 02 y STEPHANIE CECILIA DANTE PUCHETTA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE C, VDA. 02.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23799 Set 04- Set 06

LILIET REYES GARCÍA, 27 años, soltera, TEC. BIBLIOTECOLOGÍA y Cs. INFORMACIÓN, CUBANA, lugar de domicilio MANUEL HERRERA y OBES 4410 y LEYONELL HUMBERTO RODRÍGUEZ MORALES, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL HERRERA y OBES 4410.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23798 Set 04- Set 06

LEVI RODRÍGUEZ CENTENO, 33 años, viudo, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TAURO 3377 y YENNY SHARON TERRA VIERA, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B, VDA. 15.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23797 Set 04- Set 06

ANTONIA CECILIA RODRÍGUEZ SAREDO, 46 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. SARMIENTO 2308/302 y JORGE DANIEL CRISTOBO BOUZAS, 47 años, soltero, ING. QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. SARMIENTO 2308/302.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23794 Set 04- Set 06

ANIBAL RICARDO RAMÍREZ BRITOS, 36 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZAPADORES 4677/2 y ANDREA SOLANGE GIMÉNEZ MOZZO, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ZAPADORES 4677/2.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23787 Set 04- Set 06

OFICINA No. 7

ENZO LUIS PANZA PASCALE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS LATORRE 4647 y VICTORIA ROXANA PERDOMO GRASSI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TUPAMBAÉ 4795.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23839 Set 04- Set 06

VALERIA PAOLA PASCUAL GARCÍA, 27 años, soltera, RADIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2879/207 y FRANCISCO JORGE AGUERRE BOLO, 28 años, soltero, FISIOTERAPEUTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME CIBILS 2879/207.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 23747 Set 04- Set 06

Montevideo, setiembre 3 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ANDRÉS DARÍO DENIS FRANQUEZ, 36 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio P MAÑE 2711 y MARÍA LAURA BERTALMIO SCOTTI, 36 años, soltera, VETERINARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 23641 Set 03- Set 05

MARTÍN ARMUA GÓMEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio INCLUSA 538 y TATIANA ANDRADE RIVERO, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 23621 Set 03- Set 05

FEDERICO GASTON de FREITAS ESPIGA, 32 años, soltero, TEC AGROPECUARIO , ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYAQUI 3428/902 y VERONICA PIAZZA FERRER, 32 años, soltera, INGENIERA EN ALIMENTOS, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1517 INGENIERA EN ALIMENTOS.

14) $ 496 3/p 23562 Set 03- Set 05

OFICINA No. 2

PABLO SEBASTIÁN BENEDICTTI PALERMO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio COMODORO COE 3635/2 y VICTORIA BARCIA OYAMBURO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3635/2.

14) $ 496 3/p 23693 Set 03- Set 05

OFICINA No. 3

JORGE CARASSUS IRIGOYEN, 69 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDO DE MESA CASTRO 8016/3 y ELIZABETH RAMIREZ RAMIREZ, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA COSTANERA 574.

14) $ 496 3/p 23622 Set 03- Set 05

OFICINA No. 4

CLAUDIA LORELEY LAUREIRO, 40 años, divorciada, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3666 y MARIANGEL VIGORITO SEIJO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3666.

14) $ 496 3/p 23630 Set 03- Set 05

JUAN ANDRÉS GÓMEZ SIMONELLI, 27 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE DICIEMBRE 1616 y MARÍA VICTORIA GARAGORRY GUERRA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ESCALADA 4162.

14) $ 496 3/p 23618 Set 03- Set 05

JOAQUÍN GALIANA HERMIDA, 31 años, soltero, DESAROLLADOR DE SOFTWARE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4525/102 y CECILIA LÓPEZ RIVERO, 31 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4525/102.

14) $ 496 3/p 23573 Set 03- Set 05

OFICINA No. 5

FERNANDO ANDRÉS WITTMAYER VALDÉZ , 26 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CIUDADELA 1228/202 y ROMINA VALERIA RIVERO PEREYRA, 25 años, soltera, MILITAR , URUGUAYA, lugar de domicilio CIUDADELA 1228/202.

14) $ 496 3/p 23731 Set 03- Set 05

GERARDO HUMBERTO MENESES CUAUTLE , 60 años, soltero, MÉDICO, MEXICANO , lugar de domicilio RECONQUISTA 365/902 y DEBORAH JESSIE MOSQUERA TECHERA, 55 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio RECONQUISTA 365/902.

14) $ 496 3/p 23640 Set 03- Set 05

MATÍAS CARLOS MARTÍNEZ LADO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. PENA 5062 BIS y VERÓNICA MARCONI TESSA, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PENA 5062 BIS.

14) $ 496 3/p 23604 Set 03- Set 05

JOSÉ ANÍBAL ORTÍZ DEFAZIO, 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FELICIANO ROGRÍGUEZ 3135 AP 3 y MARÍA NOEL SAURA BORDES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELICIANO RODRÍGUEZ 3135 AP 3.

14) $ 496 3/p 23561 Set 03- Set 05

OFICINA No. 6

MANUEL ANTONIO SILVA ADDIEGO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. JOAQUÍN SUÁREZ 3380/301 y MARÍA JOSÉ ARAMBURU PÉREZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 3339/601.

14) $ 496 3/p 23745 Set 03- Set 05

VICTOR HUGO REISCH GALLO, 27 años, soltero, AUX. DE SERVICIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 882 y CARLOS ALBERTO KAGYERJAK SÁNCHEZ, 57 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 882.
14) $ 496 3/p 23694 Set 03- Set 05

ERNESTO SANTISO ALONZO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1247/601 y ANIELA AMY ROSA, 33 años, soltera, ING. en SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1247/601.
14) $ 496 3/p 23682 Set 03- Set 05

CARLOS GUILLERMO RAMOS BLANCO, 35 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1454 y MARIANA MONTEIRO CALIGARI, 32 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIEGO LAMAS 1454.
14) $ 496 3/p 23559 Set 03- Set 05

OFICINA No. 7

ANIBAL ABEL VIERA NUÑEZ, 18 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO BUFFA 2531 CASA S y MARÍA ANTONELA KAISER CUELLO, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA VÍA 4225.
14) $ 496 3/p 23733 Set 03- Set 05

JUAN VALENTIN VILLARREAL MORALES, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 997/101 y LAURA ADRIANA BENAVIDES FERREIRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 997/101.
14) $ 496 3/p 23732 Set 03- Set 05

LUIS ALBERTO VÁZQUEZ NORMANI, 37 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARLOS LINNEO 4361 y ERICA LISET LECUONA LAZDAUSKAS, 36 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CARLOS LINNEO 4361.
14) $ 496 3/p 23653 Set 03- Set 05

MAURO ANDRÉS PECORARI CEDRÉS , 27 años, soltero, ESCRIBANO, URUGUAYO , lugar de domicilio AV. ITALIA 4744/1102 y PAULA PRATTO de ACEVEDO , 27 años, soltera, ABOGADA , URUGUAYA , lugar de domicilio AV. ITALIA 4744/1102.
14) $ 496 3/p 23617 Set 03- Set 05

RODRIGO PAROLIN PETIT, 35 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1665 APTO. 401 y ADRIANA DREYER VERDEROSA, 37 años, divorciada, PEDIATRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1665 APTO. 401.
14) $ 496 3/p 23560 Set 03- Set 05

CARLOS JOEL PÉREZ CUELLO, 29 años, soltero, DESOCUPADO, DOMINICANO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1229 y JOSEFINA MACHUCA, 33 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1229.
14) $ 496 3/p 23558 Set 03- Set 05

Montevideo, agosto 31 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSÉ ALBERTO DA ROCHA AZAMBUJA, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. BERNA SOLAR 4 y ANDREA BEATRIZ ASCÁRATE JORGE, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23458 Ago 31- Set 04

SANTIAGO ALONZO BERRUETA , 31 años, soltero, PSICÓLOGO, ORIENTAL , lugar de domicilio GABOTO 903/301 y JÉRÔMINE CORALIE PRELEUR DUPAS, 29 años, soltera, ORFEBRE, FRANCESA , lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23437 Ago 31- Set 04

IGNACIO DOLAN NUÑEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio AVENIDA DEL SOL 2262 y SOFÍA MARÍA RACHETTI XIMENEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BASILEA 6332.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23436 Ago 31- Set 04

ALEX RODRIGO ACOSTA ZAPPITELLI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ACROPOLIS 3660 y ROSARIO ANAHÍR FLORES IRIBARNEGARAY, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23422 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 2

JORGE SANTIAGO FONTES VEGA, 29 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3210 APTO. 1001 y MEGAN ALICIA BERRY, 23 años, soltera, MÉDICO, BRITÁNICA, lugar de domicilio AVDA. LUIS ALBERTO DE HERRERA 3210 APTO. 1001.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23429 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 3

MATEO CAPUTI GONZÁLEZ, 28 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3684/8 y MARÍA JIMENA GONZÁLEZ TAPIA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3684/8.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23468 Ago 31- Set 04

EMANUEL CHAPPE CAMEJO, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. SANFUENTES 3768 y ERICA ROMINA CUADRO ALVAREZ, 17 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LA PALOMA 2270.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23455 Ago 31- Set 04

EDUARDO JAVIER CARRERO SORIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS LINNEO 5030, PJE. LOS HORNEROS SOLAR 94 y MARÍA INÉS ALANIZ ACEREDO, 32 años, soltera, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS LINNEO 5030, PJE. LOS HORNEROS SOLAR 94.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23443 Ago 31- Set 04

NICOLÁS ALEJANDRO CANTERA VILARIÑO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASTURIAS 1414/402 y VALERIA CHAMORRO NOSTRANI, 27 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASTURIAS 1414/402.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23432 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 4

JORGE DANIEL GONZÁLEZ BARRIOS, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2180 y MARÍA MÓNICA DE ORTA GARCÍA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTICIA 2180.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23442 Ago 31- Set 04

RAFAEL LÓPEZ BRAGA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1467 y FERNANDA PRIETO LEADEN, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1467.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23440 Ago 31- Set 04

VITERBO MARTÍN LÓPEZ ORDOQUI, 39 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3830/1205 y MARÍA del ROSARIO PRANTL LUCAS, 37 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3830/1205.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23431 Ago 31- Set 04

ELVIS MARCELO LACUESTA RODRÍGUEZ, 42 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO , lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 4162 y SASHA ACOSTA SILVA, 22 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 4162.
Última Publicación
14) $ 496 3/p 23430 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 5

JOSÉ PABLO QUIROGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio MAURITANIA 55 (CASABO) y DAHIANA MICAELA MONTERO

GONZÁLEZ , 19 años, soltera, EMPLEADA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURITANIA 55 (CASABO).

Última Publicación

14) $ 496 3/p 23515 Ago 31- Set 04

JOSE EDGARDO MOSQUERA MARTÍNEZ, 48 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio Fco. de Quevedo 6140 y SILVIA ROXANA PARIETTI DE LORENZI, 45 años, soltera, ADMINISTRATIVA, ORIENTAL, lugar de domicilio Fco. de Quevedo 6140.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 23470 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 6

CARMEN MARIELA SÁNCHEZ TECHERA, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TRES CRUCES 176 y FERNANDO JAVIER FRANCO MORENO, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRES CRUCES 176.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 23459 Ago 31- Set 04

AGUSTÍN SENATORE BARILLARI, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2530/1102 y ALEJANDRA MARÍA GALLINAL UGARTE, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2530/1102.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 23457 Ago 31- Set 04

SEBASTIÁN REBOREDO BUONOMO, 34 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3160/1 y MARÍA SOFÍA FERRARA TIERNEY, 29 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 de MARZO 3160/1 .

Última Publicación

14) $ 496 3/p 23417 Ago 31- Set 04

OFICINA No. 7

CARLOS PAPARAMBORDA COLLAZO, 57 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. LOS SAUCES SOLAR 28 A2 (BARRIO 23 DE DICIEMBRE) y GABRIELA ENOELIA TORRES RODRIGUEZ, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. LOS SAUCES SOLAR 28 A2 (BARRIO 23 DE DICIEMBRE).

Última Publicación

14) $ 496 3/p 23534 Ago 31- Set 04

CECILIA STEFANIE VALVERDE, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COSTA DE MARFIL 178 y MIGUEL ANGEL LEAL, 29 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1633 AP. 32.

Última Publicación

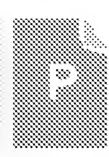
14) $ 496 3/p 23427 Ago 31- Set 04

FIDEL VICTOR UVIEDO, 48 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4164 y MARIA CRISTINA RIBEIRO CABRAL, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4164.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 23416 Ago 31- Set 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 11º turno en autos caratulados "MENDOZA GOMEZ, HORAIDES C/ CALLADO, ESMERALDA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA. BIEN INMUEBLE" IUE 2-113695/2011, se presentó Horaides Mendoza promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva del bien inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo que se describe a continuación: solar de terreno y mejoras de 1/4 del padrón ciento cuarenta y cinco mil catorce (145014) sito en la 11 sección judicial de Montevideo, en el que según el plano de mensura de prescripción de la ingeniera agrimensor Lucia Larrea Pintos, inscripto en la Dirección General de Catastro- Registro provisorio el día 20 de Setiembre de 2011 con el número 1346, consta de una superficie de 609 mts2 00 dm2. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por edictos a la última titular registral de la cuota parte del bien cuya prescripción se persigue en autos, Sra. Esmeralda Callado Regueira, sucesores a cualquier título, a cualquier interesado en el proceso y a todo aquel que se considere con derecho en el bien de autos por el termino de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Emplácese asimismo en forma a los propietarios de los padrones linderos números A- 148059- Solar 2 Víctor Rabu 7754 y B- 148062- Solar 5 Camino Repetto 3516 y a cualquier interesado respecto del padrón 145014. Montevideo, 14 de agosto de 2018. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 22548 Ago 27- Set 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos: "Milton Ruiz, Prescripción adquisitiva de bien mueble, Ficha 2-40469/2017, se hace saber que se presentó ante esta Sede el Sr. Milton Ruiz Berti, promoviendo prescripción adquisitiva sobre el automotor marca Nissan, modelo UAL-720 diesel, año 1991, matrícula de Canelones AAJ-2935, Padrón Nº 900480872, Motor SD23273723. Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, en especial al último titular registral Felix Gabriel Sosa Silveira y su cónyuge Claudia Sabina Iglesias Acosta, ambos con domicilio en Gadea 1213 y Nueva Palmira 1215, Ciudad de Dolores - Soriano, o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlo en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estas actuaciones. Montevideo, 16 de agosto de 2018. Dra. Beatriz Sarubi Salles. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA.

16) $ 12880 10/p 22713 Ago 24- Set 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º. Turno, en autos "Sucesores de Hayaquian Tabacchian, Krikor y otra, Prescripción Adquisitiva Treintenal" ficha 2-44818/09, según providencia No. 1782/2016 del 27-7-2016, se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días a comparecer a los que se consideren con derecho, con relación al padrón 143.209 de Montevideo, y en especial al último titular, Domingo Tarallo y sus herederos Hamlet Domingo, Elida Carmen, Olga Luisa, Dora María y Héctor Andrés Tarallo Ricaud, el que según plano del Agr. Humberto Di Doménico inscripto en Catastro el 5-5-2007 con el No. 914, tiene un área de 219 m 87 dm. con 28 m. 12 cm. de frente al Sur a calle José Culta puerta No. 2083, lindando al Noroeste con pad. 18850 propiedad de Arquidiócesis de Montevideo de la UCAR del Uruguay, y 15 m. 64 cm. al Este con pad. 20173 propiedad de Raquel Canabal Otero, bajo apercibimiento. Montevideo, seis de agosto de dos mil dieciocho- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 14490 10/p 23402 Ago 30- Set 12

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos: LAURA DENIS. Prescripción adquisitiva. (Ficha 2-26699/2017), según providencia Nº 1682/2018 del 31/07/2018, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a aquéllos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble Padrón 167.159, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, que según plano de mensura-prescripción del Agrimensor Tulio Patella inscripto provisorio en Dirección Nacional de Catastro el 10/05/2017 con Nº 2011, tiene una superficie de 211 metros con 83 dm, deslindándose así: 12,11 metros de frente al Suroeste a la calle Alicia Goyena (ex Irlanda), lindando al noroeste con el padrón número 176275; al noreste lindando con los padrones 101192 y 101193, al sureste lindando con el padrón número 140966, por bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguirán las actuaciones. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 12880 10/p 23214 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos "Barreto Rodriguez, Luis c/ Arq. H. Pérez Noble S.A. - prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-51113/2017, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos, a todos los que se consideren

con derecho y especialmente a Arq. H. Pérez Noble S.A., sobre el inmueble que de acuerdo al plano de mensura levantado a los efectos de la prescripción, por el Ingeniero Agrimensor Adrian Bellomo de julio de 2015, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el No. 1809 el 7 de octubre del mismo año, se trata de un local identificado con el No. 026, padrón 61477/F/026 y consta de una superficie de 58 metros 84 decímetros, lindando con el padrón 61477/F/013. La unidad objeto de la prescripción forma parte del Centro Comercial del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, Camino Carrasco 4680. Y a los efectos legales se expide el presente en Montevideo, el dos de agosto de dos mil dieciocho. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.

16) $ 16100 10/p 23182 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno, Sección judicial Montevideo en autos caratulados DI MAGGIO OCAMPO, WALTER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE IUE 2- 41810/2017 se hace saber que se presentó Walter Di Maggio Ocampo, iniciando accion de prescripcion treintenal del padron 23.951 Solar 8 con un área de 222 m cuadrados, 57 dm. del plano del Ingeniero Agrimensor Alejandro Casas Benavent. En consecuencia se cita llama y emplazan por el termino de 90 días a todos los que se consideran con derechos sobre el bien referido especialmente a Pizarro Palm Pallarolas y Josefina Montes de Oca Volpingol y a los linderos propietarios de los padrones 23.952 Yennifer Alejandra Avero Lima y Richard Alexander Avero Lima, del padrón 23950 Michael Joel Cabrera Diaz y del padrón 23954 Julio Alberto Lanese y herederos del causante Antonio Lanese, para que comparezcan a deducirlos en el termino legal bajo apercibimiento de disponerles Defensor de Oficio. A los efectos legales se expiden los presentes el 21 de agosto de 2018 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

16) $ 14490 10/p 22457 Ago 23- Set 05

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

"EDICTOS"

Por disposicion de la suscrita JUEZ DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS, en autos caratulados: SILVA OVIEDO WILSON ANTONIO.- SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Padron No. 372.-
I.U.E. 165-04/2018.-
Se hace saber que se presento ante esta Sede, iniciando accion de "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", el Señor WILSON ANTONIO SILVA OVIEDO del Padron No. 372, según Plano del Ingeniero Agrimensor Don: FAUSTO RODRIGUEZ, con una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados con Noventa y Seis Decimetros Cuadrados, (600 Metros Cuadrados, 96 Decimetros Cuadrados), ubicado en la Octava Seccion Judicial del Departamento de ARTIGAS zona urbana.-
En consecuencia se "CITA", "LLAMA", y "EMPLAZA", por el termino de 90 Dias a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos.-
Baltasar Brum, JUNIO 25 de Dos Mil Dieciocho.-
Dra. STELLA M. MORAES ASTRAY.- Juez de Paz de la Octava Seccion Judicial del Departamento de ARTIGAS.

16) $ 14490 10/p 23563 Set 03- Set 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la 11ª sección judicial del departamento de Canelones, Dr. Juan F. Almeida, en autos caratulados MUNIZ FREIRE MAXIMO ISRAEL, MUNIZ ROMERO PAOLA NATHALI Y MUNIZ ROMERO PABLO NICOLAS, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 195-219/2015, se hace saber que en este Juzgado se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre le Inmueble Padrón Urbano Nº 1096 de la 11º sección judicial de canelones, localidad San Ramón, ubicado en la manzana catastral Nº 118, ubicado en la calle Masaguez esquina 6 de junio, según plano de mensura a los efectos de prescripción, por el Agrimensor Martín Garrido inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Canelones, el 8 de setiembre de 2014 con el Numero 494, el que cuenta con una superficie de 2800 m2 y se deslinda de la siguiente manera: en 40 metros con el padrón 1095, en 70 metros con los padrones 1094 y 1097. Según providencia 207 de fecha 4 de junio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio a las siguientes personas: ALBERTO MUNIZ FREIRE Y SUCESORES Y/O HEREDEROS DE LOS SEÑORES LELIS MUNIZ FREIRE Y WALTER MUNIZ FREIRE. En fe de ello, y de mandato judicial, se expide y firma en la ciudad de San Ramón, con fecha 19 de julio de 2018. Dr. JUAN F. ALMEIDA, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 20930 10/p 22240 Ago 22- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: ESCUDERO FABRA, MIRTA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 470-41/2016 y según providencia Nº 613 de fecha 13 de marzo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares José María, María Joaquina, Delfina y Francisco Vicente Vasconcellos y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 1159 ubicado en el Departamento de Canelones, localidad catastral Empalme Olmos, manzana 76, Carpeta 30, que según plano de mensura prescripción del Agrimensor Juan Fernando Esteve de julio de 2016 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Nº 545 el 19 de julio de 2016, tiene una superficie de 635 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 14,93 metros, al Sur de frente a la calle Nº 8; 22,93 metros al Este de frente a la calle San Jacinto y uniendo ambas ochava recta de 10.00 metros; 22,00 metros al norte, lindando con el padrón Nº 1160 y 30,00 metros al oeste lindando con padrón Nº 1158, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 13 días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 20930 10/p 23466 Ago 31- Set 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

OFICIO

Atlantida, 16 de Abril de 2018
Oficio Nº 160/2018
EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, en autos caratulados "YORIO DEICU, MARIA NOEL. Prescripción Adquisitiva" IUE: 487-361/2014, y según Decreto Nº 721/2018 de fecha 5 de abril 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón número tres mil trescientos ochenta y tres (Nº 3383) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Parque del Plata, que según plano mensura del Ingeniero Agrimensor María Eugenia Gonzalez, inscripto provisoriamente en la Dirección general de catastro el 11 de diciembre de 2013 con el número 220, señalado como el solar 18 de la manzana 301, consta de una superficie de 578 metros cuadrados y 86 decímetros cuadrados; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En consecuencia se expide el presente en Atlántida el día 16 de abril de 2018.- Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

Primera Publicación

16) $ 14490 10/p 23868 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "BERTULLO MARTINEZ, JOAQUIN Y OTROS -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-42/2017" según providencia Nº 1275/2018 de fecha 24 de Mayo de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Antonio Rodriguez Suarez

o sus sucesores a cualquier titulo, en carácter de últimos titulares registrales del inmueble PADRON Nº 12834 sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (ex Solymar), manzana catastral Nº 89 de la Carpeta Nº 7, el que según plano del Agrimensor Ricardo Suárez Labarrére del 16 de Enero de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, el 25 de Enero de 2017 con el Nº 633, consta de un área total de 723 m2 25 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 15 m al Noreste con frente a la calle República Argentina; 46 m 33 cm al Sureste lindando con Padrón Nº 12,835; 15 m 41 cm. al Suroeste lindando con Padrón 12.845 y 49 m 91 cm al Noroeste lindando con Padrón 12.833.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 19320 10/p 23121 Ago 29- Set 11

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Erika Vanesa Reyes en autos caratulados: "MARTINEZ VILLALBA WASHINGTON DANIEL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 235-380/2017"; por Resolución Nº 345 de fecha 16 de Agosto de 2018, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y MUNICIPAL Sr. RAUL CARLOS IBARRA Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DEL PADRON A PRESCRIBIR, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS: 6324 Washington Daniel Martinez y Angela Seregni y 6731 Sr Esteban Ignacio Mainetto Pellaton y Silvia Gonnet y a todo aquel que se considere con derecho sobre el siguiente inmueble padrón: SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (6325) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SANTA ANA correspondiente a la manzana catastral 17 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo del año 1956, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 14891 el 16 de Octubre de 1956 en la Oficina de Catastro de Colonia, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con el siguiente deslinde a saber: 26,00 metros al Este de frente sobre calle Sauce, 11,00 metros al Sur también de frente por ser padrón esquina a la calle Gaviotas; con ochava recta que une ambos frentes de 5,65 mts, metros, 30,00 metros al Oeste lindero con padrón Nº 6324 y 15,00 metros al Norte lindero con padrón Nº 6731, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Agosto de 2018.- Dra. Erika Vanesa Reyes, Juez de Paz.
16) $ 24151 10/p 22665 Ago 24- Set 06

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11ª. Sección Judicial de Colonia Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "GENES HERNANDEZ, MARIS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 237-17/2017 y según providencia Nº 158/2018 de fecha 8 de diciembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos quienes se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 154 (ciento cincuenta y cuatro) de la undécima Sección Judicial de Colonia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.
El padrón 154 de la 11a Sección Judicial de Colonia, según plano del Agrimensor Jorge C. Combe de fecha 11 de setiembre de 2014 -inscripto en Catastro con el Nº 685 el 17 de setiembre de 2014- tiene una superficie de novecientos setenta y cuatro metros con treinta y dos decímetros (974 m2 32 dm2) y se deslinda de la siguiente forma: 15 metros 83 centímetros de frente al Sureste a la calle Paul Harris; 43 metros 42 centímetros al Suroeste, también de frente por ser esquina, a la calle Roberto Geymonat; al Noroeste dos rectas de 13 metros 15 centímetros y 18 metros 24 centímetros, lindando la primera con los padrones 671 y 395 y la segunda con el padrón 157; y al Noreste dos rectas de 21 metros 39 centímetros y 20 metros 10 centímetros, lindando la primera con padrón 152 y la segunda con padrón 1231.
Se expide el presente en la ciudad de Ombúes de Lavalle, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Dra. Laura Stefania Vittori Maciera, JUEZ DE PAZ.
16) $ 22540 10/p 22342 Ago 23- Set 05

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 11a. Sección Judicial de Colonia (Ombúes de Lavalle), dictada en autos caratulados: "GENES HERNÁNDEZ, MARIS HORTENCIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL". IUE 237-16/2017 y según providencia Nº 118 de fecha 6 de octubre de 2017, se hace saber que se ha presentado Maris Hortencia Genes Hernández promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble urbano empadronado con el Nº 82 sito en la calle 25 de Mayo de esta sección, que según plano del Agrimensor Jorge C Combe del 2 de junio de 2015, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Colonia como registro provisorio con el no. 729, el día 22 de junio, consta de una superficie de 300 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 10 mts de frente a la calle 25 de mayo al Noroeste, 30 mts de fondo lindando con el padrón 83, al sureste con el padrón 76 y al suroeste con los padrones 79, 1021 y 81.
En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los interesados a cualquier título y a todos quienes se consideren con derecho en el mencionado inmueble, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las actuaciones.
Se expide el presente en la ciudad de Ombúes de Lavalle, el día 27 de noviembre de 2017. Dra. Stefania Vittori, Juez de Paz.
16) $ 20930 10/p 22340 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ GARCIA MARIA ESTHER. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 225-900/2017, se hace saber que el día 06 de Noviembre de 2017 ante esta Sede se presentó la Sra. María Esther Martínez García promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del 50% de terreno con sus construcciones y demás mejoras, inmueble sito en Camino Vecinal a San José (actual calle German Imhoff) Localidad Catastral de Nueva Helvecia del Departamento de Colonia, manzana catastral 178, padrón 1066 el que según plano de mensura y división del Agrimensor Ulises Márquez Martorell, de noviembre de 1941, aprobado por la autoridad municipal el 24 de octubre del mismo año e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el número 104 el 9 de noviembre siguiente, se señala como el solar número 24, con una superficie de novecientos dieciséis metros con dieciséis decímetros (916 metros 16 decímetros) y se deslinda 18 metros al Noreste a Camino Vecinal a San José (actual calle Germán Imhof); 50 metros 92 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar número 23; 18 metros al Suroeste, confinando con parte del solar número 21; y 50 metros 94 centímetros al Noroeste, donde confina con Sucesión José L. Simón (todos los solares corresponden al citado plano); en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 312/2018 de fecha 08/02/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular registral del 50% del inmueble (objeto de prescripción adquisitiva de autos) Sr. Ernesto Prochet Gonnet, a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Rosario, 16 de Julio de 2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 27371 10/p 23844 Set 04- Set 17

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Subrogante del Juzgado de Paz Departamental de Durazno en autos "RODRIGUEZ ACUÑA, Ovidio Mario C/ Eusebio SOSA Y/O SUS SUCESORES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-735/2017, se hace saber que en este Juzgado se presentó, Ovidio Mario RODRIGUEZ ACUÑA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble urbano Nº 5212, sito en la localidad Catastral Durazno manzana Nº

418 que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas Senatore del 8 de mayo de 2013, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 308 el 15 de mayo de 2013, consta una superficie de 322 m2 y su deslinde es el siguiente: al NORESTE, 12 m de frente a calle Guenoas, al SURESTE, 28 m con los padrones Nº 11283, 11282 y 10107, al SUROESTE, 11 m con Padrón Nº 5214 y al NOROESTE 28 m con Padrón Nº 5211. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales Eusebio Sosa y/o a sus sucesores a cualquier titulo, a los linderos, y/o a sus sucesores, a la Intendencia Dptal de Durazno y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones Durazno, 1º de agosto de 2018. Dr. Marcelo Bonavota, Juez de Paz Subrogante.
16) $ 20930 10/p 23351 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "CABRERA, Gerónimo. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Fa. 270-114/2014", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia Nº. 228 de fecha 02 de Octubre de 2015, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº. 315 ubicado en la localidad de Villa 25 de Mayo, con una superficie de 9.934 m2 30 dm2 y lindando al Norte 100 m de frente con la calle Ramón ALVAREZ, Al Oeste 10 m de frente con la calle Manuel ORIBE, al Sur 10 m de frente con la calle 18 de Julio y al Este 100 m con los Padrones Nº. 316 y Nº. 663, según surge del plano de mensura para prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Gustavo A. Iglesias e inscripto en la Dirección General de Catastro de Florida, registro provisorio Nº. 290 de fecha 9 de Octubre de 2014; y en especial a los propietarios de los padrones linderos Nros 316 y 663 Sres. Domingo COSTA CARDOZO y Mauricio LARRAÑAGA DOS SANTOS, así como a sus eventuales sucesores a cualquier título.
Villa 25 de Mayo, a los cinco días del mes de Octubre de dos mil quince. Sr. Mario GORDON COLOMBO. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Florida.
16) $ 20930 10/p 23104 Ago 29- Set 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Danilo Aldao Larrosa, dictada en autos caratulados: "GREZES CORIA, Julio Alejandro y BARRIOS CASAS, Rita Cristina - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 276-59/2017 y según providencia Nº 83/2018 del 22 de mayo de 2018 se hace saber que en esta sede se presentó JULIO ALEJANDRO GREZES CORIA Y RITA CRISTINA BARRIOS CASAS promoviendo juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA del Padrón Nº 3.947 (tres mil novecientos cuarenta y siete) fracción de campo ubicado en la 2da. sección judicial y catastral del departamento de Lavalleja, paraje: Solis - Aguas Blancas, zona rural, según plano de mensura del ingeniero agrimensor Augusto Nogueira Gambardella de diciembre de 2016, inscripto en Catastro de Lavalleja con el Nº 425, el 27 de abril del año 2017; se compone de una superficie de 31 héctareas 8.799 metros, 50 decimetros, que se deslindan así: al Suroeste: 745,50 metros lindando con parte del padrón 4148 y parte del padrón 3913, existiendo servidumbre de paso de 10 metros de ancho que lo separa del padrón 4148; al Noroeste: 429,10 metros lindando con parte del padrón 5467 y parte del padrón 3916; al Noreste: 740 metros lindando con padrón 3915 y al Sureste: 431,10 metros, lindando con parte del padrón 3914, existe servidumbre de paso de 10. metros de ancho que lo separa del padrón 3914.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a dicho bien en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título de Juan Alonso Gómez y Celsa Zabaleta.
Asimismo se emplaza a los linderos denunciados para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio; con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN Solis de Mataojo, el día 28 de Mayo de 2018. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 27371 10/p 23006 Ago 28- Set 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ALONSO ARAUJO, JUANITA MARÍA Y ALONSO ARAUJO, MARÍA ALICIA - Prescripción Adquisitiva Treintenal - Padrones Nº 4102 y 4104" IUE: 460-143/2017; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre los inmuebles a prescribir en estos autos padrones Nº 4102 y 4104 del Paraje "Los Ceibos", zona Rural, Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, comprendidos en el plano del Agrimensor Washingtón Pereira de León registrados el 25/06/1979 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8026.
Así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos por el Padrón Nº 4102: padrón Nº 222 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Robert Eduardo Alvarez Nieto y de Jenisel Pérez - bien hipotecado a favor del Banco Bandes Uruguay S.A.; así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos por el Padrón Nº 4104: padrón Nº 10521 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los Sres. Franco Angelo Pensiero Ferraro y Marisa Pesenti; padrón Nº 227 último titular registral SOLAZ S.A.; padrón Nº 20154 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título, así como a todos los interesados; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 1 de Agosto de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 22540 10/p 22722 Ago 24- Set 06

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictada en autos "RAMOS, OSCAR. PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA. IUE. 332-87/2017", y según providencia nro. 1116, de fecha 12 de junio de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a: EUSEBIO RODRIGUEZ BITENCOURT; y/o a sus sucesores a cualquier título; a los linderos: Sra. Erminda Ribeiro Fontes, Sr. Raul Larena Pereira, Sr. Elbio Fernández; y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre: el Inmueble (fracción de terreno), Padrón Nº 6500 (seis mil quinientos), ubicado en la manzana central 7, de la hoy zona urbana de la Ciudad de Rivera, de frente a la calle Juan Manuel Briz Nº 144; Plano de Mensura del Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, de fecha 20/04/2017, inscripto con el Nro. 786 en Catastro de Rivera con la misma fecha. DESLINDE: Se compone de una superficie de 246 m2, 15 dm2, y se deslinda asi: 11 mts de frente al este a calle hoy denominada Juan Manuel Briz; 10,66 al Oeste lindando con el padrón 6792; 22,96 al sur con el Padrón Nº 6794; 11,37 al Norte lindando con el Padrón Nº 6793. Rivera, 06 de agosto de 2018. Dra. Gisele Delos. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera.
16) $ 19320 10/p 23565 Set 03- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GINKER SRL en calidad de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO BLUE TREE, FICHA IUE 329-821/2017, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los siguientes bienes: Padrones Nº 9180, Nº 9343 y Nº 3057, ubicados en la 4º Sección Catastral del Dpto de Rivera. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a quienes se consideren con derecho al inmueble a

prescribir, especialmente a los sucesores a cualquier título y a los linderos: * padrón Nº 4556 de la cuarta localidad catastral de Rivera, María Iris Gonzalez * padrón Nº 9181 de la cuarta localidad catastral de Rivera, Julián Arizaga Bazzi, Mercedes Nelda Correa, Nelson René Arizaga Bazzi, María Edith Arizaga Bazzi, Julián Arizaga Coitinho * padrón Nº 2264 de la cuarta localidad de Rivera, Julián Arizaga Bazzi, Mercedes Nelda Correa, Nelson René Arizaga Bazzi, María Edith Arizaga Bazzi, Julián Arizaga Coitinho, Heber Correa Olivera, Rosa Nogueira o Negreira Figueroa, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 30 de Julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 17710 10/p 22354 Ago 22- Set 04

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la cuarta seccional de Castillos, dictada en los autos caratulados: "LOS CRIOS SRL- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 348-200/2010, en cumplimiento de lo dispuesto por auto 660/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DIAS, a la INTENDECNIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: remanente del ex padrón 1645, el que consta de una superficie con un área total de 6 hectáreas, 1832 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, que linda al Oeste con el padrón Nº 1644, al Este con los padrones 69856, 6958 y 69859 (fracción 1) y 69857 (fracción 2), y al Sur con el camino vecinal, antes en mayor área empadronado con el número 1645, según plano de Mensura de Prescripción del ING. Agrimensor Augusto Nogueira Gambardella, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 5 el 06/05/1997 ubicado en la cuarta sección de Castillos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Castillos a los 9 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 17710 10/p 22079 Ago 22- Set 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Chuy, dictada en los autos caratulados: "FLUGEL CASAL ANDRES - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 345-242/2018, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 2631/2018 de fecha 27/07/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, al último titular propietario Sr. Cardozo Fernandez Itel (desconociendo su existencia y domicilio), ó sucesores a cualquier título; a los Sres. Silvera Mirta y Sena Pereyra Aiter (cuyo domicilio y existencia se desconocen), ó sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en el Departamento de Rocha, Localidad Catastral Chuy, Quinta Sección Judicial, empadronado con el númereo mil trescientos cincuenta y dos (1352), el cual según plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet, inscripto en la Oficina Departamenbtal de Catastro de Rocha con el número 205 el día 9 de octubre de 1952, se señala con el número 33 en la manzana número 63 y se compone de una superficie de trescientos treinta y seis metros y linda: al Oeste 12 metros de frente a la calle 51 hoy calle Yaguarón; al Este igual extensión con parte del solar 28 hoy padrón 2466 el cual no registra información de sus actuales propietarios; al Norte 28 metros lindando con el solar 32 hoy padrón 1634 propiedad del Sr. Julio Cesar Posadas Umpierrez; y al Sur con igual extensión con el solar 34 hoy padrón 1353 propiedad de los Sres. Juan Antonio Da Silva Lemos y María Jose Roda Acosta, todos solares del mismo plano señalado; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

Y a los efectos legales para realizaar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Saluda a ud. muy atte: DR. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 27371 10/p 22578 Ago 24- Set 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE 5º TURNO DE SALTO, en los autos: "VIDUSI S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 356-124/2018, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se encuentren habilitados a deducir oposición o se consideren con derechos sobre el bien cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "FARMACIA VANT HOFF", con asiento en calle Uruguay nº 1799 esquina Santos Errandonea, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.2 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.

16) $ 11270 10/p 22584 Ago 24- Set 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "CARDONE REYES, FERNANDO DAMIÁN Y CASTRO CABRERA, RICARDO GASTÓN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-64/2018", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 526/2018 de fecha 30/07/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre el padrón nº 762 en mayor área, solar 3 de la manzana D de la localidad catastral del Balneario Kiyú del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 736 el día 24/11/2015, el mismo consta de una superficie de 502 metros cuadrados 50 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al norte 15 metros de frente a la calle Tapití; al este 33 metros 50 centímetros lindando con padrón 844; al sur 15 metros con padrón 768 y al oeste 33 metros 55 centímetros con padrón 793, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos. Asimismo se emplaza a los últimos titulares del padrón lindero nº 793 el cual no registra información y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defendor de oficio.

Libertad, 13 de agosto de 2018.- Dra. Judith Alvarez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 22540 10/p 23023 Ago 28- Set 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "GOMEZ REINOSA, MYRIAN CLOTILDE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-113/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todas aquellas personas que se consideren con derechos, especialmente Brígido Márquez y Basilicia González, y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón Nº 2443, de la Localidad Catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, y que conforme al Plano (Prescripción) de Mensura del Ingeniero Agrimensor Italo Jaime Betancur, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Tacuarembó, el 02/10/2017 con el Nº 653, con un área total afectada de 525 metros cuadrados y 33 decímetros cuadrados, con frente a calle 25 de Mayo Nº

639. Así como también a los linderos: Padrón 2442 propiedad de Ildo Lamadrid Rodríguez, Padrón 2444 propiedad de Natalio Ramos, Padrón 2684 cecionario Luis Rene Santos Benavidez y Padrón 2440 propiedad de Jose Cesar Azambuya Correa; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó 16 de Julio de 2018. Dra. Florencia Ferreyra, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

16) $ 17710 10/p 23232 Ago 30- Set 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ DE 2º TURNO, DICTADA EN AUTOS ACUÑA MEZQUITA, RAMIREZ TIMOTEO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE 400-507/2017, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS AL ÚLTIMO TITULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN PADRÓN A PRESCRIBIR Nº 356 PARTE ESTA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ SECCIÓN CATASTRAL 2º PARAJE BATOVÍ LÁMINA CATASTRAL J-13 b, CUADRÍCULA B-3 Y TIENE UN ÁREA TOTAL DE 8 HAS. 7700 MC, SEGÚN PLANO DE MENSURA DE PRESCRIPCIÓN PARCIAL, EFECTUADO CON INGENIERO AGRIMENSOR GUSTAVO MARTÍNEZ, INSCRIPTO EN DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO, OFICINA DELEGADA DE TACUAREMBÓ CON EL Nº 640 EL 16/6/2017. EL PADRÓN 356 PARTE 1 A PRESCRIBIR SE LIMITA AL NORTE LÍNEA RECTA DE 222 M 00 LINDANDO CON LOS PADRONES 4305 Y 15622 - AL SUR DOS TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 58 M 00 Y 50 M 40 LINDANDO CON CAMINO VECINAL - AL ESTE DOS TRAMOS DE LINEA RECTA DE 72 M 70 Y 163 M 30 LINDANDO CON EL PADRÓN 356P- AL OESTE LÍMITE NATURAL, CAÑADA DIVISORIA LINDANDO CON EL PADRÓN 6146 - PADRÓN 356 PARTE 2 AL NORTE TRES TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 53 M 00, 119 M 70 Y 73 M 30 LINDANDO CON EL CAMINO VECINAL - AL SUR - DOS TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 204 M 00 Y 63 M 90 LINDANDO CON EL PADRÓN 356p AL ESTE TRES TRAMOS DE LÍNEA RECTA DE 7 M 60, 70 M 50 138 M 60, LINDANDO CON EL PADRÓN 10095 - AL OESTE LIMITE NATURAL, CAÑADA DIVISORIA LINDANDO CON EL PADRÓN 6146, CUYA PRESCRIPCIÓN SE PRETENDE A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO (ART -127 DEL C.G.P) 20 DE AGOSTO, EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TACUAREMBÓ, EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ACTOR ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO PÚBLICA. DR. ALEJANDRO LEIVA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) (Sin Costo) 10/p 23510 Ago 31- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "HERRERA JUBIN, JUAN DOMINGO y MUJICA, BLANCA ROSA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-304/2014; Se EMPLAZA a PADRON 1873: EUCLIDES FARÍAS y MARÍA OLGA IZQUIERDO; PADRONES 7421, 7422 y 4884: JOSÉ LUIS JUVÍN; PADRONES EN M/A 3441, 3430 y 3804: SILVANA COLMÁN SOSA y MARÍA GLORIA SOSA; PADRONES 3967 y 4883: CONRADO COLOMÉ RODRÍGUEZ y MABEL IRIS HERRERA y PADRONES 4919 y 3268: ANSELMO DÍAZ y CÁNDIDA DO PORTO JUBÍN, por el término legal, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 30 de Julio DE 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 11270 10/p 23643 Set 03- Set 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

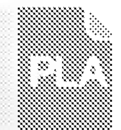
TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "LAUBER CHELLE, HUGO CESAR- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" FA. 412-464/2017", dispuso por Auto Nº 7617/2017 del 23/10/2017 el EMPLAZAMIENTO a quienes se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles padrones Nº 4287, solar terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en el depto. de Treinta y Tres, localidad catastral Treinta y Tres, zona urbana, manzana 874, según plano de mensura de Ing. Agr. Marianella Mendez, inscripto en la Dirección Nacional de Registros Nº 368 del 11/09/2015, consta de una superficie de 2024 mts, 74 dcms, y se deslinda así: frente al Este calle Pública en 28,63 mts. al Sur linda con el padrón 14774 en 70,81 mts, al Oeste linda con parte del padrón 4288 en 28,63 mts. y al Norte linda con el padrón 10354 en 70,78 mts. y padrón Nº 10354, solar de terreno sin construcciones, con mejoras, ubicado en el depto. de Treinta y Tres, localidad catastral Treinta y Tres, zona urbana, manzana 874, según plano de mensura de Ing. Agr. Marianella Mendez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 368 del 11/09/2015, consta de una superficie de 2023 mts. 78 dcms. y se deslinda así: frente al Este a calle Pública en 28,63 mts. al Sur linda con el padrón 4287 en 70,78 mts. al Oeste linda con parte del padrón 4288 en 28,63 mts y al Norte linda con el padrón 10074 en 70,74 mts, dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Treinta y Tres, 8 de Agosto de 2018. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 24151 10/p 23022 Ago 28- Set 10

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

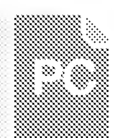
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Carina Soria, Silvia Hernández y Gabriela Catucci, solicitan la inscripción de la obra titulada: 1) "Cuentos para nuestros niños", (Obra literaria), de la cual se declaran AUTORAS.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 23645 Set 04- Set 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso de 1er turno en autos caratulados: "CDU CEREALES DEL URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE: 40-41/2018 se hace saber que por auto Nº 2025/2018 de fecha 26 de julio de 2018, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr. Tomás Luis Miguel Leguizamón por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los ventiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 10/p 23613 Set 04- Set 17

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CASA ORDOQUI S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E.: 2-57135/2016 se hace saber que por auto Nº 2352/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 3 de octubre de 2018 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en San José 1132 3er piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23610 Set 04- Set 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SUCESORES DE WILSON SANABRIA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 40-46/2017, se hace saber que por auto Nº 2445/2018 de fecha 30 de agosto de 2018, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio el que está a disposición en la Sede de la calle San José 1132 Piso 3: PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus Acreedores el 100% (cien por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados en el expediente concursal caratulado SUCESORES de WILSON SANABRIA SOCIEDAD DE HECHO Concurso Voluntario - (IUE: 40-46/2017), lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Sindicatura en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará en 6 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que comenzarán a devengarse a los seis meses siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio. C) La mora se producirá a requerimiento del acreedor omitido, por el atraso en tres cuotas, y su falta de pago hará exigible el saldo total del importe a pagar de acuerdo y con el alcance de lo establecido en la Ley 18.387. SEGUNDO: A partir del momento en que alcance firmeza la resolución judicial de aprobación del convenio, cesará la suspensión o la limitación de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. CUARTO: Se acuerda y autoriza a la concursada la venta de los bienes afectados con garantía real a efectos de que con su producido se cancelen los pasivos privilegiados. QUINTO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. SEXTO: Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares y todo otro accionamiento que hubieren promovido.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 23608 Set 04- Set 06

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "BADOLUZ S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-34010/2018, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 2409/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO DE BADOLUZ S.A., Nº de RUT 21 5067270019, con domicilio en Avenida 8 de Octubre 4662. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a la Cra. María Antonieta Torresan, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos por los Arts. 56 y siguientes de la referida norma.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23243 Ago 31- Set 04

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2367/2018 de fecha 20/08/2018 dictado en autos caratulados: "CARNESUR S.R.L - CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-81/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1792/2018 de fecha 27/06/2018 dictada en los autos caratulados: "CARNESUR S.R.L. - CONCURSO LEY 18.387.- IUE: 2-48235/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días.
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23612 Set 04- Set 06

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 2365/2018 de fecha 20/08/2018 dictado en autos caratulados: "BALLEJOS CENTOMO, LUIS EDUARDO - CONCURSO LEY 18.387- VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS - INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-82/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 1498/2018 de fecha 01/06/2018 dictada en los autos caratulados: "BALLEJOS CENTOMO, LUIS EDUARDO - CONCURSO LEY 18.387. -VERIFICACIÓN DE CRÉDITO- IUE: 41-28/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 23611 Set 04- Set 06

EDICTO: Por resolución No. 2459/2018 de fecha 28/08/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "RANIERI PITETTA, ERNESTO - CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-26907/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de RANIERI PITETTA, ERNESTO, CI. 3.431.826-9, con domicilio en Messina 5519, suspendiéndose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, Dr. DANIEL GUTIERREZ.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

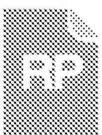
18) (Sin Costo) 3/p 23242 Ago 31- Set 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "QUANTYCO

S.A. - CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACIÓN- IUE 41-124/2017" se hace saber que por Decreto Nº 2076/2018 de fecha 26 de julio de 2018, se dispuso: emplazar a Horacio Manuel Borsani DNI 32.144.390 argentino para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones durante 10 días hábiles y continuos (artículo 89 del CGP), sin costo, en virtud de no existir recursos disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387), en Montevideo el 30 de julio de 2018. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 10/p 22511 Ago 27- Set 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados :"NANTES S.R.L- CONCURSO NECESARIO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACIÓN- IUE 41-8/2018" se hace saber que por Decreto Nº 1969/2018 de fecha 23 de julio de 2018, se dispuso: emplazar a María Mercedes Prezioso CI 1.639.302-1 y a Jorge Walter Ramos CI 1.226.235-1, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones durante 10 días hábiles y continuos, sin costo, en virtud de no existir recursos disponibles para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387), en Montevideo el 30 de julio de 2018. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 10/p 22509 Ago 27- Set 07

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "CRISTIANI MONTERO, SANTIAGO Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-27369/2018", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de MATRIMONIO inscripta el 22/7/2009 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Sección Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 320, en el sentido que donde dice "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-2", debe decir "MARIA ISABEL VILLA C.I. 3,266,318-3", por así corresponder, por el término de 15 días.
Montevideo, 26 de JULIO de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 23603 Set 03- Set 21

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "DARTAYETE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19051/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Sara Carmen Monfort Larrosa, inscripta el día 07/08/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A1383, en el sentido que: donde dice "divorciada" debe decir "viuda" por así corresponder.
Montevideo, 20 de agosto de 2018
Carol analía ROMERO CARDOZO.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 22213 Ago 22- Set 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ, ANTONIO Y ALPUIN FERNANDEZ, CARINA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-25517/2018" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO correspondiente a AGUSTIN SEBASTIAN GONZALEZ ALPUIN, registrada el día 7/7/2005, por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 del dpto. de Montevideo, Acta Nº 871 en el sentido que donde dice: "ENRIQUE ANTONIO" debe decir: "ANTONIO ENRIQUE", por asi corresponder
Montevideo, 17 de julio de 2018. Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23769 Set 04- Set 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados "PASCALE RAFAEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", I.U.E: 2-29271/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de la partida de defunción de OFELIA CARDOZO, en el sentido que donde dice que el estado civil es casada, se establezca soltera, por así corresponder. Y en la partida de defunción de MIGUEL ANGEL PASCALE LOPEZ, donde dice viudo debe decir soltero, por así corresponder.
Montevideo, el día quince de agosto del año dos mil dieciocho. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23601 Set 03- Set 14

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GARCIA DISLA, EVELIN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" I.U.E.: 2-18268/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EYDAN BRAILYN MORILLO GARCIA, en el sentido que dónde dice "Carolin" debe decir "Carolina" por asi corresponder.
Montevideo, 19 de julio de 2018 Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22954 Ago 28- Set 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ LAMANCHA, MIRTA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-33175/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELINA OFELIA SARASOLA de DORRONSORO, inscripta el día 09/05/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-794, en el sentido que: donde dice "...estado civil casada..." debe decir "...estado civil viuda..." por así corresponder.
Montevideo, 27 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
19) (Sin Costo) 10/p 22960 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VIDAL GARCIA, RAUL ANDRES RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-31133/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LUZ DEL ALBA GARCIA, inscripta el día 09/03/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 353, en el sentido que: En donde dice estado civil "CASADA", debe decir estado civil"DIVORCIADA" por así corresponder.
Montevideo, 29 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
19) (Sin Costo) 10/p 23355 Ago 30- Set 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ROSADO BARROSO, LEILA, RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-27322/2018", se ha solicitado la rectificación de: 1) Acta de nacimiento de María Magdalena Nessi, Nº 294 de fecha 13 de mayo de 1909 ante Juez de Paz de la 8º sección de la Capital, Montevideo, donde: Se consignó como edad de Teresa Guerra de "diez y nueve años", debio decir DIECISIETE AÑOS. Se consignó el nombre de Francisco Guerra cuando debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó como edad de Francisco (Francesco Andrea) Guerra de "cincuenta y dos años, debió decir CINCUENTA Y CUATRO AÑOS. Se consigno que era nieta por linea materna de "Ines Alcano" cuando debió decir INES ALIANO", por así corresponder.- 2) Acta de matrimonio de sus bisabuelos Antonio Nessi y Teresa Guerra Nº 36 de fecha 30 de abril de 1908, ante Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 12º sección del Departamento de Montevideo, donde se consignó que "Teresa Guerra era "nacida el día nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve" debió decir NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1891. Se consignó el nombre de Francisco Guerra cuando debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó que Teresa Guerra era "hija de Francisco Guerra de estado casado" debió decir VIUDO. Se consignó que Teresa Guerra era hija" y de Inés Alcano" debió decir INES ALIANO. 3) Acta de nacimiento de su bisabuela Teresa Guerra Nº 216 de

fecha 15 de noviembre de 1891 ante Juez de Paz de la 15º sección del la capital, donde: se consignó el nombre de Francisco Guerra debió decir FRANCESCO ANDREA GUERRA. Se consignó que Teresa Guerra era nieta por línea paterna de "Doña María Savia" debió decir MARIA SABIA. Se consignó que la edad de Francisco (Francesco Andrea) Guerra era "de treinta y cinco debió decir TREINTA Y SEIS AÑOS.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 22493 Ago 23- Set 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: BRESCIANI, ALFREDO Rectificación de Partida IUE 2-19047/2018, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Alfredo Bresciani, nacido el 07.01.1962 en la ciudad de Milán Italia, e inscripto el día 19.05.2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil del departamento de Montevideo, Uruguay, acta Nº 14, el apellido de su padre es "BRESCIANI", por así corresponder;
Montevideo, 20 de agosto del 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23441 Ago 31- Set 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "MADERNI PITTALUGA, FEDERICO Y OTROS - RATIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-28852/2018, por resolución Nº 3262/2018 de fecha 27/07/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HELIOS INREDAM MADERNI con LIDIA RENEE LABRUCHERIE, registrada el 14/04/1961, ante el Oficial del Registro Civil a cargo de la 20ª sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 202; haciéndose constar que el nombre de pila de la contrayente es "LYDIA RENÉ", por así corresponder.
De nacimiento de ALEJANDRO MADERNI LABRUCHERIE, registrada el 20/04/1971, en la 19ª sección judicial de Montevideo, Acta Nº 1555; de nacimiento de SERGIO MADERNI LABRUCHERIE, registrada el 03/01/1962, en la 23ª sección judicial de Montevideo, Acta Nº 27; de nacimiento de GABRIELA MADERNI LABRUCHERIE, registrada el 18/06/1964, en la 23ª sección judicial de Montevideo, Acta Nº 2041; haciéndose constar en ellas que su madre es "LYDIA RENÉ LABRUCHERIE", por así corresponder.
De matrimonio de SERGIO MADERNI LABRUCHERIE y ADRIANA PITTALUGA, registrada el 24/09/1992, de la 6ª sección judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 534, para que conste que el contrayente Sergio Maderni es hijo de "LYDIA RENÉ LABRUCHERIE", por así corresponder.
De nacimiento de ROMINA MADERNI PITTALUGA, registrada el 25/04/1995, en la 6ª sección judicial de Montevideo, Acta Nº 610; de nacimiento de FEDERICO MADERNI PITTALUGA, registrada el 14/11/1996, en la 6ª sección judicial de Montevideo, Acta Nº 1722, para que se haga constar que donde dice que es nieto/ nieta por línea paterna debe decir "LYDIA RENÉ LABRUCHERIE".
Montevideo, veinte de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 23775 Set 04- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "TONNA ALBARENGA, Patricia y otros - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 157-145/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas: A) Matrimonio de RAMON ALBARENGA GIMENEZ con SIRLEY TONNA GEREZ, acta Nº 25 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, 30/12/1974, en la linea 5 donde dice: "don Ramón Albarenga Gimenez...", debe decir: "don Ramón Alvarenga Gimenez..."; en la línea 9 donde dice: "hijo de Isaac Albarenga...", debe decir: "hijo de Isaac Alvarenga..."; en la línea 12 donde dice: "...Gimenez de Albarenga...", debe decir: "... Gimenez de Alvarenga..." y en la anotación Marginal donde dice: "Albarenga Ramón con...", debe decir: "Alvarenga Ramón con...". B) Nacimiento de: 1) PATRICIA ALBARENGA TONNA, acta Nº 195 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Salto, del día 09/02/1976, en la línea 13 donde dice: "Ramón Albarenga...", debe decir: "Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "ALBARENGA TONNA PATRICIA" debe decir: "ALVARENGA TONNA PATRICIA"; 2) GERVASIO ALBARENGA TONNA, acta Nº 14 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 17/03/1978, en la linea 11 y 12 donde dice: "...de Ramón Albarenga...", debe decir: "...de Ramón Alvarenga..."; en la línea 15 donde dice: "... línea paterna de Isaac Albarenga...", debe decir: "...línea paterna de Isaac Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Gervasio", debe decir: "Alvarenga Gervasio". 3) GERARDO ALBARENGA TONNA, acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 16/04/1979, en la línea 11 donde dice: "...de Ramón Albarenga", debe decir: "...de Ramón Alvarenga" y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Tonna Gerardo", debe decir: "Alvarenga Tonna Gerardo". 4) ESTEBAN ALBARENGA TONNA, acta Nº 95 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 13/02/1986, en la línea 5 donde dice: "don Ramón Albarenga...", debe decir: "don Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Esteban", debe decir: "Alvarenga Esteban". 5) GERARDO ALBARENGA TONNA, acta Nº 21 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del día 16 de abril de 1979, en la línea 11 donde dice: "...de Ramón Albarenga...", debe decir: "...de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Tonna Gerardo" debe decir: "Alvarenga Tonna Gerardo"; 6) EDUARDO MICHAEL ALBARENGA FERREIRA, acta Nº 01 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, 16 de mayo de 2011, en la linea 5 donde dice: "..Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la línea 16º "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Eduardo Michael", debe decir: "Alvarenga Ferreira Eduardo Michael". 7) ALESANDRA LUCRECIA LABARENGA FERREIRA, acta Nº 02 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 13 de mayo de 2011, en la línea 5 donde dice: "...Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Alesandra Lucrecia", debe decir: "Alvarenga Ferreira Alesandra Lucrecia". 8) ALESANDRO ALBARENGA FERREIRA, acta Nº 03, del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 13 de mayo de 2011, en la línea 5 donde dice: "...Gerardo Albarenga Tonna...", debe decir: "...Gerardo Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Ferreira Alesandro", debe decir: "Alvarenga Ferreira Alesandro". 9) PRISCILA LATORRE ALBARENGA, acta nº 278, del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, del 27 de junio de 2003; en la linea 12 donde dice: "...compareciente: Patricia Albarenga Tonna...", debe decir: "... compareciente: Patricia AlvarengaTonna..."; en la línea 18 donde dice: "...linea materna de Ramón Albarenga...", debe decir: Priscila", debe decir: "Latorre Albarenga Priscila". 10) JUNIOR RAFAEL ALBARENGA MACHADO, acta nº 2 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomás Gomensoro, del 19 de marzo de 2010, en la línea 5 donde dice: "...Gervasio Albarenga Tonna,..", debe decir: "...Gervasio Alvarenga Tonna..."; en la linea 16 donde dice: "linea paterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "linea paterna de Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Junior Rafael", debe decir: "Alvarenga Machado Junior Rafael". 11) SAMIRA SOLEDAD ALBARENGA MACHADO, acta nº 3 del Registro de Estado Civil de la 9º Sección del Departamento de Artigas, Tomas Gomensoro, del 19/03/2010; en la linea 5º donde dice: "Sr. Gervasio Albarenga Tonna", debe decir: "Sr. Gervasio Alvarenga Tonna"; en la línea 16 donde dice: "...lineapaterna de Ramón Albarenga...", debe decir: "...linea paterna da Ramón Alvarenga..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Samira Soledad", debe decir: "Alvarenga Machado Samira Soledad". 12) DIOGO ISAK ALBARENGA MACHADO, acta nº 5 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella

Unión, del 07/01/2011; en la linea 5 donde dice: "Sr. Gervasio Albarenga Tonna", debe decir: "Sr. Gervasio Alvarenga Tonna"; en la línea 16 donde dice: "...linea paterna de Ramón Albarenga Gimenez...", debe decir: "...linea paterna de Ramón Alvarenga Gimenez..." y en la anotación marginal donde dice: "Albarenga Machado Diogo Isak", debe decir: "Alvarenga Machado Diogo Isak". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 17 de junio de 2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 22546 Ago 24- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "NAVARRO ROMERO RUBEN PABLO.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 459-156/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO DE: Ruben Pablo Navarro Romero, Acta Nº 443 de fecha trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el sentido que en el cuerpo donde dice: "comparece Ruben Pablo Navarro" debe decir: "comparece Rubis Pablo Navarro", por así corresponder.
Canelones, 13 de agosto de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO: De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha Ut-Supra.
PUBLIQUESE POR 15 DÍAS. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 15/p 22297 Ago 22- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "PÉREZ SASTOURNE, PATRICIA ANGÉLICA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 179-403/2018", se hace saber que con fecha 23/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. PATRICIA ANGÉLICA PÉREZ SASTOURNE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. Resulta de la partida que el lugar de nacimiento de la Sra. PÉREZ es Buenos Aires cuando en realidad debió decir "Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, República Argentina" por así corresponder. La partida de matrimonio fue expedida el día 07/01/1994, por el Oficial del Estado Civil de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 4.
Ciudad de la Costa el dos de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22630 Ago 24- Set 06

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SAUCO COLMAN, NOELIA PAOLA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-360/2018", se hace saber que con fecha 19/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. NOELIA PAOLA SAUCO COLMAN, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hijo MÁXIMO MOLLO GONZÁLEZ, en el sentido que donde dice "hijo de Noelia Paola González Sauco" debe decir "hijo de Noelia Paola Sauco Colman", por así corresponder siendo en consecuencia el nombre correcto del menor MÁXIMO MOLLO SAUCO. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 48. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 22574 Ago 24- Set 06

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "SAUCO COLMAN, NOELIA PAOLA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 180-360/2018", se hace saber que con fecha 19/07/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. NOELIA PAOLA SAUCO COLMAN, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hijo MÁXIMO MOLLO GONZÁLEZ, en el sentido que donde dice "hijo de Noelia Paola González Sauco" debe decir "hijo de Noelia Paola Sauco Colman", por así corresponder siendo en consecuencia el nombre correcto del menor MÁXIMO MOLLO SAUCO. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la 18ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 48. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.
19) (Sin Costo) 15/p 21595 Ago 20- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "OLID, YOLANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-209/2018, se hace saber que ante esta sede se presento la Sra. YOLANDA OLID, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, habiendo nacido el 02 de Marzo de 1949, e inscripta el día 06 de Julio de 1953, ante el oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 120, en el sentido que en el cuerpo de la misma y en el marginal, donde se consigno que la Sra. Yolanda Olid es hija natural de "Delia Olid", debe decir "Lelia Olid", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 23 de Marzo de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21569 Ago 16- Set 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PEULA, EMIR Y DA CUNHA, MARIA NOELIA -RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-571/2018, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Emir Fabián PEULA ACUÑA y María Noelia DA CUNHA ROTELA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija TATIANA NAHOMI ACUÑA DA CUNHA nacida el día 26 de setiembre de 2016, e inscripta el día 29 de setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2612, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice "EMIR FABIAN ACUÑA GONZALEZ", debe decir "EMIR FABIAN PEULA ACUÑA", así mismo se deberá incluir que es nieta de "Felix Bernardo Peula", por así correponder. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 31 de julio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21597 Ago 17- Set 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO MONTES, SHARON CATERINE. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-288/2018", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de SHARON CATERINE MACHADO MONTES CI: 6.194.729-5, nacida el 04/03/2016 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 09/03/2016, ACTA Nº 261, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: ""MONTES", debe decir: "TABEIRA, y donde dice "que es hija natural del compareciente y de la también compareciente TATIANA DANIELA MONTES MENA", debe decir TATIANA DANIELA TABEIRA MENA" por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo, 30 de Julio de 2018. Esc. Oscar Rodríguez. Actuario Titular. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 21959 Ago 20- Set 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Colonia, en autos caratulados: "DAVIT GUTIERREZ, NATALIHE TERESA -RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-372/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de NATALIHE TERESA DAVIT GUTIERREZ, inscripto con el Acta Nº 77 el día 6 de diciembre de 1982 ante el Oficial del Estado Civil de la 11º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura al margen "Davit" debe decir "Davyt" por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 1 de agosto de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 23147 Ago 29- Set 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "FELIX BARRAZZA, EMILIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-403/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de Emilio FELIX BARRAZZA, inscripto con el Acta Nº 243 el día 9 de julio de 2008 ante el Oficial del Estado Civil de la 3º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice como apellido materno "Barrazza" debe decir "Barraza", por asi corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).-
Colonia, 13 de agosto de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 22991 Ago 28- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "RAFFO BRUSCO, Maria Liliana - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 227-665/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MARIA LILIANA RAFFO BRUSCO, donde dice "que es hija legítima de Joaquín Rivera Raffo" debe decir "que es hija legítima de Rivera Joaquín Raffo" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.
Carmelo, 10 de agosto de 2018. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23165 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "QUINTERO SILVA, JORGE JESUS - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-504/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JORGE JESUS QUINTERO SILVA, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del departamento de Paysandú, el 10 de mayo de 1979, Acta Nro 837, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "Jorge Luis", debe decir: "Jorge Jesús", por así corresponder. Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 22962 Ago 28- Set 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SANGUINETTI OLIVERA PAOLA STEFANI Y AMARILLA TILLIMAN MAICOL JOEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-408/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de TAYLOR MATEO AMARILLA SANGUINETTI, extendida el 21/05/2014 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 755, en el sentido que en el texto y en el margen del acta donde dice "LOPEZ", debe decir: "SANGUINETTI", por ser lo correcto.- Paysandú, 24 de julio de 2018.- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 22440 Ago 23- Set 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BENDER LEIZA, GISA HELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 343-147/2018 se hace saber que por decreto Nº 1743/2018, de fecha 21 de Junio de 2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio celebrado el día doce de Junio de mil novecientos setenta ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 34 entre el Sr. FRANCISCO BENJAMIN LEIZA y la Sra. GISA HELENA BENDER, solicitando se rectifique lo que se consigna en el cuerpo de la misma donde dice: "ADOLFO BENDER", debe decir "ADOLFO OLIVERA BENDER" por así corresponder, y donde dice: "MARIA SALOMÉ DRUMMOND", debe decir: "MARÍA SALOMÉ DRUMOND CHAVES LOPES", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.
Chuy, 27 de Junio de 2018.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 23146 Ago 29- Set 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "VILLOCH SILVA, FRANCISCO y DOS SANTOS SÁNCHEZ, CINTIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-447/2018; se hace saber que con fecha veinte en junio de dos mil dieciocho se ha presentado FRANCISCO VILLOCH SILVA y CINTIA DOS SANTOS SÁNCHEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE NACIMIENTO SU HIJO BRUNO FRANCISCO VILLOCH, ACTA Nº 239, DE FECHA 13/03/2014, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "SÁNCHEZ", diga "DOS SANTOS" por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 24 de julio de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22551 Ago 24- Set 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "FLEITAS ALDERETE, MIGUEL ANGEL, FLEITAS HERNANDEZ, MARCELO, FLEITAS ALDERETE, DARDO DANIEL Y FLEITAS DIBAN, DARDO FRANCISCO-RECTIFICACION DE PARTIDAS." FA. 412-480/2004, se hace saber que se presentó ante esta Sede: Marys Nair De Fleitas Alderete, Dardo Daniel De Fleitas Alderete, Marcelo Fleitas o De Fleitas Hernández y Raquel Beil Aguirre, solicitando las siguientes rectificaciones: A) partida de matrimonio ACTA Nº 539 expedida el 15/06/1981, Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 de Montevideo, respecto a donde dice "Dardo Daniel Fleitas" DEBE DECIR "DARDO DANIEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. B) partida de matrimonio ACTA Nº 14 expedida el 25/01/1978, oficial de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, donde dice "Miguel Angel Fleitas" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS" POR SER LO VERDADERO. C) partida de defunción Nº A-486 expedida el 08/04/2015, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Miguel Angel Fleitas Alderete" DEBE DECIR "MIGUEL ANGEL DE FLEITAS ALDERETE" POR SER LO VERDADERO. D) partida de nacimiento de

Simón Fleitas Beil, Acta Nº A-1079 expedida el 03/07/2017, Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 2 de Montevideo, donde dice "Fleitas" DEBE DECIR "DE FLEITAS". Treinta y Tres, 16 de Julio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 22444 Ago 23- Set 05

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 14:30
BASE: 288,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 309.136 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102, empadronada individualmente con el No. 189.195/102, consta de una superficie de 43 metros, que forma parte del edificio sito en la decimosexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Besares Nº 3687 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 87106 a nombre de LUIS IGNACIO ANTUNEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 183.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.038,81 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria; Tarifa de Saneamiento; Adicional Mercantil e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 986,87 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23598 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 13:30
BASE: 1.208,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.296.983 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CARLOS ALBARRACIN (MAT. 6255 - R.U.T. 217093920013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 164884/001, la cual consta de una superficie de 78 metros 37 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima octava sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Anzani Nº 1664 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Series 600-800 Nº 3601 - 3482 a nombre de BENJAMIN TRINDADE CASCO y GRACIELA JUANA GONZALEZ SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.173.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) si el precio ofertado supera UR. 1.743,08 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de será aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.655,93. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos

se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23597 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBÓ – J. SUAREZ Nº 209
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 367,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 394.253 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rafael González (MAT 5543 - R.U.T. 190156060010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 010, empadronada individualmente con el Nº 10359/010, se desarrolla en dos plantas, superficie total 52 mts. 05 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, con frente a calle proyectada Nº 223 y a calle proyectada continuación de Dr. Ivo Ferreira y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 2891 a nombre de SOCIEDAD CIVIL NUESTRA META y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.241,99 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.129,89 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Tacuarembó.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/08/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23596 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO 120
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 431,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 463.110 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección catastral de Rocha, ciudad del mismo nombre, padrón 7562, consta de una superficie de 332 mts. 54 dms, con frente a la Av. Coronel Julio J. Martínez Nº 272 entre Ansina y Monterroso y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81914 a nombre de RICARDO RODOLFO SOLLMANN ECHEVERRIA Y MARTHA GRACIELA ALVAREZ CACERES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1630,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1549,25 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 16/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES:

Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23595 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL SAN JOSÉ - TREINTA Y TRES Nº 947
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 147,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 158.289 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANIEL BLANCO (MAT. 5640 - R.U.T. 110120590011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 008, empadronada individualmente con el número 4434/008, la cual consta de una superficie de 52 metros 12 decímetros, que forma parte del edificio sito en la Localidad Catastral San José, departamento de San José, con frente a la calle Pedro Berro Nº 163 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4079 a nombre de SOCIEDAD CIVIL IPANEMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.423,74 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.352,55. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito 400 y en Sucursal San José.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23594 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES 1215
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 123,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 132.632 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MATIAS ROMERO (MAT 6685 - R.U.T. 040451700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el Nº 307/004, superficie 45 mts. 10 dms, que forma parte del edificio sito en la 14ª. sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a la calle Gaviotas entre Salvo y Artigas y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 717 a nombre de SOCIEDAD CIVIL SAUCE II y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) si el precio ofertado supera U.R. 1.022,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 971,19 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 21/08/2018.

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución

de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23592 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/09/2018 - HORA: 14:30 BASE: 606,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 650.454 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FRANCO (MAT. 6064 - R.U.T. 216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No.81.783, consta de una superficie de 138 metros 02 decímetros, sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle José María Vidal Nº 431 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 64434 a nombre de RAUL FARUELO PITTA y ELIDA INGLANTINES BALBUENA RODRIGUEZ/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 604.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% del valor de la oferta en concepto de seña; c) Si el precio ofertado supera UR. 1.995,62 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.895,84 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo,21/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23591 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/09/2018 - HORA: 13:45 BASE: 71,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 76.530 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO PONCE DE LEON (MAT. 5564 - R.U.T. 214920290011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 138.599, consta de una superficie de 259 metros 56 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Génova Nº 3271 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 52516 a nombre de EMA LUZ DE BERNOCHE COMOLLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 129.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% del valor de la oferta en concepto de seña; c) Si el precio ofertado supera UR. 1.165,57 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tarifa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.107,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 22/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23590 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/09/2018 - HORA: 13:15 BASE: 121,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 130.805 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero SILVIO RIENZI (MAT. 4567 - R.U.T. 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el No. 108.582, consta de una superficie de 170 metros 55 decímetros, sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Félix Artau Nº 237 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 112 a nombre de CASIMIRO IZQUIERDO PEREIRA y MARIFLOR GIMENEZ MIGUEZ/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 201.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. d) Si el precio ofertado supera UR. 786,45 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate.- Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tarifa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 786,45) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo,22/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23589 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 13/09/2018 - HORA: 14:00 BASE: 539,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 578.462 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARD0 SENISA (MAT. 4577 - R.U.T. 120112590013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el número 13687, consta de una superficie de 622 metros 810 centímetros, sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Dámaso A. Larrañaga entre Felipe Argentó y Grito de Asencio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Series 600-800 Nº 6154-6153 a nombre de HORACIO OMAR GARCIA MESA y JESUINA ELI SANCHEZ C0STA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 96.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.412,68 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña ; c) si el precio ofertado supera UR. 1.412,68 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.342,05. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito 400 y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos.

Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23588 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 13:30
BASE: 743,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 797.681 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Andrés Prilassnig (MAT. 5774 - R.U.T. 215480290017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203, empadronada individualmente con el Nº 104608/203, consta de una superficie de 48 metros 13 decímetros, que forma parte de la Torre II, sita en la décima octava sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la Avenida Luis A. de Herrera Nº 1433 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1386 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE PROPIETARIOS DE HERRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 297.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3926,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3141,50 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23587 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 13:15
BASE: 1315,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.411.889 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Susana Carreras (MAT. 6865 - R.U.T. 212888300014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 802, empadronada individualmente con el Nº 158131/802, consta de una superficie de 71 metros 37 decímetros, sita en la cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Colombes Nº 1605 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 721 a nombre de RODOLFO NICOLAS BELSITO GARCIA y MARIA SULEMA TABORDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5523,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tarifa saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4419,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23586 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES – TREINTA Y TRES Nº 650
13/09/2018 - HORA: 14:00
BASE: 80,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 86.703

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN GONZALEZ (MAT. 5289 - R.U.T. 020102660012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 1803, superficie 1 há. 8447 m. 02 dm., sito en la primera sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Canelón Chico, zona rural, con frente a Camino Nacional Paso al Cuello que sale a Ruta Nº 32 km. 41.200.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 100 Nº 9418 y Clase 071 Serie 400 Nº 5773 a nombre de PEDRO NELSON CAMILO DURAN y MIRTHA ESTHER CURUCHET SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/07/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.541,82 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1464,73 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400 y en Sucursal Canelones.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 21/08/2018.
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23585 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 14:15
BASE: 588,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 631.315 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Franchi (MAT. 4974 - R.U.T. 212496480010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, padrón Nº 400693, consta de una superficie de 504 metros 87 decímetros, con frente a la calle Dr. Alberto Zubiría (calle Nº 1, ex calle Petain) Nº 956 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 201 a nombre de ORIBE FERNANDEZ FERNANDEZ y JURACY ROMUALDA ALVES ROSALES/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 1.007.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2538 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.030,40 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 16/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23584 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/09/2018 - HORA: 13:30
BASE: 426,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 457.391 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Assad Hajjoul (MAT. 5555 - R.U.T. 212276850013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, empadronada individualmente con el Nº 79.796/202, superficie 62 m 58 dm, que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Avenida Pedro de Mendoza Nº 4047 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1415 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE AYUDA MUTUA SIETE DE SETIEMBRE/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 63.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.228,10 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.116,70 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 22/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23583 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO ESPAÑOL DE MALDONADO – 18 DE JULIO Y ARTURO SANTANA 14/09/2018 - HORA: 15:00 BASE: 366,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 393.802 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Angelo Romeo (MAT 6394 - R.U.T. 100683110019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 010, empadronada individualmente Nº 20882/010, superficie 43 mts. 66 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, Complejo Habitacional "El Cortijo I" con frente a calle Génova y Las Garzas, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 467 a nombre de NELORI SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 01/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.033,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.931,75 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 24/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23582 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/09/2018 - HORA: 15:30 BASE: 1.147,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.231.005

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Eduardo Díaz (MAT. 6419 - 216600080012) venderá en remate

público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la cuarta sección judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, padrón 15.485, consta de una superficie de 1.503 mts. 61 dms, con tres frentes: a la calle Dr. Pouey (Ruta Nacional Nº 5); Dr. Francisco Soca y Massini.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 75 Serie 100 Nº 153 y Clase 75 Serie 702 Nº 153 a nombre de "RUTA CINCO GAS LIMITADA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/08/18 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 10.280,48 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Se deja constancia que el remate no comprende maquinarias ni instalaciones empotradas. 6º) A los solos efectos de notificar al acreedor, se hace saber que existe segunda hipoteca de fecha 7 de julio de 1982 a favor del Banco del Plata, inscripta respectivamente con el Nº 413 al Fº 480 del Lº 355. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 24/08/2018.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23581 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – MONSEÑOR VERA Nº 1091 14/09/2018 - HORA: 16:00 BASE: 410,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 440.781 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Roland (MAT 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada individualmente con el Nº 20692/006, superficie 58 mts. 40 dms, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la Calle Pública Proyectada Nº 1 entre las calles Públicas Proyectadas Nos. 8 y 3 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 30 Serie 000 Nº 755 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS ESTATALES Y PRIVADOS - CO.VI.FEP y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.458,54 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.385,61 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en la Oficina Descentralizada de Rivera.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/08/2018. MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23580 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/09/2018 - HORA: 13:45 BASE: 45,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 48.855 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MANUEL LUCAS (MAT. 4958 - R.U.T. 212498640015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 25378/002, la cual consta de una superficie de 38 metros 95 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Río de Janeiro Nº 3336 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 003 Nº 1724 a nombre de LEONARDO GABRIEL LIMA VILLARRUETA y CLAUDIA ROSALINA PEREZ REINOSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El

bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 139.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate.Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 835,52) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23579 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 13:15
BASE: 319,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 342.480
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.T. 213005240012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, unidad de propiedad horizontal Nº 005 padrón individual Nº 416.354/005, consta de una superficie de 52 metros 92 decímetros, con frente a Camino Carlos María de Pena No. 5820 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 3488 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA PASIVA COVIPAS/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/06/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 136.704 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR.1678,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tarifa de Saneamiento, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1594,85 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 20/08/2018.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 23578 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 13:15
BASE: 99,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.597
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE SILVEIRA (MAT. 5365 - R.U.T. 213952240011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, empadronada individualmente con el número 79613/005, la cual consta de una superficie de 28 metros 77 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Chapicuy Nº 4021 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20897 a nombre de PEDRO RAMON MEDERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble

libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 116.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1.073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 728,34) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Créditos, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23577 Set 03- Set 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/09/2018 - HORA: 15:00
BASE: 141,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 152.279 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Adriana Rodriguez (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el No. 169.808/001, consta de una superficie de 56 metros 80 decímetros, que forma parte del edificio sito en la decimocuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cayetano Rivas Nº 4030 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 81779 a nombre de JORGE NILVO FRACCHIA GOMEZ y OLGA MYRIAM RODRIGUEZ MUÑOZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/08/2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 222.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.733,25 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.- B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, gastos comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria; Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 2018 es de $ 1073,10. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.646,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/08/2018.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 23575 Set 03- Set 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO, por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos FISCO C/ CARDOZO ACOSTA, ROBERT ENRY - CONTRABANDO IUE 442-5/2017, el Rematador Eduardo Benitez Matrícula 6771 rematará en pública subasta el próximo 07 de Setiembre desde las 10 horas en camino Gori 2457 a las dos terceras partes del valor comercial $U 193.333,33, el vehículo marca Toyota modelo Hilux color blanco matrícula FRB4631 padrón 25350 año 2011 motor número 1KD5515186, chasis número MR0FZ29G901632390. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que el vehículo presenta deuda ante SUCIVE. 4) Se desconoce la naturaleza jurídica del bien. 5) Que el mejor postor debe tener presente al momento de su oferta lo dispuesto por el art. 41 de la Ley 19210, pudiéndose únicamente pagar por medios de pago electrónicos, cheques comunes o de pago diferido cruzados no a la orden o letra de cambio el total de su oferta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 3 de Setiembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1826 1/p 23854 Set 04- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 20º TURNO, dictada en autos caratulados: NIETO, JACQUELINE c/ ALARIO, SYLVIA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA - IUE 2-38983/2016, se hace saber que el 17 de Septiembre de 2018, a partir de las 14:30 horas, en Av. Uruguay 826, por intermedio del Rematador HÉCTOR AIZPÚN APOLO, Matrícula Nº 4298, RUT 190090630019 y asistido por la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, sin base y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal Nº 101 del padrón Nº 71.765, que según plano de mensura del 3 de septiembre de 1974 de la Ingeniera Agrimensora Beatriz Peigonet, de julio de 1997, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 2 de diciembre de 1997, con el Nº 29718, tiene una superficie de 499 metros 94 decímetros, con 50 metros 8 centímetros al sureste de frente a la calle Palomas, 9 metros 98 centímetros al suroeste también de frente a la calle Manuel Arrotea por ser esquina. La unidad 101 se encuentra empadronada individualmente en el Nº 71.765/101 y según el referido plano se desarrolla: Parte (a) en planta baja a cota 0 metro 18 centímetros con un área de 3 metros 3 decímetros, y parte (b) en planta alta, a cota 3 metros 46 centímetros con un área de 79 metros 81 decímetros. Area total: 82 metros 84 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo del balcón I1 a cota 3 metros 46 centímetros con una superficie de 16 metros 38 decímetros, y la azotea T2 a cota mas 6 metros 66 centímetros, con una superficie de 75 metros 69 decímetros. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto el 30% del precio ofertado por concepto de seña con los medios de pago previstos por la ley de Inclusión financiera. 2) También en el acto deberá pagar la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66% IVA incluido, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de vendedor o sea 1,22% IVA incluido. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 5) Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración (como ser contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria) hasta el momento de la subasta. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. 7) Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Montevideo. 8) Se desconoce en la actualidad la existencia de deuda de contribución inmobiliaria. 9) Existe deuda de impuesto de enseñanza primaria. 10) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 primer piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 30 DE AGOSTO de 2018. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4980 1/p 23686 Set 04- Set 04

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

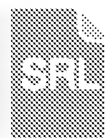
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23º Sección de Canelones, La Floresta, en autos caratulados SANDES RODRIGUEZ IRMA ISABEL C/ GUTIERREZ CACERES JAVIER - VIA DE APREMIO, IUE 205-199/2011, se hace saber que el próximo viernes 14 de setiembre de 2018 a partir de las 14:00 horas en las puertas del Juzgado, sito en calle Lavalleja s/n, casi Varese, La Floresta, en acto presidido por el Sr. Alguacil Ad Hoc de dicha Sede y por intermedio del Rematador Mario Carranza, matrícula 5873, R.U.T. 020227690014, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor y en dólares estadounidenses, del bien detallado en autos. Vehículo automotor marca MERCURY, modelo VILLAGER GS, 4x2, padrón Nº 716584 y matrícula AAD6956 del departamento de Canelones, chasis Nº 4M2DV11W5TDJ56702, motor Nº UTC 000649, con funcionamiento a nafta. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, con los medios de pago autorizados en el artículo 40 de la ley 19.210 y leyes modificativas y concordantes 19.475 y 19.478. 2) Que serán de cargo del mejor postor: el costo del retiro del bien, los gastos y honorarios relativos a la confección de títulos de propiedad, transferencia municipal si corresponde, certificados, seguro obligatorio (SOA, ley 18.412), impuestos y demás que la ley, reglamentos y demás normativa, pone a su cargo, necesarios para el otorgamiento e inscripción de los títulos de propiedad; así como la comisión del martillero del 12,20% IVA incluido en el acto y dando cumplimiento a las leyes vigentes enunciados anteriormente. 3) Que serán de cargo del expediente los gastos de remate, el 1% correspondiente al impuesto municipal y el 2,44% IVA incluido por concepto de comisión sobre venta, que la ley pone a su cargo. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el artículo 44 del decreto 148/2007 o sea 2,4% del precio obtenido en el remate. 5) Que el vehículo tiene deuda de patente desconociendo el monto y concepto de lo adeudado. 6) Se desconoce si existen adeudos por multas de la Dirección Nacional de Policía de Tránsito y de los Gobierno Municipales. 7) Que se deberá justificar la procedencia de los fondos, identificar el beneficiario final y demás requerimientos impuestos por la Ley 71.835 y decreto 355/010. 8) El bien mueble se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos de propiedad, certificados registrales y de toda la documentación agregada, los que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, calle Lavalleja s/n casi Varese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. La Floresta, 24 de agosto de 2018. Dr. OSCAR SUÁREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 3818 1/p 23847 Set 04- Set 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SISPORO S.R.L.

Contrato: 22/08/2018.
Inscripción: 11852 (27/08/2018).
Socios/ Cuotas:
Daniel Stolovich Glik (30), Paula Raquel Amengual Lain (30).
Capital $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Desarrollo de soportes lógicos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23899 Set 04- Set 04

BALI URUGUAY S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 28/08/2018.
RNC: 11986 (30/08/2018).
Cedentes: Sergio Julio Ramírez Radesca (98), María Victoria Vega de los Santos (1).
Cesionario: Gustavo Braselli Ferrari (99).
Modifica Administración: Gustavo Braselli Ferrari.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23898 Set 04- Set 04

TRANSFELL S.R.L.

Contrato: 29/06/2018.
Inscripción: 9319 (02/07/2018).
Socios/ Cuotas: Amadeo Martín FELLAY GARCIA (50), Matías Modesto FELLAY GARCIA (50).
Objeto: Transporte terrestre profesional de carga y taller mecánico.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23897 Set 04- Set 04

VIDRIERIA POCITOS LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 27/08/2018.
RNC: 11987 (30/08/2018).
Cedente: Marta Esther Prieto (50).
Cesionarios: Graciela Esther Acosta Prieto (18), Patricia Solange Acosta Prieto (14) y Sergio Edgardo Acosta Prieto (18).

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23894 Set 04- Set 04

ZINAGUI S.R.L.

Contrato: 20/06/2018.
Inscripción: 8910 (26/06/2018).

Socios/ Cuotas: WALTER AMERICO ZIMPRICH OLIVERA (63), JORGE NEGREIRA SOTO (27).
Capital: $ 90.000.
Objeto: Industrializar, comercializar mercadería, arrendamiento de bienes, obras y servicios en alimentación, bazar, automotriz, ferretería, construcción, informática, juguetería, pesca, plástico, vestimenta, servicios. Importaciones, exportaciones, representaciones. Operaciones con bienes inmuebles, remates.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23893 Set 04- Set 04

PROACTIVO S.R.L

Contrato: 1/6/2018
Declaratoria: 9/8/2018
Inscripción: Nº 8211/2018
Socios: Aníbal Víctor ONETTO ROUCO (9 cuotas), Martina Belén ONETTO CABRERA (1 cuota)
Capital: $ 150.000
Domicilio: Montevideo
Objeto: impresiones en general, diseño, compraventa de regalos empresariales, promociones, imagen corporativa, Importaciones, Exportaciones y Representaciones.
Plazo: 30 años
Administración: Aníbal Víctor ONETTO ROUCO.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23875 Set 04- Set 04

"JLF MONTAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CONTRATO: 25/7/2018
INSCRIPCION: 10.773 el 1/8/2018
SOCIOS: Luciana ABALO ELIZEIRE (60 cuotas) y Fernando Xavier MARTINEZ VERA (120 cuotas)
Objeto: Montajes de estructuras metálicas.
Plazo: 30 años
Capital: $ 360.000
Domicilio: Montevideo
Administración y Representación: a cargo de Luciana ABALO ELIZEIRE.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23870 Set 04- Set 04

AGRONOBLE SRL

CONTRATO: 23/03/2018
INSCRIPCION: Nº 4076 el 03/04/2018.
SOCIOS: JOSE RODRIGO SAN MARTIN PEREIRA - 60 CUOTAS
ROBERTO WILSON LINALE LASARGA - 40 CUOTAS
OBJETO: A) Exportación, importación, comercialización, venta e industrialización de miel, subproductos y derivados de la misma, como también de todo tipo de bienes, materias primas mercaderías, productos de alimentación;
CAPITAL: $ 100.000
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACION: SERÁ EJERCIDA POR JOSÉ RODRIGO SAN MARTIN PEREIRA
PLAZO: 30 AÑOS.

Única Publicación

22) $ 4044 1/p 23867 Set 04- Set 04

VAN DEN CARGO S.R.L.

CONTRATO: 13/06/2018
INSCRIPCION: 8399/2018
SOCIOS: Marcelo DAGLIO GOLDFARB (19 cuotas), Beatriz PISANO (1 cuota)
OBJETO: Agente de transporte marítimo, aéreo y terrestre, importación, exportación
ADMINISTRACION: Marcelo DAGLIO GOLDFARB CAPITAL: $ 20.000
PLAZO: 5 años
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23857 Set 04- Set 04

ITC ROU SRL

Constitución: 31/5/2018
Socios: Nicolás Recondo y Pablo Tedin
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1000 (95 cuotas P. Tedin y 5 cuotas N. Recondo)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 8239, 14/6/2018
Objeto: servicios profesionales legales, notariales, contables y de administración; gestiones administrativas y empresariales; no vinculados a servicios médicos.
Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23843 Set 04- Set 04

WAIA DEL OMBU S.R.L.

CONSTITUCION: 15 Junio 2018
INSCRIPCION: 9142 29/6/2018 definitiva 10750 1/8/2018
CAPITAL: $ 80.000
SOCIOS: Horacio Lavista 10 cuotas, Victoria Tejera 10 cuotas, Juan Miguel Lavista 20 cuotas
PLAZO: 30 años prorrogables
DOMICILIO: Young
OBJETO: explotar establecimientos agropecuarios ganaderos o agrícolas adquirir enajenar bienes inmuebles rurales semovientes, frutos del país.
ADMINISTRACION: Horacio Lavista, salvo contraer deudas.

Única Publicación

22) $ 3033 1/p 23826 Set 04- Set 04

CIA M&M LTDA O COMPAÑÍA M&M LIMITADA PARTICIÓN

Contrato: Montevideo, 8 de febrero de 2018
Inscripción: 26-2-2018 Nº 2033
Adjudicatarios:
María Manuela o María Manolita SANCHEZ CORTINA (8 cuotas sociales)
Manuel Bernardo MIYAR SANCHEZ (2 cuotas sociales).

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23823 Set 04- Set 04

BUNGE INTERNATIONAL COMMERCE LTD SUCURSAL URUGUAY

Representante: Lindsay Claire O'Hagan
Documento Protocolizado: Montevideo 26/04/2018
Inscripto con el nº 5933 el 14-5-2018.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 23822 Set 04- Set 04

ABITOUY SRL

CONTRATO: 16/07/2018
INSCRIPCION: 10302, 23/7/2018
SOCIOS: FRANCISCO VOULMINOT FERRES (30 cuotas)
SOLEDAD CHIARINO VOULMINOT (20 cuotas)
CAPITAL: $ 50.000.-
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: FRANCISCO VOULMINOT FERRES
OBJETO: facilitar la clasificación de residuos en origen; educar, asesorar personas físicas como jurídicas en cuestiones sociales y ambientales; obras y servicios en el ramo de organización de servicio de recolección de residuos industriales, comerciales y domésticos en cualquiera de sus categorías, así como el transporte de los mismos, siempre sujeto a la normativa municipal; transporte y tratamiento de residuos orgánicos y materiales reciclables propios y de terceros.

Única Publicación

22) $ 5055 1/p 23819 Set 04- Set 04

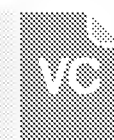
SJ URUGUAY NO. 1 S.R.L.
Reducción de Capital
(Art. 242 Ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada con fecha 31 de julio de 2018, resolvió reducir el capital a la suma de $ 1.116.609.200 (pesos uruguayos mil ciento dieciséis millones seiscientos nueve mil doscientos), representado en 11.166.092 cuotas sociales de $ 100 (pesos uruguayos cien) cada una. El socio SJ (Netherlands) Argentina Farm Holdings B.V. reduce sus cuotas sociales pasando a tener 11.164.850 cuotas sociales. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la primera publicación deduzcan oposiciones. La documentación societaria queda a disposición de los acreedores en Juncal 1392, Montevideo.

Última Publicación

22) $ 60660 10/p 22380 Ago 22- Set 04

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"SAINT GERMAIN SRL" Prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia CALIFORNIA" sita en la calle Colonia No. 1301, Montevideo.
Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

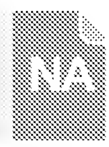
25) $ 3202 20/p 23532 Ago 31- Set 27

LEY 2904.-
María del Carmen VIDAL BENITEZ Promete vender a Pablo García Bergeret, establecimiento comercial "ANHELOS", giro Ferretería sito en Camino Corrales 3500, Montevideo.-
Acreedores presentarse en Camino Corrales 3500.

Última Publicación

25) $ 3202 20/p 20504 Ago 08- Set 04

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ, NELSON Y OTRO C/ GALVAN PIRIZ, JOSELINE SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-30053/2018, se cita, llama y emplaza a Joseline Galván Piriz y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA.
26) (Sin Costo) 10/p 23654 Set 03- Set 14

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2o. Turno, caratulados: "DO NACIMIENTO BECERRA JULIETA Y PRISCILA CNA 17823 ART. 117" IUE 434-343/2017, por resolución Nº 2788/2018 de fecha 13/8/2018 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. EMILIA DO NACIMIENTO CI 5,609,536-0, que comparezca en estos autos por el término de diez días hábiles y continuos a efectos de tomar conocimiento de la resolucion Nº 2647/2018.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial en forma gratuita, dado que interviene la defensoria publica del Poder Judicial.
Montevideo, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23137 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "BONILLA, SUSANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-8952/2018, Por auto Nº 1828/2018 de fecha 26/04/2018, ampliado por auto Nº 2289/2018 de fecha 18/05/2018 y rectificado por auto Nº 2748/2018 de fecha 7/06/2018, se dispuso dar noticia por el término de 90 días a la madre del menor de autos Sra. FABIANA ANDREA RIVERO, de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23145 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "GULARTE, ALICIA C/ CAYETANO, FERNANDO - PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 2-30751/2018, se CITA y EMPLAZA a FERNANDO DANIEL CAYETANO LARA, por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO
Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 22298 Ago 23- Set 05

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "BOLO, MONICA C/ LAMPES JOSE. PERDIDA PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-58215/2016 por Providencia Nº 3930/2017 de fecha 24/07/2017 se EMPLAZA mediante edictos a JOSÉ DANIEL LAMPES CI 4.561.897-9, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 14 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22504 Ago 27- Set 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "ZAPATA, JESICA C/ URRUTIA GONZALEZ, RODRIGO - PERDIDA PATRIA POTESTAD - IUE 2-32164/2018", se cita, llama y emplaza a Rodrigo Jesús Urrutia Gonzalez a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 16 de agosto de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23144 Ago 30- Set 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CAMAÑO LOPEZ, SHIRLEY - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-16046/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Ruben Darío pernas a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo 16 de mayo de 2018. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23130 Ago 30- Set 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, MARISA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA, Expediente Nº 2-31867/2018, se CITA y EMPLAZA a JUAN CARLOS CARDOZO por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en al Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de agosto de dos mil diciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 23128 Ago 30- Set 12

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ARBELO, ANTONY - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-20896/2018, se CITA y EMPLAZA MARIA PRESA GONZALEZ por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, seis de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22759 Ago 28- Set 10

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SACARELO PINTOS, MARIANA Y OTROS C/ TERÁN, DANIEL Y OTROS- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" Fa. Nº 2-756/2018, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos obrados a, CELIA JACQUELINE MODERNEL O CELIA JAQUELINE MODERNELL Y DANIEL TERÁN O THERÁN, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Las publicaciones se encuentran al amparo del artículo 133.1 del CNA, Ley 17.823.
Montevideo, veintitrés de Agosto de dos

mil dieciocho. Dra. ANDREA RODRÍGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23268 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "VIEYTES, JULIA C/ ACOSTA, JOSE. PENSION ALIMENTICIA" Fa. Nº 2-21772/2018, por Providencia Nº 2584/2018 de fecha 13/06/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. JOSE LUIS ACOSTA GUTIERREZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia- Montevideo, 15 de junio de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22996 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "GARETA, MARIANA C/GARCIA, CARLOS. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. Nº 2- 24232/2018, por Providencia Nº 3058/2018 de fecha 17/07/2018, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. CARLOS MAXIMILIANO GARCÍA LÓPEZ emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría Pública de Familia.- Montevideo, 23 de julio de 2018 Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22670 Ago 27- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "GARETA PINTOS, MARIANA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-24218/2018, por Providencia Nº 3056/2018 de fecha 17/07/2018, se NOTIFICA mediante edictos a CARLOS MAXIMILIANO GARCÍA LÓPEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria Pública de Familia. Montevideo, 23 de julio de 2018. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22669 Ago 27- Set 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTEAGUDO CASCO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-35269/2018, se cita, llama y emplaza a Javier Sebastián Montero Risso, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 23609 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "RICCI SILVA, DANIELA C/ FERNANDEZ VIERA, JUAN PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-34402/2018, se cita, llama y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 23600 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "RICCI SILVA, DANIELA C/ FERNANDEZ VIERA, JUAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-34400/2018, se cita, llama y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 23599 Set 03- Set 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "YAQUES, JOHANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-34240/2018, se cita, llama y emplaza a LEONARDO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
26) (Sin Costo) 10/p 23650 Set 03- Set 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "BONANNI GONZALEZ, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-11150/2018, se cita, llama y emplaza a FEDERICO NICOLAS SILVA GUTIERREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de agosto de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN
26) (Sin Costo) 10/p 22467 Ago 23- Set 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "DIAZ ROSANO, JESUS MAXIMILIANO- TENENCIA RATIFICACION" I.U.E.: 2-22498/2011- se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ALBERTO ETCHEVERRY GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, tres de diciembre dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23681 Set 04- Set 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ, DAHIANA C/ CARDOZO, CESAR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-28121/2018, se cita, llama y emplaza a CESAR ORLANDO CARDOZO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22231 Ago 22- Set 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "NUÑEZ BONANNI, ROGER - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-61085/2016 - se cita, llama y emplaza a RICARDO ADRIAN UMPIERREZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, trece de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22735 Ago 28- Set 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ LEIVA, DANIELA C/ BACQUE, RUBEN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-28138/2018, se cita, llama y emplaza a RUBEN DAMIAN BACQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de agosto de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22236 Ago 22- Set 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MARIN MACHADO, MARIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA- Ficha 2-32808/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. WASHINGTON GABRIEL VAN LOPEZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil diciocho- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23478 Set 03- Set 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SANCHEZ DE BRITOS, LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-15836/2018. Emplazase al Sr. OCTAVIO TABARE FERNANDEZ ITUARTE a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por defensoria pública.
Montevideo, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23313 Ago 31- Set 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CORBALAN SILBA, ZULMA C/ LEGARRALDE, MARINA VANESSA- TENENCIA.-"; Ficha 2-43729/2017. Emplazase a la Sra. MARINA VANESSA LEGARRALDE a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

26) $ 5880 10/p 22496 Ago 23- Set 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "GONZALEZ CURBELO, LAURA- Ratificación de tenencia" IUE 2-30456/2018; se notifica al Sr. Andrés Sergio Borche Alonso de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tratamiento por Consultorio Jurídico gratuito de "La Teja" Centro de Estudios.-
Montevideo, 21 de agosto de 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23129 Ago 30- Set 12

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "DORREGO VALLS, JIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA: 2-28291/2018 se cita y emplaza a MARIO ISABELINO RODRIGUEZ CASTRO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio se encuentra exonerado por la Ley 18078.-
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23639 Set 04- Set 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. Turno en autos caratulados: "CIGARAN GONZALEZ, NELLY C/ DOGLIANI STARICCO, CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"- FICHA: 2-29260/2018 se emplaza a CARLOS ENRIQUE DOGLIANI STARICCO a comparecer en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, veintitres de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 5880 10/p 23496 Ago 31- Set 13

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SCALA, STEFANY C/ PEREIRA, BERNARDO - PERDIDA PATRIA POTESTAD"
FICHA: 2-29627/2018 se cita y emplaza a BERNARDO FABIAN PEREIRA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente juicio se encentra amparado por la Ley 18078.-
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23354 Ago 31- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "OLMEDO MEDINA, RICHARD C/ BALDOVINO ARRUA, MARIELA- PENSIÓN ALIMENTICIA Y CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE: 2-32600/2018, por decreto Nº 3518/2018, de fecha 16/08/2018, se dispuso dar traslado por el término de 90 días emplazándose a la Sra. MARIELA ALEJANDRA BALDOVINO, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22965 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "RUIZ, JONATHAN C/ AVILA, KATERIN - VISITAS", IUE: 2-18991/2018, por Decreto Nº 2250/2018, de fecha 04/06/2018, se dispuso dar traslado de la presente demanda, emplazándose a la Sra. KATERIN AVILA, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, trece de Junio de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 22964 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "IBARBUREN, JOHANA C/ CÓCEREZ PALLA, CARLOS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-26452/2018, por resolución Nº 3338/2018 de fecha 31/07/2018, se dispuso emplazar por edictos a CARLOS COCEREZ PALLA, a estar a derecho en estos autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Artículo 133.1 del CNA en redacción dada por la ley 19.092.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, tres de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 22655 Ago 27- Set 07

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDOZA ALONSO, VANESSA C/ TORT, RAMON - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-14764/2017, se dispuso a emplazar por edictos

a RAMON ANGEL TORT, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Se deja constancia que la parta actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, doce de junio de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22062 Ago 22- Set 04

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "BRAGA, Gloria Beatriz - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-144/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. MELINA DANIELA RODRIGUEZ BRAGA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13 de junio de 2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22309 Ago 22- Set 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SOSA FERNANDEZ, NOEMI - RATIFICACION DE TENENCIA". IUE 440-602/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. FABIANA NOEMI ARAUJO SOSA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Las Piedras, 07 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22241 Ago 22- Set 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "YAÑEZ ETCHEVERRIA, KIMBERLY SOLEDAD Y YAGEL EZEQUIEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-422/2018, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a MIGUEL ALEJANDRO YAÑEZ IRAOLA padre de los niños de autos KIMBERLY SOLEDAD YAÑEZ ETCHEVERRIA y YAGER EZEQUIEL YAÑEZ ETCHEVERRIA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EL LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRÁMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 08 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23445 Ago 31- Set 13

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PAEZ URIOSTE, Mª CECILIA C/ ESPOSITO, WASHINGTON - PERD. DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-435/2018, por auto Nº 3714/2018 de fecha 27/07/2018 se NOTIFICA, CITA, Y EMPLAZA a WASHINGTON ESPOSITO padre de la menor MILAGROS ESPOSITO PAEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones. LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23254 Ago 30- Set 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "ALVAREZ, MARIANA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227-638/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MANUEL ALBERTO KIDD, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio, exonerado art. 89 inc. 2 del CGP y Ley 18.078.
Carmelo, 9 de agosto de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22224 Ago 22- Set 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: OSORIO PEREYRA, MARIA XIMENA C/ TORRES COLLADO, VÍCTOR ENRIQUE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - I.U.E. 260-985/2017- Se cita llama y emplaza al Sr. VICTOR ENRIQUE TORRES COLLADO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 24 de julio DE 2018. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23638 Set 03- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "GONZALEZ, ALEJANDRA NELIDA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 285-975/2017, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. ALEXANDER SEBASTIAN IRRAZABAL. DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078**********.
MALDONADO, 07 DE FEBRERO DE 2018- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23266 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos "RODRIGUEZ BARRIOS, VERONICA CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-98/2018", se cita y emplaza al SR. JOSE RAMON GARAY, por el plazo de noventa días, a efectos de que comparezca a ejercer los derechos que le pudieren corresponder.
San Carlos, 26 de abril de 2018.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA ES PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23105 Ago 29- Set 11

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PALAVECINO LEIVAS, EVELYN MARCIA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-257/2018, se cita y emplaza al SR. JESUS FABIAN LOPEZ a estar a derecho en estos autos, en un plazo de seis días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 25 de julio de 2018.
Los presentes se expiden en aplicación de Ley 18.078 y Art. 89, párrafo 2 del C.G.P. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22736 Ago 27- Set 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANTOS DILVANA C/ HERNANDEZ ARENA KIM MARTIN - PENSION ALIMENTICIA" IUE 300-155/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. KIM MARTIN HERNANDEZ ARENA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 9 de agosto de 2018.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23332 Ago 30- Set 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DORDIN, ESTELA MARY C/ DE RUTTE CASAS, EMILIO FELIPE. TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 300-418/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. EMILIO FELIPE DE RUTTE CASAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.).- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENCH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 22990 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DUTOUR MARTINEZ, CARLOS ANDRES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 301-757/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. GIROGINA NOEMI BARRIENTOS PIRIZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. Paysandú, 10 de agosto de 2018.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
26) (Sin Costo) 10/p 22821 Ago 27- Set 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SANCHEZ, SOLEDAD MACARENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-215/2018 se hace saber que por decreto Nº 1873/2018 de fecha 19 de Julio de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ C.I Nº 4.188.613-2, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 27 de Julio de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22222 Ago 22- Set 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CORREA REBOLLO, Sandra Soledad. AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR." - IUE. 352-561/2018 SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA INICIADA EN ESTOS AUTOS, AL SR. ABELARDO LACLAU SERPA, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 (NOVENTA) DÍAS, conforme Ley 17.823. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078, bajo el patrocinio del Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidos de agosto del año dos mil dieciocho.- ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 23477 Ago 31- Set 13

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a: JUAN MARCO BARROZO CORREA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "GONZALEZ BARRIOS, CARMEN TULA. Ratificación de tenencia". IUE 382-137/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la gestionante es asistida por Defensoría Pública de esta ciudad.
Dolores, 1 de agosto de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 23435 Ago 31- Set 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a RAUL DAMIAN RAMOS MANERA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ISLAS, LAURA VANESSA. Ratificación de tenencia". IUE 443-23/2018, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 12 de marzo de 2018. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23434 Ago 31- Set 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "KENES FURTADO, PAULA ISABEL POR LOS MENORES BAIRON GONZÁLEZ Y TRIANA TRINIDAD. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 618-92/2017, dispuso emplazar al padre del menor Bairon Alexander González Kenes, el señor Dionicio Yoel González, y al padre de la menor Triana Agustina Trinidad Kenes, el señor Pablo Trinidad, a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite

realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, tres de abril de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23846 Set 04- Set 17

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "PÉREZ GONZÁLEZ, EVELIN DAYAN POR LOS MENORES ESTEBAN GONZATTO Y MATÍAS BARRIOS", IUE 618-204/2018, dispuso emplazar al padre del menor Esteban Nicolás Gonzatto Pérez, el señor Gabriel Mauricio Gonzatto, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23828 Set 04- Set 17

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "LIMA IFRAN, VERÓNICA VIRGINIA POR LA MENOR ANGELA AQUINO. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 618-184/2018, dispuso emplazar al padre de la menor Angela Tahiná Aquino Lima, el señor Washington Fabián Aquino Lavallen, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, tres de mayo de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23806 Set 04- Set 17

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "PÉREZ LEMOS, SHIRLEY MAGELA POR LA MENOR MILAGROS SOCA RAMÍREZ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 618-114/2018, dispuso emplazar a la madre de la menor Milagros Jazmín Soca Ramírez, la señora Victoria Ramírez Ramírez, a que comparezca por el término de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diecinueve de abril de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23803 Set 04- Set 17

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ LARRATEA, CLAUDIA POR LA MENOR CAMILA ZAMARRIPA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 618-164/2018, dispuso emplazar al padre de la menor Camila Verónica Zamarripa Rodríguez, el señor Eduardo Esteban Zamarripa, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, diez de mayo de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23788 Set 04- Set 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Segundo Turno, en los autos caratulados: "SORIA VIERA, JUSTINA CATALINA POR LOS NIÑOS GUILLERMO Y THIAGO RODRÍGUEZ. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 618-300/2018, dispuso emplazar al padre de los menores Guillermo Agustín y Thiago Javier Rodríguez, el señor Fabricio Javier Rodríguez González, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trámite realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, veintiséis de junio de dos mil dieciocho. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23829 Set 04- Set 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ALEGRE MUNIZ, MARCELO GREGORIO C/ LLANO DUARTE, NATALY GABRIELA- PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD-" IUE. 412-557/2018, por Auto Nro. 5525/2018 del 26/07/2018, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de NATALY GABRIELA LLANO DUARTE, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 3 de Agosto de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 22517 Ago 24- Set 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SASIAS, MARTA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 449-464/2018, por Auto Nro. 4017/2018 del 06/08/2018, se dispuso EMPLAZAR a ANA KARINA TEXEIRA, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 17 de Agosto de 2018. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23256 Ago 30- Set 12

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 430/16 la firma ECOVENT S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de oro, plata y plomo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nº 1719, 3004, 7736, 9392, 9689, 9690, 9938, 15649, 15780, 15781, 15782, 15783, 17072, 17203, 17204 y 17346 ubicados en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.-

Ing. Agr. CARLOS NOLFI

Encargado División Minería.

Primera Publicación

27) $ 2988 3/p 23851 Set 04- Set 06

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada

por SALITUR SRL para su proyecto de represa para riego ubicada en los padrones Nº 2112, 503 y 3134 de la 7ª Sección Catastral, Paraje Paso Motta, departamento de Salto. Para acceder al emprendimiento se debe tomar el camino vecinal que se abre al oeste en el km 111 de la ruta Nº 4, desde allí se recorren aproximadamente 42 km hasta encontrar el padrón 2112.
La obra de embalse intercepta una cañada sin nombre, tributaria del Río Arapey Chico. El volumen de agua embalsada es de 2.602.672 m³, presentando una superficie del lago de 108,38 ha. El agua embalsada es utilizada para el riego de 157,5 ha/ año de arroz en rotación con pasturas artificiales. La rotación se realiza cada 3 años con igual período dedicado a las pasturas.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito en oficinas de DINAMA, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 30 de agosto de 2018.
- Cecilia Suárez - Técnico contratado
- María Noel Martínez - Jefe de Departamento.

Única Publicación
27) $ 2158 1/p 23754 Set 04- Set 04

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. en el marco de la solicitud de Autorización Ambiental Previa para su ampliación forestal en el establecimiento "La Castilla" en los padrones Nºs 3.410, 4.909 y 4.915 de la 8a sección catastral del departamento de Río Negro.
Para llegar al establecimiento hay que viajar por la ruta Nº3 y próximo al km 275, en su intersección con la ruta Nº 20 se debe tomar la misma y recorrer aproximadamente 30 km hasta llegar al predio.
La presente ampliación comprende afectar 155,08 ha con una plantacion de Eucalyptus dunnii ocupando los grupos de suelos CONEAT 9.1, 10.1 y 10.4.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/ambiente-lerrilorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos/itemlist/category/257-autorizacion-ambiental-previa-aap.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 24 de agosto de 2018.

Única Publicación
27) $ 1992 1/p 23649 Set 04- Set 04

ENTES AUTÓNOMOS

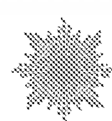
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se intima al Prof. Diego FAJARDO, Cédula de Identidad Nº 4.769.851-1, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395, 2do. Piso, oficina 1, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 horas, a efectos de tomar vista del expediente 3/6561/2018 referente a un recurso interpuesto por el mismo, el cual debe fundamentar.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23567 Set 03- Set 05

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

NOTIFICACIÓN
RESOLUCIÓN D-170-2018

Se pone en conocimiento que el Banco Central del Uruguay, con fecha 8 de agosto de 2018, adoptó la resolución D-170 -2018 cuya parte dispositiva, en lo pertinente, se transcribe a continuación:

1) Suspender la liquidación de OpenWorld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) en virtud de la inexistencia o agotamiento de la masa activa sin la íntegra satisfacción de los acreedores.

Expediente N° 2014-50-1-05163

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23230 Ago 31- Set 04

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria. Se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio, Monto; 2.938.896-6, SILVIA MONICA BENITEZ, 2018-28-1-141271, SENF, $ 16185.85
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23464 Set 03- Set 05



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 4 (interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: EMPRESA: 3836711 BIONDI P ARMANDO - CONT: 2132531, (FALLECIDO) TEL. SUCESOR: 099980088. DOMICILIO - ARTIGAS 1646 (SALTO). ACT: 752392 Expediente 2018-28-1-040365
Asesoría tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23463 Set 03- Set 05



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6921754, GIUDICE SILVA, Gladys Nelva, Resolución Nº 359972
5050901, MUGUIRO GUERRA, Nelson Enrique, Resolución Nº 359960
6886737, GALARETTO FABRE, María Elisa, Resolución Nº 347854
Asesoría tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23462 Set 03- Set 05



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada. Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes con firma letrada, conforme a los artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo-RD: 15-2/2015. Los mismos deberán ser presentados en Montevideo, calle Mercedes 1880, 2º piso Edificio Sede, oficina Convenios Internacionales.
TITULAR, Doc. de identidad, Resolución No/ Fecha, Expediente;
Alicia Margot Fernández Villalba, 14759687, 03-936-2018-1034/ 11-05-2018, 2017-28-1-132352;
Stefano Cuffano, 51117719, DP69/20187 / 10-05-2018, 2017-28-1-152314;
Nelson Rodríguez Cuña, 10662523, 03-936-2018-636/ 20/03/2018, 2014-28-1-030158;
Luis Alberto Barboza Villanueva, 14810562, 03-936-2018-206/ 24-01-2018, 2015-28-1-022250;
Cristina Araceli Riccetto García, 12539920, 03-936-2018-840/ 18/04/2018, 2012-28-1-137045;
Myrian Mabel Pera Martínez, 12098714, 03-936-2018-837/18-04-2018, 2015-28-1-029131.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23461 Set 03- Set 05



Se notifica de la Resolución 352426 de fecha 09/06/2018, recaída en actuaciones del expediente de la empresa BOURDALE SUSANA MONICA, registro por aportación Servicio Doméstico Nº 3306706, correspondiente al expediente Nº 2018-28-1-017109, por el período 01/09/2016 a 30/11/2016, otorgándose un plazo de 10 días corridos para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15869 del 22/06/1987.-
El expediente permanecerá a disposición del interesado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de BPS UDAI San Carlos, calle 18 de julio 751 esq. Maldonado, en el horario de 9:15 a 16 horas.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23460 Set 03- Set 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a VANESSA JUÁREZ, MARÍA QUINTANA, respecto del llamado Servicios Generales ingreso F.5. para el CURE, que el Tribunal está conformado por Marta Martinez, Eduardo Posse y Brenda Vietro (Res. 18 CDGAP 9/4/18), nómina de concursantes y bases del llamado a disposición en expediente 012800-000146-18. La prueba se realizará el 28/10/18, 10 hs, en Sede Maldonado (Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia), salón 4. Temario de estudio en bases del llamado y material en web de DGP.
Departamento de Concursos.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23656 Set 04- Set 04

FACULTAD DE MEDICINA

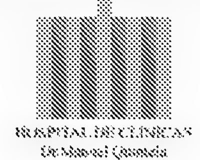
HOSPITAL DE CLÍNICAS



Montevideo - Uruguay

LA COMISIÓN DIRECTIVA HOSPITAL DE CLÍNICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
14.
(Exp. Nº 151600-027904-17) - Visto: El informe del División Enfermería en referencia a la actuación del funcionario y lo informado por División Recursos Humanos.
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en autoridades del Hospital de Clínicas, al informe de disponibilidad y la propuesta de la Dirección del Hospital de Clínicas.
La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas resuelve:
1- Renovar la designación interina del Sr. Rodrigo Miralles Alvez, C.I: 4643231-0, en el cargo de Servicios Generales, Servicios Generales III (Esc. F, Gº. 5, 36 hs., Nro. de cargo 11764), a partir del 01/01/18 al 31/08/18 con financiación 1.1 Rentas Generales, Programa 350, Llave IP 1500010400.
2- No renovar la designación interina del Sr. Rodrigo Miralles Alvez, C.I: 4643231-0, en el cargo de Servicios Generales, Servicios Generales III (Esc. F, Gº. 5, 36 hs., Nro. de cargo 11764), a partir del 01/09/18.
(4 en 5)
Pase a División Recursos Humanos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23655 Set 04- Set 06



Montevideo - Uruguay
LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para cargo interino en el Hospital de Clínicas de:
MÉDICO del Área de CIRUGÍA DE TÓRAX (Esc. R, Gº 14, 24 hs semanales).
Sueldo nóminal $U 31676 (a vigencia 01/01/18)
PLAZO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 04 de setiembre de 2018 hasta las doce horas del día 21 de setiembre de 2018.-
REQUISITO (originales y fotocopias)
* Cédula de Identidad (original y fotocopia).
* Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia).
* Título de Doctor en Medicina, expedido o revalidado por la Facultad de Medicina de la UdelaR registrado y habilitado por el MSP (original y copia).
* Constancia que acredite haber cumplido la residencia de Cirugía General en el Hospital de Clínicas y no más de 3 años de finalizada la misma al momento de la inscripción (original y fotocopia).
* Constancia que certifique haber cumplido la rotación en el Área de Cirugía de Tórax del Hospital de Clínicas durante el período de residencia (original y copia).
* Carpeta conteniendo:
* Relación de antecedentes (Currículum Vitae)
* Documentos probatorios (fotocopias)
Las inscripciones se realizaran exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 24 de setiembre de 2018 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en la página la fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23570 Set 04- Set 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR

"Se notifica que, la Gerencia de RRHH de ASSE resuelve: acéptase la renuncia presentada por la señora Eliane Mateos Rodríguez Correlativo Nº 18834, CI: 4.306.551-4, a partir del 07/08/2018, según resolución 4229/18".

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23619 Set 04- Set 04

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº. 14416 del 28/12/1975 y por Decreto 241/969. Se notifica a la Sra. Jessica Ayo de la Resolución de Directorio Nº 1784/018 de fecha 20/06/2018 que a continuación se transcribe:

"Contrátase bajo el régimen de provisoriato, de acuerdo al Artículo 197 de la Ley 19535 en las funciones de Acompañante de Hospital, Escalafón" d", Grado 3 por el término de 24 meses, para ser desarrolladas en centros asistenciales de Montevideo, a las siguientes personas: Ayo Jessica, C.I. 5.233.405-3.
Firmado: Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU, Mag. Fernando Rodríguez, Director INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 23574 Set 04- Set 06

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a FLORENCIA ACOSTA GARCIA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 27 de agosto de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 23888 Set 04- Set 04

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Mederos, Mathias. Intimación de pago, IUE 2-1508/2018, y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1591/2018 de fecha 23/05/2018 se intima al pago de Mathias Mederos y/o herederos o sucesores a cualquier título o interesados, por el término de 90 días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 y 127 del C.G.P, bajo apercibimiento de designación de defensor de Oficio. Montevideo 31 de Julio de 2018. Esc. Marlene Martinez, Actuaria Jdo. de Paz.

27) (Cta. Cte.) 10/p 22300 Ago 23- Set 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Selva Silvera y otro Intimación de pago" IUE 2-23494/2017, se intima a Deliberto Facciola y a Selva Silvera y/o sus sucesores a cualquier título por el plazo de 90 días a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, confiriéndoseles traslado de la demanda.
Montevideo 16 de agosto de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

Primera Publicación

27) $ 8300 10/p 23816 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente c/ Díaz, Norma y otros. Daños y perjuicios", Ficha 2-44708/2017, según Decreto 1190/2018 de 11 de mayo de 2018 se notifica al Sr. Julián Pereyra el traslado de la demanda dispuesto por Decreto 2732/2017 de 19 de octubre de 2017, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
No siendo para más, se expide el presente en Montevideo, el veinte de agosto de dos mil dieciocho. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 23646 Set 04- Set 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "NUNES DA SILVA, SOFÍA LOANA, EN AUTOS: VAZQUEZ APOLINARIO, GUSTAVO Y OTROS C/ CORONEL MUNIZ, VICTOR JAVIER Y OTRAS. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE. 207-640/2013. HABILITACIÓN PARA COMPARECER EN JUICIO, IUE. 207-445/2016", por Auto Nº 2247/2017 del 30/05/2017 se dispuso notificar al Sr. GUIOMAR NUNES VIEIRA, y a cualquier interesado en el asunto, dicha resolución que se transcribe: "Decreto Nº 2247/2017. Melo, 30 de Mayo de 2017. Por presentado. Téngase presente lo manifestado. Con fundamento en lo dispuesto por los arts. 33.2 y 406.2 del CGP habilítase a la niña Sofia Nunes a comparecer en el juicio conforme a lo solicitado, designándole curador ad litem al letrado que por orden corresponda en la lista de profesionales de la Sede, cometiéndose a la Oficina recabar la aceptación jurada del cargo. Notifíquese a domicilio a la parte gestionante y por edictos al progenitor de la niña y a cualquier tercero interesado en el asunto (art. 89 del CGP). Expídanse los edictos por la Oficina una vez repuesta la tributación omitida. Honorarios fictos a los solos efectos fiscales: 3BPC. Ejecutoriada, cúmplase. Oportunamente, previo corte de cuerda, archivese.- Dra Alicia Olivero- Juez Letrado. "Melo, 6 de Setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

27) $ 21581 10/p 22640 Ago 24- Set 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "BENITEZ, ABILIO C/ SOLARI, JUAN JOSÉ Y OTRO. ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 305-46/2018, se hace saber que ante ésta Sede se presentó Abilio Daniel Benitez Herling, iniciando trámite de Escrituración Judicial de Promesa de Compraventa. Por auto Nº 1904 de fecha 20/06/2018, se decretó la Escrituración Forzada de los siguientes bienes inmuebles: Padrón Nº 4462 (antes en mayor área 2557), ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Pay Chacras, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alvaro Franco del 20/07/1999 inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 10053 el 18/10/1999 consta de una superficie de 1161,3750 m2. Padrón Nº 4463 (antes en mayor área 2557), ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Pay Chacras, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alvaro Franco del 20/07/1999 inscripto en la oficina de Catastro con el Nº 10053 el 18/10/1999 consta de una superficie de 1158,2250 m2.; por lo que se CITA DE EXCEPCIONES por el término de 90 días, a los Sres. JUAN JOSE SOLARI BARDELLI y MARIA EUGENIA SOLARI BARDELLI o sus sucesores y, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos.
Paysandú, veintiseis de Junio del año dos mil dieciocho. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

27) $ 21581 10/p 22827 Ago 27- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "POU LAMELA PABLO C/ CAMY CIOLI ROGER EDGARDO Y OTRA. ENTREGA DE LA COSA", FICHA IUE: 329-185/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, a los herederos de ROGER CAMY y MIRYAM ANTOGNAZZA, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del termino legal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 30 de julio de 2018. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

27) $ 6640 10/p 22780 Ago 27- Set 07

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando

registrarse como partido político con la denominación "Partido Orden Republicano", cuyas autoridades provisorias son: Presidente: Hugo Tabaré Grossi Narancio C.C. AUB 8917, Vicepresidente: Sara Nelly Santuch Castro C.C. BNA 44673, Vocales: Juan Amasilio Da Silva Ferreira C.C. CMF 25773, Walter José Dopaso Ghioldi C.C. AZA 17148, Francisco Enrique Beneditto Viera C.C. BCF 4341, Sandra Anablella Maresca Dominici C.C. CDA 47963, José Luis Vignoli Sánchez C.C. AXB 15966, Cristina Mercedes Lunardi Pozzolo C.C. BCA 101638, Oscar Alberto Juri Bark C.C. AIA 5987, Harís De Mello González C.C. BCA 102086 y Densio De Paula Texeira C.C. CDC 2755; Suplentes: Juan Mariano García Vitabar C.C. CDA 101842, Zelmira Lilián Re Sensever Null C.C. AVA 19662, Oscar Wilder Herrera Cuña C.C. BLA 22792, Gonzalo Arregui Bonora C.C. BPB 15731, Diego de Mello Lunardi C.C. BCA 101805, María Victoria Vicca León C.C. CMS 26654, Mario Alvar Boccone Schinca C.C. BCA 49928, Susana Italia de los Santos Rubbo C.C. BLB 33279, Arquímedes Francisco Cabrera Galdi C.C. AUA 13609, José Carlos Piolo Ferreira C.C. BLB 48606 y Daniel Mario de Oliveira Madeira Ferreira C.C. SAA 47828.
La representación del Partido la invisten en forma conjunta, el Presidente y Vicepresidente. El domicilio legal es Dr. José Scosería 2870, apto. 402, Montevideo y el correo electrónico partidoordenrepublicano23@gmail.com.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web del Organismo (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación (06/09/2018).
Montevideo, 28 de agosto de 2018.
JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.
27) (Sin Costo) 5/p 23265 Ago 31- Set 06

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se intima a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 169519, sito en Nuñez de Arce Nº4446, a solicitar permiso para construir vereda en el Centro Comunal Zonal 9 (por Nuñez de Arce y por Paes) en un plazo de 10 días hábiles (D.2185 del Digesto Departamental). Se lo intima también a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13).

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23809 Set 04- Set 06

CONTRALOR DE LA EDIFICACION

Se notifica al Sr. Roberto Kusior en calidad de propietario, a los sucesores, ocupantes y/o poseedores a cualquier titulo del Padrón nº 86585 sito en Canstatt 3170 que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo en Expediente nº 2018-4114-98-000150, se constato que el muro perimetral se encuentra en mal estado con desplome hacia la vía pública; por lo expuesto deberán: 1) tomar vistas del informe que consta en el Expediente en un plazo de 5 días; 2) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos y 3) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Los puntos 2 y 3 bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, según especificaciones del Sector, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D. 1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.
En caso de incumplimiento se aplicara un gravamen del 25% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265, Art. 18.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23808 Set 04- Set 06

CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 62.846, sito en Vera Nº 2510, a cumplir con la normativa en la materia referente a: limpieza del predio y/o vereda en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13) y desocupación de vereda en un plazo de 72 hs. (sanción U.R. 8, Decreto 21626, Secc. I, Art. 2º. Num. 11) en el mismo acto, se le confiere vista por un plazo de 10 días a partir del vencimiento de la intimación a fin de formular descargos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23807 Set 04- Set 06

CONTRALOR DE LA EDIFICACION

Se notifica a PEDRO LÓPEZ E HIJOS SL en calidad de propietario del Padrón nº 5549 sito en Juan Carlos Gómez 1266, que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo en Expediente nº 2018-5227-98-000497, se constataron que las construcciones se encuentran en mal estado; por lo expuesto deberán: 1) tomar vistas del informe que consta en el Expediente en un plazo de 5 días; 2) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos y 3) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Los puntos 2 y 3 bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, según especificaciones del Sector, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D.1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.
En caso de incumplimiento se aplicara un gravamen del 100% de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria, al amparo del Decreto 32.265, Art. 18.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23768 Set 04- Set 06

CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se intima al Sr. Alfredo Fabio Cardozo Trias, CI: 2.593.006-4, propietario del predio padrón 413966, sito en Cno. Corrales Nº 3286, a realizar todas las tareas necesarias en su cerco perimetral frontal a fin de ajustarlo a la normativa vigente (Art. 3195 y siguientes del Digesto Departamental). Plazo de 20 días (sanción U.R. 6, Decreto 20626, Sección II, Artículo. 3, Numeral 6 y Artículo 22 por reincidencia). En el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos por un plazo de 10 días a contar luego de vencido el plazo citado de la intimación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23767 Set 04- Set 06

TIERRAS Y VIVIENDAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 3298/18 de fecha 23 de julio de 2018, la Intendencia de Montevideo, en expediente 2017-9770-98-000126, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por los Señores NIVER ADHEMAR ECHEVERRÍA SALDIVIA y RAQUEL PEREIRA ESQUERRA y/o sus sucesores, sobre el predio empadronado en Montevideo con el Nº 426.025, solar Nº 13, manzana A, sito con frente a la calle Columbia 3774, del Ex Barrio en Condominio Nº 3. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental", se intima dentro de un plazo de 10 días a quienes se consideren con derechos respecto a dicho predio a fines de justificarlos frente a la Administración.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23766 Set 04- Set 06

CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 185259, sito en Daniel García Acevedo Nº 10315, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13), en el mismo acto, se le confiere vista por un plazo de 10 días a partir del vencimiento de la intimación a fin de formular descargos.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23765 Set 04- Set 06

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres a Máximo, Nicolás, Pablo Amado, Américo Rogelio, Cándido Palermo, Claudia Marcial, Élida Manuela Pereyra y Amil, Ramon Alvear, Ángel Ariel y Ana Iris Rodríguez Díaz, propietarios del padrón Nº 1949 de la ciudad de Treinta y Tres, para que procedan a la limpieza del terreno en un plazo de 10 días. En el marco del Expediente Administrativo Nº Nº 2015/1/1457 de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23661 Set 03- Set 05

VARIOS

PUBLICACION PLAN DE OPERACIONES COVICOS V Y COVILAN III INCORPORACIÓN LEY 18.407 DE COOPERATIVAS

A los fines de lo dispuesto en el artículo 32 del Dec. 198/2012: I) Se comunica que COVILAN III y COVICOS V elaboraron un plan de operaciones con fecha 28 de julio de 2016 a los efectos de fusionarse, mediante la incorporación de COVILAN III a COVICOS V. Dicho plan de operaciones fue aprobado por las Asambleas de las respectivas cooperativas de fecha 28 de julio de 2016, y se realizó en base a los balances especiales de cada una de éstas al 30 de junio de 2016, ambos documentos fueron aprobados por el MVOTMA el 18 de junio de 2018 y de los mismo resulta que: i) COVICOS V incorporará a COVILAN III, la cual procederá a disolverse; ii) la incorporación se efectúa en base a los balances especiales de fecha 30 de junio de 2016, fecha en la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Totales de activos: COVILAN III: $ 3.877.574,99 COVICOS V: 3.767.806,40. - Totales de pasivos: COVILAN III: $ 2.242.004,13.- COVICOS V: $ 1.859.609,73.- Totales patrimonios netos: COVILAN III: $ 2.879.568,22.- COVICOS V: 2.879.568,22; iii) La cooperativa absorbente denominada "COVICOS V" se regirá por el estatuto ya aprobado e inscripto de esta, con excepción de los artículos 1, 10, 29 y 38 los que serán modificados, en virtud de acordarse la modificación del régimen y la modalidad de la cooperativa, la que pasará a tener el Régimen de "Usuarios" y la Modalidad "sistema de ahorro previo". II) Se previene que el plan de operaciones y balances especiales referidos están a disposición de los socios y acreedores en el domicilio constituido en la calle Dr. Martin C. Martínez 1661 bis apto 2 de la ciudad de Montevideo, para presentarse a justificar sus créditos o deducir oposiciones en el plazo de 20 días a contar de la última de las publicaciones que se efectúe.

27) $ 28221 10/p 22685 Ago 24- Set 06

Escritura: 20/02/2018
Inscripción: Nº 350 del 21 de febrero de 2018.
Constituyentes: José Gervasio Olivera y Alcira Piegas Sabarrós.
Beneficiarios: José Gervasio Olivera y Alcira Piegas Sabarrós.
Bien: Padrón DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (17.878), localidad catastral Salto, zona urbana, manzana catastral 1012, plano del Agrimensor Ernesto G. Sisto de mayo de 1978, inscripto en Oficina de Catastro de Salto con el Nº 5465, el 23 de junio de 1978, superficie 287 m² 3950 cm².
Escribana autorizante: Marcela Alejandra Peduto Aguilera.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 22324 Ago 22- Set 04

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 26/06/2018.
INSCRIPCIÓN: Nº 22738/ 27.06.2018.
ESCRIBANA AUTORIZANTE: Andrea SALABERRY NOVOA.
PADRÓN: 105.204/008 (Localidad Catastral Montevideo).
CALLE: Andrés Lamas 3483.
CONSTITUYENTE: Andrea Isabel SANSEVERINO MANFREDI.
BENEFICIARIA: Lucía Isabel de SOUZA SANSEVERINO.
TASACIÓN B.H.U: 2526,19 UR.

27) (Sin Costo) 10/p 21460 Ago 28- Set 10

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

VINICELL S.A.

Acta: Montevideo, 30/04/2017
"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 3.900.000 (pesos uruguayos tres millones novecientos mil). Todo aumento de capital contractual será resuelto por Asamblea Extraordinaria de accionistas mediante el procedimiento de reforma de estatutos, sin necesidad de conformidad administrativa. La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: fecha 10/07/2018 Nº 9777.

Única Publicación

28) $ 5055 1/p 23818 Set 04- Set 04

RADOBEL S.A

Acta: Montevideo, a los 12 días del mes de agosto de 2015
"ARTÍCULO 2. OBJETO - Su objeto principal es: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Inscripción: fecha 10/07/2018 Nº 9778.

Única Publicación

28) $ 10110 1/p 23817 Set 04- Set 04

TERNIUM SOLUTIONS S.A.
Antes
Tericer Trading S.A.

Acta: Montevideo, 22/02/2018
"Artículo 1. Nombre.- Constituyese TERNIUM SOLUTIONS S.A."
"Articulo 4 Objeto.- Su objeto principal es: Prestación de servicios técnicos, profesionales, de asesoramiento y de administración, relativos a tareas fiscales, de administración, de contabilidad en general, incluyendo la preparación y revisión de registros, estados contables y proyecciones, gestión y planeamiento de pagos, cobranzas, facturación y stock, procesamiento de datos. Su objeto secundario es: Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, en el país o en el exterior."
"Articulo 5 Capital y Acciones.- El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una, será de $ 28.400.000 (pesos uruguayos veintiocho millones cuatrocientos mil).- Por asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17243 de 29 de junio de 2000) La asamblea podrá delegar en el Directorio o el administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."
Inscripción: fecha 03/07/2018 Nº 9410.

Única Publicación

28) $ 10110 1/p 23810 Set 04- Set 04

NEOROL S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 31/07/2018, la Sociedad resolvió proceder - conforme al Art. 290 y siguientes de la Ley 16.060 - la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Plaza Cagancha 1145, Piso 6, y se convoca a

los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.

Primera Publicación

28) $ 50550 10/p 23786 Set 04- Set 17

SOUTH AMERICAN TOURS DE URUGUAY AGENCIA DE VIAJES S.A.

RESCATE DE ACCIONES
Por Asamblea Extraordinaria de fecha 30/06/2018, la Sociedad resolvió proceder - conforme al Art. 290 y siguientes de la Ley 16.060 - la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Buenos Aires 618, piso 2, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.

28) $ 60660 10/p 23118 Ago 29- Set 11

FOKANIS S.A.

Reducción Capital Integrado y Autorizado
Asamblea Extraordinaria: 15/12/17
Documentación: Cerro Largo 888 Montevideo
Plazo para oposición: 30 días.

28) $ 10110 10/p 22950 Ago 29- Set 11

SINOIA CORPORATION S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de junio de 2018 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en Av. Luis Alberto de Herrera 1052 oficina 1402.

28) $ 40440 10/p 22879 Ago 27- Set 07

Cantidad de avisos de fecha 04/09/2018 publicados en esta edición: 153.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — Tarifa por aviso([1])

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................... **$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............... **$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.................................... **$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 496.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por cm([2])

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 166.00 (*)**

Publicaciones — Tarifa por página([3])

Balances... **$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — Tarifa por cm([4])

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 197.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy